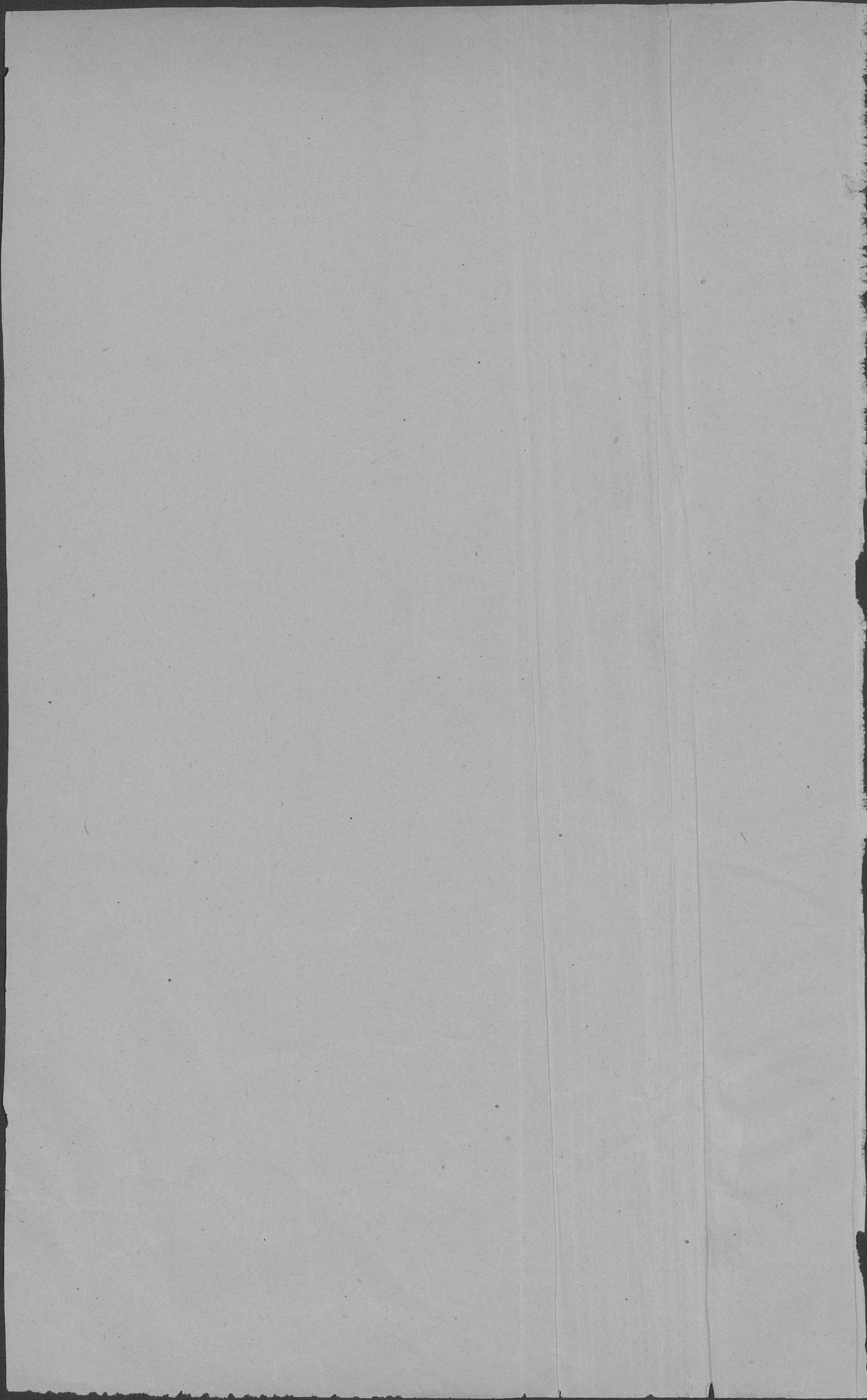
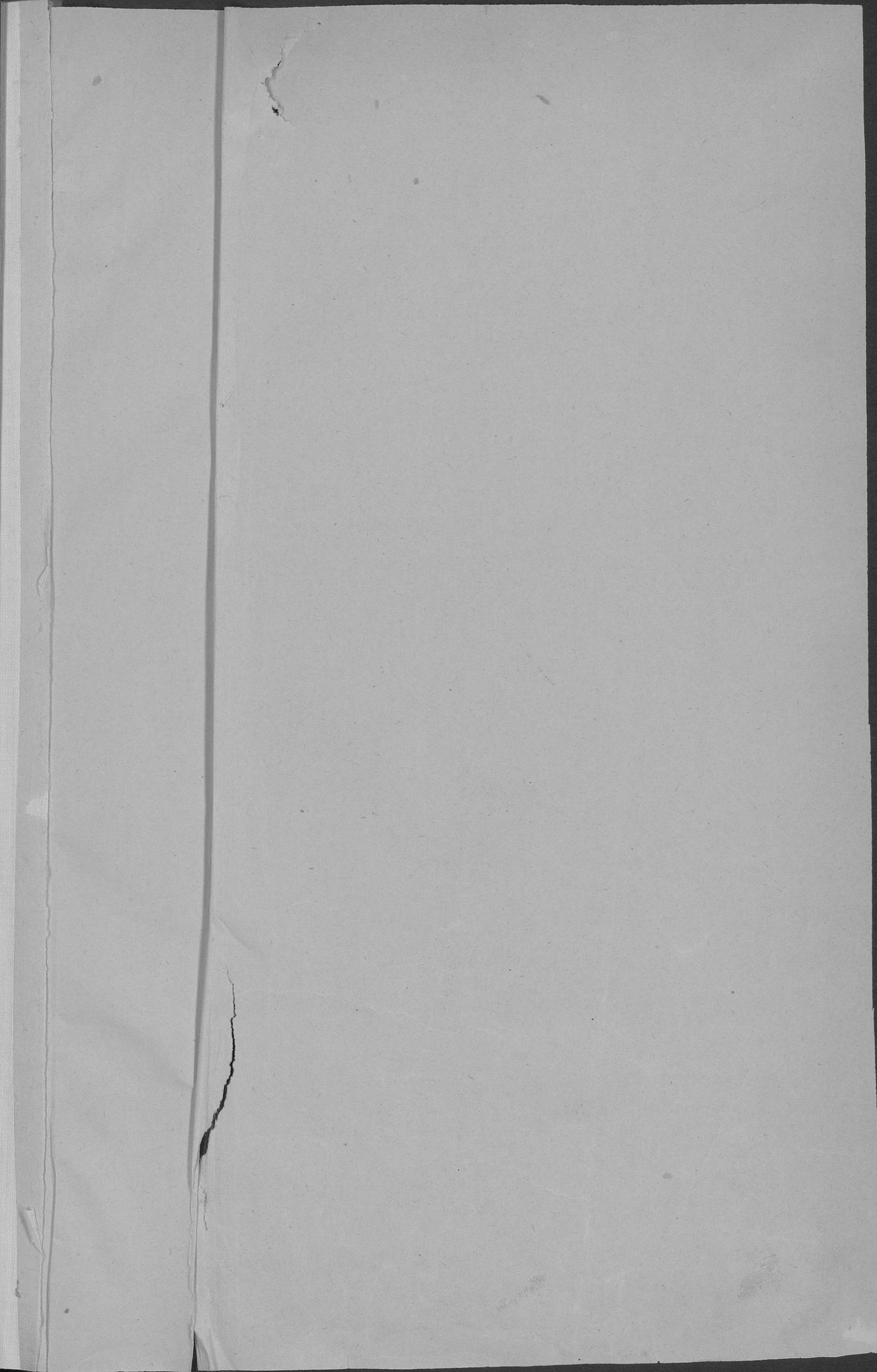
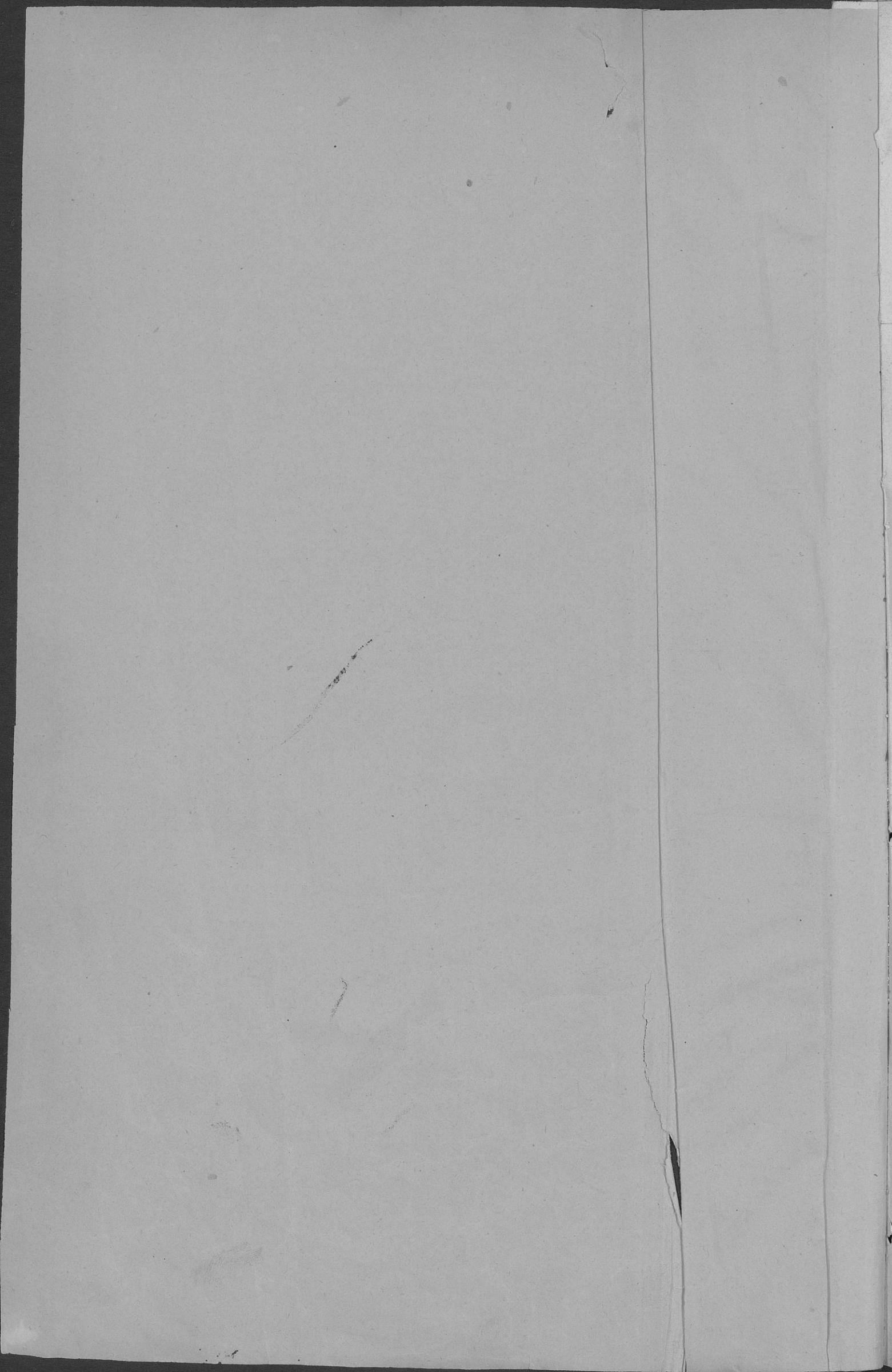


c. 350









N.º 191.320

Ejia de los Caballeros siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres: Suplazado el Ayuntamiento para este dia y no habiendo Concurrido mayoria, no tiene lugar la sesion de que Certifico

Vº Bº



El Alcalde

Autor Consultor

El secretario

Cosme Baile



Ejia de los Caballeros catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres: Suplazado el Ayuntamiento para este dia, y no habiendo Concurrido mayoria, no tiene lugar la sesion de que Certifico.

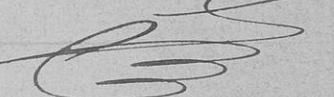
Vº Bº

El Alcalde

Autor Consultor

El secretario

Cosme Baile



Ayuntamiento del dia, Eja de los Caballeros
21 de Enero de 1883, y sus salas consistoriales á veinte
Tres mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los S.S. del mar-
S.S. gen mayor parte de individuos Componiente
Consultor
Deputado
el Ayuntamiento de la misma, bajo la presi-

Hacdraro
Berme
Dehesa d. Loreuro
Dehesa d. Saturnino
Miguel

Celencia del Alcalde primero d. Salomé Cos-
Cuevuela y celebrando Sesión pública en
forma, se dio lectura al acta de la anterior
y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de haber
sido nombrada Doma Francisca Monterde
Vicente, Maestra interiora de niños de esta
Villa, en sustitución de Doma Maceta Ma-
ragas: Y se acordó que cumpliendo lo dis-
puesto por la Superioridad, se encplace á la
Junta de Instrucción pública y se ponga
en posesión á la referida Maestra, dando
parte al Sr. Gobernador de haberlo verificado.

Sequidamente se dio cuenta de dos escri-
tos, suscritos por Fideuero Gargallo y Ma-
riano Gracia, ambos administrantes de esta
vecindad y ambos solicitando la plaza de
Asistente de la Circunferencia menor en el Hos-
pital local vacante por fallecimiento
de Manuel Gargallo; y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta que la plaza estará me-
jor servida con los dos administrantes que con-
viene, Acordó conferirla á los dos recurrentes
con la dotación de Cincuenta pesetas anua-
les a cada uno; distribuyendo el servicio en
la forma que dispongan los tres médicos
titulares de esta Villa.

Acto seguido se dio cuenta de haber
sido aprobado por el Exmo Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia, el presupuesto
Municipal de esta Villa, para el ejercicio
de 1882 a 1883, en la parte referente al im-
puesto o repartimiento propuesto entre los
noturadores por el mayor aprovechamiento que

tuviere en los montes comunes con sus roturaciones arbitrarias; y desaprobando en la parte referente a las setenta mil pesetas presupuestadas para los gastos del Auxiliamiento.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia, mandando al Alcalde de Biota, no interrumpir el Curso de los agujas que discurren por la Acequia de alimentacion del Pantano y las dejé entrar libremente en la Cuenca del mismo.

Sequidamente se dio cuenta de un oficio del Sr Gobernador Civil pidiendo las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio del año 1880 a 1881, y en su vista se acordó que taupronto como sea posible se formen por quien corresponda.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del director de las obras del Pantano, don Simon Verrauda, manifestando á esta Corporacion haberse agotado los fondos destinados á la construccion del mismo; y haciendo una resena de las obras que todavia faltan que practicar, otras de reparacion de las ya practicadas, y otras de nueva construccion: Precio coste lo calcula en ochenta mil pesetas; terminando por aconsejar á la Corporacion, solicite autorizacion del Gobierno de S. E. para disponer de dicha cantidad, y poder terminar las obras. Y el Ayuntamiento entera do de la comunicacion de que queda hecho merito, si bien cree que debiera proceder á

la petición la formación de los planos y presupuestos de las obras que hay que practicar, al objeto de ganar tiempo, Acordó solicitar autorización para continuar las obras sin perjuicio de rastriar el oportuno expediente y formar el presupuesto; y que en el intervalo se paralice por completo los trabajos del Paseo hasta tanto que haya fondos disponibles para su continuación.

Ultimamente acordó el Ayuntamiento, que se publique un bando admitiendo solicitudes, para la creación de una plaza de guarda de circunstancia para la custodia de las fuentes, labaderos, sotos, paseos C^a.

Y no habiendo de otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando los tres asistentes a ella de todo lo que yo el suscripto secretario Certifico.

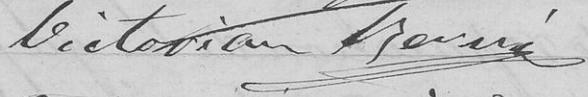
Alto Escriván Luisa Bentura



J. Morenabarba



Alfonso Vizcaí



Victoriano García



Rafael Díaz Madrid



Manuel Pérez Tatamico



Manuel Pérez Tatamico



Rosme Dalo



B



Ayuntamiento del Esta Villa de Ejea de los
dia 28 de Enero 1883 Caballeros y sus Salas Consis-

Toriales á veintiocho de Enero de mil
 ochocientos ochenta y tres: Recuérdenlos los
 S.S. del marge en mayor parte de individuos
 Componentes el Ayuntamiento de la mis-
 ma bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Salomé Cosculluela, y celebrando Se-
 sion pública en forma, se dio lectura
 al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio Cuenta de que
 el Dr. Alcalde había puesto en Conocimiento
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
 vincia y del Cuerpo de Montes de la misma,
 las infinitas Roturaciones que se están
 llevando á cabo en los Montes Comunes
 y plantaciones de iruñas principalmente

S.S.
 Cosculluela
 Beutura
 Dehesa d. Lorenz.
 Miguel
 Berme
 Dehesa d. Salmerón
 Maizazo.
 Menor

en el Comun de Valde Manzana y su por-
 tada llamada Barra de Bermea: Dice como
 consecuencia del parte dado al Sr. Gobernador,
 dicha Superior Autoridad había conser-
 tado ordenando la formacion de expedien-
 tes contra dichos roturadores; y en su vir-
 tud el Ayuntamiento Acordó: Dice á la
 brevedad mas permisible, se instruya un
 Expediente en el que se consigne á todos
 los que han roturado recientemente, y ter-
 minado que sea se remita al Dr. Gober-

uador.

Tambien se acordó que otra porción de expedientes que se inviaron hace algún tiempo, se ultimaren y se reincorporen al patrimonio del Comun los terrenos arbitrariamente roturados a que dichos expedientes se refieren.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión firmando los S.S. asistentes a ella at todo lo que yo el infrascrito Secretario Certifico.

Halon Cenlluh

Luis H. Benítez
J. M. Alberca

Victoriano Vaca
Manuel Menéz
Saturino Díaz

Ismael Ruiz

Diligencia: Ejec de los Caballeros cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.: Euplarado el Ayuntamiento para este dia, y no habiendo concurrido mayoría, no tiene lugar la sesión de que certifico

V. B.

El Mayor

Halon Cenlluh

El Secretario

Ismael Ruiz

Diligencia: Oficio de los Caballeros once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres: Se ha plazado el Ayuntamiento para este dia, y no habiendo Concurrido mayoria, no tiene lugar la Sesion de que Certifico.

Nº Bº

El Alcalde

El Secretario

Holm Escudero

Gómez Dávila

Diligencia: Oficio de los Caballeros diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres: Se ha plazado el Ayuntamiento para este dia, y no habiendo Concurrido mayoria, no tiene lugar la Sesion de que Certifico.

Nº Bº

El Alcalde

El Secretario

Holm Escudero

Gómez Dávila

Diligencia: Oficio de los Caballeros veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres: Se ha plazado el Ayuntamiento para este dia, y no habiendo Concurrido mayoria, no tiene lugar la Sesion de que Certifico.

Nº Bº

El Alcalde

El Secretario

Holm Escudero

Gómez Dávila

Ayuntamiento del, en la Villa de Ejido de los
días 25 de Marzo 1883 Caballeros y señores son

S. S.
Coronel
Bueno
Domingo Llorente
Domingo Saturiano
Miguel
Bermejo
Menor

Territoriales a Cuatro de Mayo
20 de mil ochocientos ochenta y tres; se
unidos los S. S. del margen mayor parte
de individuos componentes el Ayunta-
miento de la misma, bajo la preside-
cia del Alcalde primero D. Galomé Llo-
Puluela, y celebrando Sesión pública
en forma, se dio lectura al Acta de la
anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente
dijo: Que procedente de la Delegación
de Hacienda de esta Provincia, había
recibido un escrito en el que varios ve-
cinos de esta Villa, solicitaban la reba-
ja en sus respectivas cuotas de consumos
por considerarlas extremadamente ele-
vadas: Que dicha Delegación de Ha-
cienda, había remitido el recurso a esta
Alcaldía para que la Junta repartidora
de Consumos y el Ayuntamiento, informasen lo que hubiera sobre el particular:
Que inmediatamente había dispuesto
que se reuniera la referida Junta, a fin
de que enterada que fuera, evacuase
el informe que se les ordenaba: Que los
S. S. Repartidores con una actividad que
les honra sobre manera, habían redac-
tado el informe que ponía de manifiesto.

Seguidamente, y previa la orden
del Cr Presidente, fue leído por mí el
infraescrito Secretario, el informe de
que se ha hecho mérito; y bien enterados



5

de el los ss. presentes, por unanimidad
Acordaron: Informar por parte de este
Ayuntamiento, que encuentran muy con-
forme y razonable lo expuesto por la Junta
Repartidora de Consumos, y se Adhieren
en su todo a las razones expuestas por la
misma, para rebatar las alegadas por los re-
currentes; y que se remitan dichos infor-
mes y la instancia original al Sr. Delega-
do de Hacienda para su resolución de
firmitiva.

[A signature is written vertically on the left side of this paragraph.]

Acto seguido se expuso por el Sr. Pre-
sidente, que era de precisa necesidad
la confección del plan de los aprovecha-
mientos forestales; y por unanimidad
se Acordó: Que se forme del mismo modo
que el del año pasado; y se cite y encuadre
a la Junta de Asociados, para ver si en
encuentro conforme la cesión la subasta
pública del sobrante de los Dehesos Royales
como se hizo en el plan de aprovechamientos
que está vigente; y aun si les parece con-
veniente, subastando también los pastos
de la Dehesa Royal llamada Valdescopas,
puesto que el año próximo se presenta abun-
dante en pastos y las caballerías han dismi-
uido notablemente.

Con lo cual se dio por terminada la

Sesión, firmando todos los señores
asistentes a ella de todo lo que yo el
suscripto secretario Certifico.

Rafael Escallón

Luis R. Bustamante *Presidente*
Intendente
Federico Vizcaíno

Fernando Delara
Vicente Barrios

Carmelo Ruiz

Ayuntamiento del dia
Jueves 10 de Marzo de 1883 } En la Villa de Geta de los Caballeros a
los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Sres del ayuntamiento
Señores

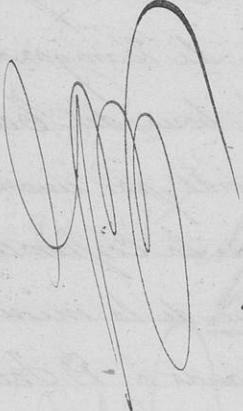
D. S. Escallón por parte comprobantes el Ayuntamiento de la misma
Bustamante bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Felipe Cos
Miguel Escallón, y celebrando sesión pública en forma, se dio
lectura a la anterior y fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de haber venido a esta
Villa un Comisionado de ejercicio por debitos de con-
sumos constantes ar la suma de 9000 ptas, y ante
sado el Ayuntamiento acordó, sacar de la Depósito
no 6000 ptas que hay de existencia y remitirlas
al Sr. Delegado de Hacienda suplicando levante
la Comisión bajo pravera de que en su término
 breve se remita el resto hasta las 9000 ptas.

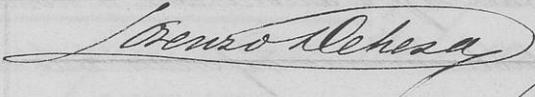
Seguidamente se dio cuenta de una Real
orden delegando la pretension de este Ayuntamiento
para llevar a efecto una transferencia de 16000
duros para la terminación de las obras del Panteón
de San Bartolomé; y cuya Real orden determinó

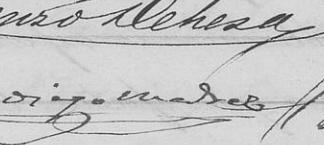
na que es indispensable la revisión de los planos
y presupuestos de las obras que faltan que practicar.

Oltimamente se aprobaron las cuentas presentadas por D Feliz Repolles pertenecientes al año natural de 1882 y se ordenó se le devolviera un ejemplar firmado; con lo cual se dio por terminada la Sesión firmando todos los Sres. asistentes a la misma de todo lo cual yad se certificó certifico

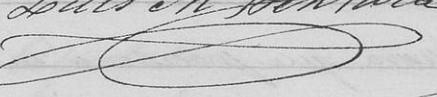


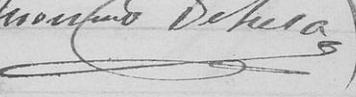


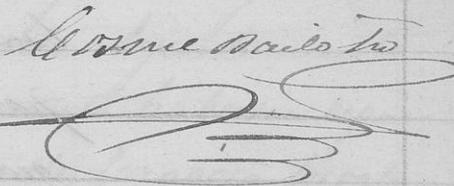


~~Pedro Rodríguez Madrid~~ 









Sesión del día 29
diciembre de 1883

J.S.
Consulto
Acuña
Miguel
Dehesa
Dehesa
Madrazo
Bermeo

En la Villa de Grau de los Caballeros y sus valles
consistoriales a veintinueve de diciembre de mil ochocientos
ochenta y tres asistidos los Sres. del organo mayor
parte componente del Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia de D Salomón Consulto,
y celebrando sesión pública en forma, se dio lee-
tura al acta de la anterior y fue aprobada, etc

lo seguido el Sr Presidente dijo: que malvado
la conversión de los Bonos del Banco que poseía el
Municipio en los nuevos títulos del tipo amortible
de; segur habrá manifestado en vanas ocasiones,
el representante de la corporación, se estaba en el ca-
so de depositarlos en algún establecimiento propio don-
de se hallaran debidamente custodiados, pues aunque
aquele ofrecía toda clase de garantías, no aceptaba tal
seguridad; y que a juicio del Sr Alcalde po-
drían conseguirse en el Banco de crédito de Zaragoza
como anteriormente lo habían estado los bonos del Banco
m. Conforme todos los presentes se acordó por unani-
midad, que los 150 300 ptas que posee la Corporación
en títulos del tipo amortible a nombre de la miseria
en el establecimiento referido autorizando a D Feliz
Rebolles para que efectue tales operaciones, y al mismo
para que trinectralmente y sin necesidad de otro docu-
mento en su poder, pueda retirar del indicado Banco
los cupones vencidos o a vencer, así como los títulos
amortibles para que proceda a su cobro por los me-
dios que estime convenientes, e igualmente a la sus-
titución de los últimos.

Seguidamente se procedió al nombramiento de la
comisión que ha de formar el presupuesto municipal
para el año económico de 1883 a 1884 y fueron ele-
gidos. D Luis Bentura, D Celestino Miquel, D
Bartolome Diego Madrazo y D Vicente Berni.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que
firman las asistentes a la miseria de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Hasta el año de 1884
Gregorio Aragón
Fernando Chaves Bartolomé Diego Madrazo

N.º 0191.283



Victoriano Berni Luis de Busturia

Saturino Díez *Cosme Díaz*



Ayuntamiento del dia y Eula Villa se Ejecutó de los Caballeros
15 de Abril de 1883 Sres y sus Salas Consistoriales
a quince de Abril de mil ochocientos ochenta
y tres: Plenaria los Srs. Del margen mayor parte
de individuos Componentes el Ayuntamiento de la
misma y Celebrando Sesión pública en forma,
se dio Lectura al Acta de la anterior y fue
Aprobada.

Acto seguido por el Dr. Alcalde y Secretario
de esta Corporación se puso de manifiesto un res-
guardo que en su último viaje a Zaragoza les
había entregado el Agente de este Ayuntamiento
D. Félix Repolles; el cual acreditó haberse depositado
en el Banco de Crédito de Zaragoza lo cual
res que esta Villa poseía en bonos del Tesoro y que
havían sido canjeados por deuda amortizable al Cuatro
por ciento y son un resguardo de la serie A por valor
monial de pesetas 500

Quinto de la serie D. de doce mil quinientos 50.000

Quinto de la serie E. de veintimil quinientos 100.000

Millan las mismas pesetas 150.500

Y Cuyo resguardo quedó en poder del Ayun-

llo
Cosculluela
Díez
Díez
Alqueve
Berni
Maorras
Arenas

882.1610.1
Trámite en su Archivo.

Seguidamente se dio Cuenta de un expediente instruido por el Capataz de Cultivos de este Distrito contra Varios vecinos de esta Villa, para que el Ayuntamiento informe si son antiguas o recientes las roturaciones y el Ayuntamiento acordó informar que son recientes; pues así es la verdad.

Acto seguido se dio Cuenta de una Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en la que desestimando el Recurso presentado por Varios Roturadores de esta Villa resisteñendose al pago del reparimiento de 1880 a 1881, ordena que se proceda al Cobro sin ninguna Contemplación; y el Ayuntamiento acordó que se notifique a los interesados y se publique un bando para que concurren a pagar sin demora apremiando pasado que sea el plazo a los que no concurren a pagar.

Ultimamente por el Sr. Alcalde se expuso: Que hace bastante tiempo obran en poder del Sr. Cura Párroco de esta Villa Cuatro mil reales legados por el Excmo. Sr. D. Domingo Moriones, para que se distribuyeran en la forma que dicho Sr. Alcalde en unión con esta Corporación los distribuyeron en la forma que creyeran más conveniente; y que a su entender habida Consideración a que el Hospital se encontraba escasa de recursos, opinaba que se entregara seis mil parte de dicha suma al Administrador del Hospital para atender a las mas apremiantes necesidades; y el Ayuntamiento Acordó que se oficie al

Se Cura, para que entregue Quinientas pesetas al Administrador del Hospital, guardando en su poder las otras quinientas, hasta nueva orden.

Con lo qual se dio por terminada la Sesión firmando todos los asistentes a ella de todo lo que yo el suscripto Secretario Certifico



Habrá Yentlal

Alcalde lugar

Gregorio Arriaga

José María de la Torre

Victoriano Bermejo

Daniel

Díaz

Presidente

Luis de Bentosa

Federico Díaz

Cosme Díaz

Ayuntamiento del dia, de la Villa de Caja de los Caballeros y sus Salas Consistoriales á

S.S.

trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos Componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión pública en forma, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Boscá
Arriaga
Madrero
Díaz de Loreto
Bermejo
Miguel
Menas

Acto seguido se dio Cuenta de un escrito del Médico Titular D. Agustín Yáñez, pidiendo que se le eleve el sueldo hasta Cuatro mil pesetas en atención a que es mucho el trabajo que lleva á los carros que ban en esta Villa los artículos de primera necesidad, y á los retrasados que han los pagos en el Municipio; y el Ayuntamiento Acordó que no ha lugar á lo solicitado por que cree que es suficiente la paga que tienen asignada los Señores Medi-

cos Titulares.

Seguidamente se dio cuenta de que el Recaudador D. Pascual Clemente, había entregado á esta Alcaldia, las cédulas personales que no había distribuido al hacer el cobro de la contribución; y se acordó que se distribuyan á domicilio por los alguaciles en lo que resta del mes actual, y las que se nieguen a recibir el vecindario, se entreguen nuevamente al D. Pascual Clemente, para que, con su carácter de ejecutor de restas del Ayuntamiento las haga efectivas por la vía de apremio.

Acto seguido se acordó declarar terminado el primer trámite el cobro del tercero y cuarto trimestre de la contribución de Consumos, y que se saque lista de los descubiertos y se entregue al mismo ejecutor Clemente, al objeto arriba iniciado.

También se dio cuenta de un escrito de D. Joaquín Cuenca pidiendo certificaciones de los bienes que antes llevaba y lleva hoy Marcelina Vicentito Alonso; y se acordó que se le libre en la forma que lo solicita.

Así mismo se dio cuenta de un oficio del Sr Alcalde de Rivas, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento, haberse roto e' inutilizado el reloj de dicho Barrio; y esta Corporación enterada de dicho oficio, no resolvió nada por el momento dejándolo para otra sesión.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio y un estado de la Delegación de Hacienda



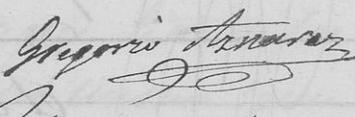
[Handwritten signature]

de esta provincia, referente a las fincas cubier-
gadas por la Hacienda por débitos de contribu-
ción cuando que se agrupen dichas fincas
y se pongan en condiciones de venderlos en pí-
blica subasta; y de no poder ser vendibles, se
arrienden por Cuenta del Tesoro; y el Ayun-
tamiento Acordó contestar, que dichas fincas
no son agrupables para presentarlas a la venta
ni tan poco tienen condiciones para arrendarlas;
pues las Rústicas proceden en su casi totalidad
de terrenos arbitrariamente roturados en
el monte comun, y las Urbanas son casas en
estado ruinoso y hasta solares sin ningún valor;
y que esto no obstante se notifique a los que
fueron dueños de las fincas Urbanas, dentro de
Cuenta de la resolución de la Delegación de Hacienda
por si quieren intentar el rescate o retroacción
de éllas.

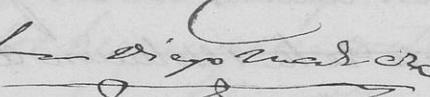
Ultimamente se acordó que bajo la
dirección del Concejal D. Víctoriano Bermeo,
se recargue de buena grava el puente de Santa
María; y que al objeto de conocer si quiera
sea aproximadamente los terrenos roturados
arbitriariamente en el monte Común, ya que
de un modo formal no puede hacerse por la falta
de recursos, se encargue por el Secretario que
suscriba a los guardas monteros del Ayunta-
miento averigüen y calculen del mejor modo

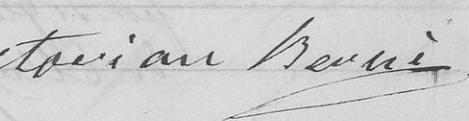
que les sea posible, los terrenos que hay
roturados con separacion de la tierra blanca
y los plantados de viña a fin de poder hacer
los repartos de Cualquier Clase que sean con
alguna mas exactitud que se han practi-
cado hasta ahora por la falta de datos pa-
ra saber a que atenerse; y que a los refe-
ridos guardas Monteros no se les gratifi-
que ni se les dé sobre sueldo alguno; y si
vincamente se les dé algo se Recado o sea
pan y vino a juicio del encargado.

Y no habiendo ningun otro asunto
de que tratar, se dio por terminada la
sesion, firmando todos los asistentes a
ella de todo lo que yo el infrascrito Secre-
tario Certifico


Balbuena Encubilla Gregorio Aruarez


D. Lorenzo Dehesa


Bartolomé Diego Mastrarez


Mariano Menéndez Pelayo


León Páis

Sesion del dia 26 la Villa de Ejia de los Caballeros
28 de Mayo 1883 y sus Salas Consistoriales a veintiocho
de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres;
Se reunieron D. Gregorio Aruarez, D. Vic-
toriano Berui, D. Lorenzo Dehesa, D. Satur-
iano Dehesa, D. Bartolomé Diego Mastrarez
D. Mariano Menéndez Regidores: D. Eduardo

Navarro, D. Eduardo Yera, D. Carlos Navarro, D. Marcelino Villanueva, D. Gil Saiz, D. Fernando Cativiela, D. Antonio Laubau, D. Antonio Otin, D. José Dehesa, D. Manuel Lasilla, D. Gabriel Fernández y D. Casimiro Meria adjuntos, todos ellos bajo la presidencia del Alcalde primero D. Salomé Gorcumula y este Sr Dijo: Que para cumplir lo dispuesto en el artículo doscientos diez de la instrucción de Consumos, había convocado a los P.J. que se hallaban presentes al objeto de acordar la forma de hacer efectivo el encabezamiento para mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y Cuatro: Por cuya razón esperaba se abriera una discusión ordenada y expusiera algunos los razones que tuviéra por conveniente.

Abierta discusión sobre el particular, usaron de la palabra varios de los señores presentes y principalmente lo hizo D. José Dehesa al objeto de demostrar los inconvenientes que lleva consigo el reparto por lo que se presta a los arbitrariedades y a los errores, y que lo mas justo y equitativo es la Administración, ó el arriero, y de este modo el que consume paga y por medio del reparto, generalmente paga mas el que menos consume.

En contra de los argumentos aducidos por D. José Dehesa, usaron de la palabra otros varios señores entre ellos D. Antonio Otin para demostrar que respecto de la Administración, ya en esta villa ha sido planteada y la experiencia ha demostrado, que no produce

ningun resultado á causa de lo disensi-
uosa que está la población y abierta
por todas partes: Que respecto del arriendo,
tambien la experiecia habia demostrado
los graves inconvenientes que lleva con-
siglo, por Cuya razon opinaba que lo
mas aceptable era el Reparto haciendo
lo con justicia y equidad.

En este Estado declaró el Sr Presidente
el punto suficientemente discutido y
se procedió á votacion; y habiéndose acor-
dado que fuera nominal, fué dese-
chada la proposicion del Sr Dehesa, por
diez y seis votos contra tres en esta forma
Sres que dijeron no: Arzuarez, Ber-
nú, Dehesa d Loreuro, Dehesa d Saturimo,
Madraro, Meua d Mariano, Yera, Navarro
d. Carlos, Sainz, Cativerla, Lauban, Otin
Lasilla, Fernández, Meua d Casimiro
Sr Presidente; total diez y seis.
Sres que dijeron si: Dehesa d Jose,
Villanueva, Navarro d Eduardo, total tres.

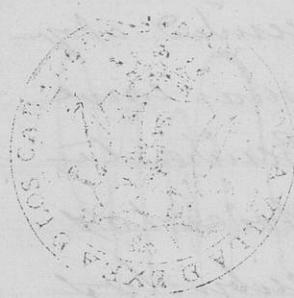
En su virtud el Sr Presidente, decla-
ró que el medio adoptado para hacer efec-
tiva la contribucion de consumos de
esta Villa en el año de mil ochocientos
ochenta y tres á mil ochocientos ochen-
ta y cuatro, era el del repartimiento
vencial, puesto que intentados los
demás medios, no producen resultado
alguno: Ordenando á la vez que sin
demora, se libre copia de esta acta y se
remita al Sr Delegado de Hacienda a los
efectos consiguientes.



N.º 191.281

11

Con lo cual se dio por terminada la Sesión, firmando todos los asistentes a ella
De que yo el secretario Certifico



Alfonso Escandón

Gregorio Marañón

~~Alfonso Escandón~~

Lorenzo de Herrera

Martín Agustín

Marciano Pérez Victoria Benítez

~~José Antonio Díaz~~

~~José María Díaz~~

Sesión celebrada en la villa de Igua de los Caballeros y las Fincas Consistoriales, a diez de junio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los señores del magistrado, mayor parte de los miembros

componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión pública en forma solemne al acta de la anterior y fue aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:

Que según las disposiciones vigentes y ordenadas por el pleno de la Delegación de Hacienda se lee

el acuerdo.

J. S.

Cecilia

Pentón

Araiza

etiquetado

Díaz

Mesa

dehesa (diseñado)

dehesa (diseñado)

182.10.10
provincia, todos los cédulas personales que no habían podido distribuir el Recaudador de contribuciones deben admitirlas lo que ellos bajo la responsabilidad de sus respectivos Ayuntamientos para hacerlas efectivas del vecindario: Por lo tocante a esta villa, son muchísimas las que se encuentran en ese caso, y a la demanda adoptar la medida que se considere más conveniente. Oído lo visto por el Sr. Presidente, por unanimidad se acordó, que todas las cédulas que no han querido recibir los vecinos en primer término, se entreguen algecitos de restar a D. Pascual Clemente para que las haga efectivas por la vía de apremio sin ninguna contemplación; y así se hizo por esta Secretaría en el acto.

Seguidamente se rió cuenta de una carta de D. Pascual Amaté como apoderado del Sr. Conde de Cerezell, en la que suplica a este Ayuntamiento le pague la contribución que le exigen por los censos que tiene sobre este villa, y que en un término breve sea el Ayuntamiento se satisfacile las pensiones que le adeuda, y en su virtud, se acordó constatar, a dicha carta, diciendo, que por lo tocante al pago de las contribuciones no encuentra inconveniente el Ayuntamiento en satisfacer la cuenta de las pensiones, o sea, a nuevo pagar del importe de aquellas; y por lo tocante a las acumulaciones que se le adeudan, que el término más breve posible, o sea tan pronto se conozca disponga de fondos este Ayuntamiento, se le pagaran todas las reparadas, o la mayor

parte de ellas.

Acto seguido se os manda dar una
comunicación del Sr. Gobernador civil del
provincia, siguiendo contestación referente a si
este municipio cuenta con local suficiente
para la instalación de la escuela de niñas
recientemente creada para esta villa; y se
acordó contestar a la referida Autoridad que
puede siempre y cuando lo sea convenientemente
poder al nombramiento de la maestra, por
cuanto este Ayuntamiento cuenta con local
a propósito para la instalación de la escuelas.

Ultimamente se puso de manifiesto una
comunicación del Sr. Ingeniero provincial, a la
que acompaña su presupuesto comprensivo los
gastos necesarios para quitar una visita al pa-
tano de S. Bartolomé, y el Ayuntamiento acor-
dó contestar que dicho Sr. Ingeniero puede pasar
cuando quite a esta villa, por cuanto el di-
rector de las obras de San Juan Bautista quiso
cuando se de hacer el depósito para responder
al presupuesto de que queda hecho monto.

Con lo cual se dirá por terminada la
sesión, firmando los asistentes a ella, de
todo lo cual yo el Secretario certifico

Habla Uscallurah Luis de Bentura

Juanano Arce
Santos Pérez

Juan Esteban
Gregorio Fernández

Daniel Diaz

Tomás Dalo

B. B.

Sesión del 18 de Junio de 1883
en la villa de Igua de los Caballeros
y sus fáctas consistoriales, a diez y siete en
Junio de mil ochocientos ochenta y tres,

S.S.
Coronel
Dentro
Bruñer
Miguel
Gómez (Socorro)
Pleno
Dehere (Plano)
Padraro
Perní

S. I. La villa de Igua de los Caballeros
y sus fáctas consistoriales, a diez y siete en
Junio de mil ochocientos ochenta y tres,
se reunieron los Sres. el magistrado mayor
parte de los individuos componentes el Ayun-
tamiento de la villa, bajo la presidencia
del Alcalde primus don Tomás Coronel
la, y celebraron Sesión pública en forma
de acuerdo (socorro) se dio lectura a la acta de la anterior, y
fue aprobada.

Acto seguido, el Señor Presidente dijo
que por debitos del contingente provincial se
le había presentado una comisión de que
más en el día de ayer, por cuya razón expre-
saba que el Ayuntamiento adoptase las medidas
que estuvieren convenientes; en su visto, por una
minoría se acordó que inmediatamente se con-
vocaran a Parajozona mil peetas, viuda cantí-
dad que hay en depositario, y a la vez se ele-
ve una exposición a la Junta, Diputación
solicitando lo que en cuenta de la congre-
sión para cubrir en punto los debitos, seña-
ló mil quinientas peetas que debió haber
entregado para componer el camino de
Rivas, bajo promesa formal de que tan
privado como haya fuerza disponible se
deshará la transferencia que ahora se soli-
cita, y se cumplirán las siete mil quinien-
tas peetas en la composición del camino
a que estén destinadas, añadiendo en
esta exposición que entregando como se entie-
gan (si se concede la transferencia) ocho mil
quinientas peetas, se alcce la comisión que
pera sobre esta villa, cuya exposición y



N. 0191.296

revisión de las mil pertas que quedan
haciendo monto se verifica en el año.

Seguidamente se dio la reunión al Se-
ñor Alcalde que suscribió para que se diese con el
Alcalde del Ayuntamiento, Cornejo, y se
ponería un presupuesto para la construcción
y conducción de aguas del arroyo de la fuen-
te alta, y con lo que arrojase dicho presupues-
to se acordaría en la sesión inmediata
lo procedente.

Con lo cual se dio por terminada la pie-
sciente que firmaron los Hombres asistentes, de
todo lo cual yo el Señor Alcalde certifico —

Malomí Ceaallende Luis R. Benítez
~~Barbadillo~~
Mariano Menéndez

Manolo Obregón Saturiano Díez
Victoriano Beccari Gregorio Marañón
Ottone Rallos

Señor Alcalde
24 de Junio
de 1883

Sela villa de Igua de los Caballeros
y sus casas conciudadales, a veintimil ho-
ras de junio de mil ochocientos ochenta y
tres, se reunieron los Señores del Ayuntamiento
del Ayuntamiento de la misma bajo la que

S.S.

Consultada
Armada
Miguel
Díez (Sotomayor)
Mené
Díez (D. Saturnino)
Padrón
Beltrán

Silencio del Alcalde primero D. Salomé
Consultada y celebrando serio y público en
forma se dio lectura al acta de la ante
rior y fué aprobada.

Acto segundo, se procedió a subas-
tar los señores de matanza en el muelle
de esta villa para todo el año de mil
ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuat-
ro; y después de las formalidades de con-
trumbo, cuyas diligencias consistían en el
pequeño separado, quedó rematada la su-
basta a favor de Francisco Miguel Ga-
llar por la cantidad de dos mil quinientos
pesetas.

Asimismo, se procedió a subastar
el abrumado público de esta villa para
el mismo ejercicio de mil ochocientos
ochenta y tres a ochenta y cuatro; y con las
mismas formalidades, y también con expe-
diente separado quedó rematada la su-
basta a favor del mismo Francisco Miguel
Gallar por la cantidad de dos mil cuatro-
cientos pesos.

Acto Segundo se concedió media leche
en concepto de lactancia a un niño de don
Antonio García Casalé, por comadronaje que
se hallare su mujer enferma.

Ultimamente, y en vista de que el
Guardia de Cuerpos (alcalde) Bernardo Orlas
lo ha querido en este día en su cargo de
tal guarda, se acordó nombrar para re-
emplazarle a Francisco Franco Alvarado,
que lo ha solicitado, el cual dará servicio
a sus funciones el día primero de Julio.

proximo vieniente, con las mismas condicio-
nes en que estaba el cercante, ó sea con el
suelo de una piedra y seca y cincos cui-
quieros dianos, con la obligacion de cuidar y
reponer los puecos y escardos que circundan
esta poblacion, limpiar los puentes y
abrevaderos y plantar los áboles y demás
que se ordenen por el Corregidor encargado y
por el Señor Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que trate-
rse, se levanto la sesión que sirvieron los
señores asistentes a ella, de todo lo cual
yo el secretario certifico

Salvo Escudero

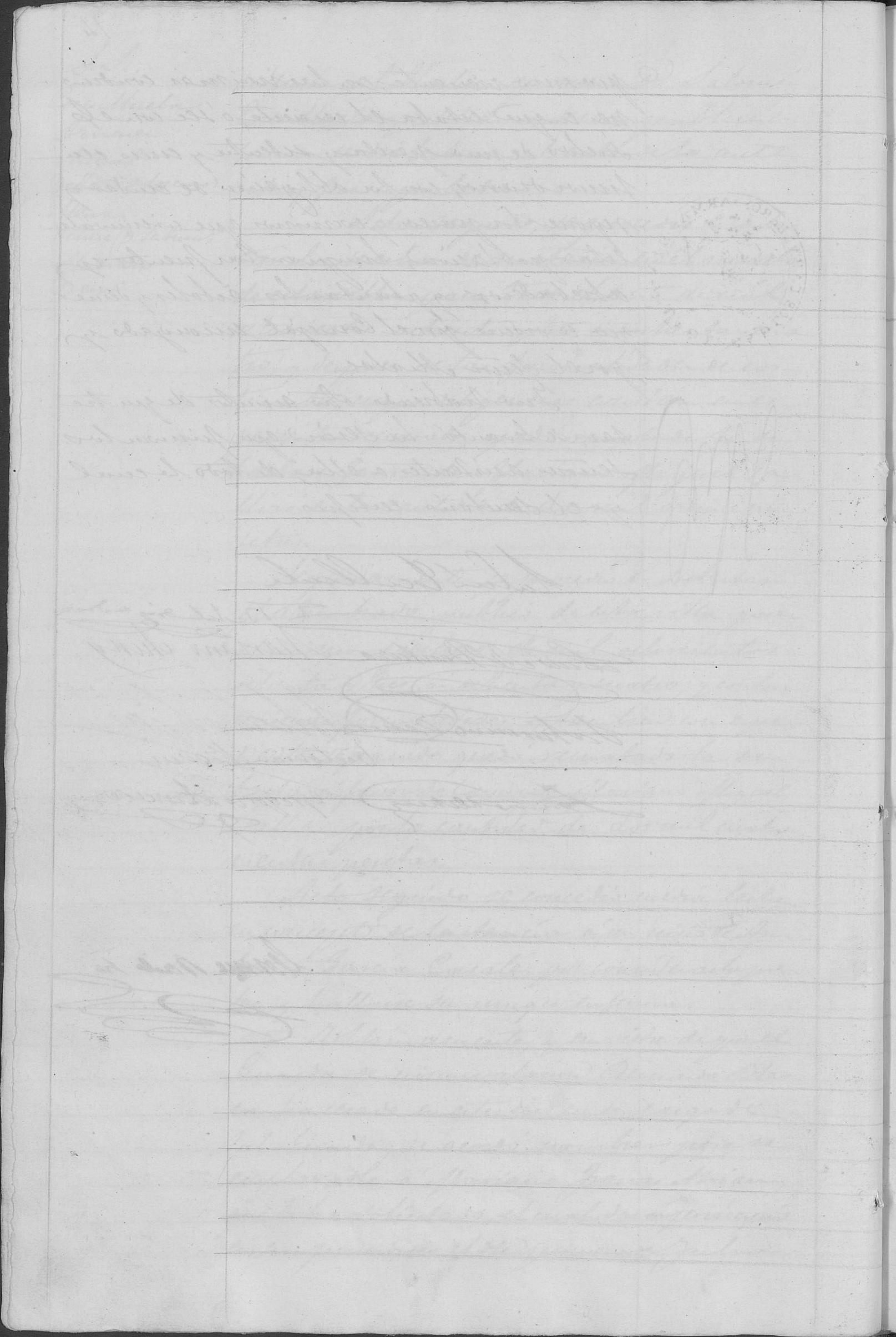
Luis R. Benítez Martínez Chay

Patricio Pérez Molina Segura

Victoriano Vicuña

Franco Pérez *Gregorio Almazán*

Alfonso Ruiz





Sesión inaugural del 1º Julio 1883

En la villa de Igua de los Caballeros y sus
 Salas Consistoriales, el primero de julio de mil ochocen-
 tros ochenta y tres, reunidos los tres concejales
 y siendo la diez de la mañana hora señalada por
 la instalación del nuevo Ayuntamiento, ocupó la
 Presidencia D. Salomé Corcuña Muñoz, y dijo:
 Que verificadas las elecciones municipales en los
 tres tres y siguientes de Mayo pioneros pasados,
 habían sido elegidos concejales los Señores Don Pablo
 Saúl de Naudin, por doscientos noventa y cinco votos,
 D. Francisco Corcuña Muñoz, por doscientos noven-
 tay cinco votos; Don Domingo Diego Padraro, Por
 Corcuña P.^{ta} enaj. por doscientos noventa y cinco votos; Don Alejandro
 Blentura Monquillo Lorano, por doscientos noventa y cuatro
 Dehesa (o Saturno) votos; Don Victoriano Piquero Muñoz Muñoz, por dos
 Dehesa (o Lencero) cientos noventa y cuatro votos; D. Martín Fernández
 Menáez Cañón, por doscientos noventa y cuatro votos; y don
 Fernández Agustín Vibor Novarro, por doscientos noventa y cuan-
 tos votos. Que con los Señores D. Salomé Corcuña Muñoz,
 Menáez y Vibor Novarro, Don Saturnino Dehesa Bouza, D. Lorenzo
 Dehesa Sagastizábal, D. Luis Blentura Julián y don Fran-
 cisco Dehesa da un ban, procedentes estos cinco mi-
 siños del bienio anterior, han de componer el Ayunta-
 miento, desde este día durante el de mil ochocientos
 ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cinco

S. S.

F

Año Segundo, el Secretario que suscribe,
previa la orden del Señor Presidente de la República
anterior que copiado aquí literalmente, dice así: El Dto. Sr. Oficial de la Gobernación
completado el 21 del actual me comunicó la Res-
olución que sigue: Cumpliendo plenamente su pu-
niera de utilizar con la mayor sobriedad posible
el Decreto que le concedió el art. 37 de la Ley mu-
nicipal vigente, el Gobierno se limita en la
provincia a nombrar el Alcalde de la Capital.
Al reunir a V. S. ese nombramiento, debajos es
precisado que en todos los demás Ayuntamientos
de esa provincia, la elección de Alcaldes y Penie-
tes de Alcaldes hace hacerse directamente por
los mismos Ayuntamientos, conforme a lo que
previenen los artículos 53 y siguientes de la citada
Ley municipal, y en la misma sesión en
que tomen posesión los Corregidores ultíriamen-
te elegidos, y se reconstituyan con ellos las mu-
nicipalidades. De acuerdo con lo dicho a V. S. para
su conocimiento y demás efectos - Lo que trae
dijo a V. para su conocimiento, el de sus oficio ma-
ritas y efectos convenientes - Dijo que el V. n.º 2.
Zaragoza 22 de junio de 1883 - Pedro A. Gómez.

Ymediatamente se enterador los se-
ñores presidentes de la comisión que procede,
cumpliendo lo dispuesto en los artículos 53 y si-
guientes de la Ley municipal vigente, se procedió
a la elección que por más de los Señores alcaldes
primas, y señores primas y segundas de alcaldes,
y con sugerencia de lo dispuesto en dichos alcaldes,
cada uno de los señores presidentes escribió en
una papeleta el nombre de una sola persona
del Señor de la Corporación y la depositó en una

urna destinada a efectos. Hecho así, formó el
supuesto Suctario Sobre su mesa de la lectura
de las papeletas era traer por el señor Presidente
y oír el resultado siguiente -

Para Alcalde P.

D. Salomé Corcuella, diez votos	10.
Papeletas en blancos, una	1.

Por el procedimiento mismo, fue elegida el
primer y segundo teniente de Alcalde, con las
votaciones el siguiente resultado -

Para 1º Teniente de Alcalde

D. Luis Bertrina Julián, diez votos	10.
Papeletas en blancos, una	1.

Para 2º Teniente de Alcalde

Don Alejandro Monquillo Soriano, diez votos	10.
Papeletas en blancos, una	1.

Habiendo obtenido mayoría absoluta los
señores nombrados, fueron proclamados Alcalde
de 1º y 2º Tenientes, los señores D. Salomé Cor-
cuella Espinilla, D. Luis Bertrina Julián, y don
Alejandro Monquillo Soriano, respectivamente.

Por idéntico procedimiento se pasó al
nombramiento de 1º y 2º Regidores Sindicos,
que representen a la Corporación en todos los juzgados
que deba sostener en defensa de los intereses mu-
nicipales; y verificadas las anteriores, resultaron ele-
gidos los señores siguientes -

Para 1º Regidor Sindico

D. Lorenzo Achena Bagarte, diez votos	10.
Papeletas en blancos, una	1.

Para 2º Regidor Sindico

D. Juan Corcuella Bertrina, diez votos	10.
Papeletas en blancos, una	1.

Quedando proclamados como tales Regido-

res Sindicatos los Dres. D. Lorenzo de Heras Sagasta
y D. Juan C. Cossulluela Bentana.

Terminadas las precedentes operaciones,
el Ayuntamiento acordó establecer para la Oficina
de Servicio ordinario los domingos en los meses
de Julio y Agosto, y los mismos días y por la noche
detener las Sesiones los demás meses restantes.

Con lo cual se dio por terminada la se-
sión inaugural, firmando los señores asis-
tentes a Ella, de todo lo que yo el representante
Sustancio certifico - El Atc

Luis C. Cossulluela Luis H. Bentana

Alejandro Monguilow Lorenzo Alcalde
Domingo Diego y Herrera

Jabie Sanchez

Mateo Hernandez Fran^{co} Cossulluela

Charano Meno Agustin Vilon

Santiago Ortíz

Lorenzo Baile

Baile



Diligencia // En la villa de Igua de los Caballeros á
ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, cons-
tituido en la Sala Consistorial el Señor Don Luis
M.º Bentura, Teniente Alcalde primero de este
Ayuntamiento, al objeto de asistir a la sesión
para que fueran designados todos los miembros
de la Corporación por conducto de los Alcaldes
de la villa, y en vista de haber transcurrido
la hora de las reuniones, annunciada por el empleado
encargado, sin que hubiere asistido ninguno de
los señores componentes el Municipio, dirá por ter-
minada la Sesión, con encargo de que se haga
constar así por medio de la presente diligencia,
que fijarán, degue certifico

Luis M.º Bentura

Leoncio Baileto

Diligencia // En la villa de Igua de los Caballe-
ros, a quince de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y tres, constituido en la Sala Con-
sistorial el Señor D. Luis M.º Bentura, Te-
niente Alcalde primero de este Ayuntamiento
al objeto de asistir a la sesión para

888.1810.11

que fueron cumplidos todos los individuos
de la Corporación por conducto de los Alguaciles,
de la misma, y en vista de haber transcurrido
más de los seis, annunciando por el cumplimen-
to, sin que hubiere asistido ninguno de los
señores componentes el Pleno, más por termi-
nada la Sesión, con encargo de que se haga
constar así por medio de la presente diligencia
que firma, de que certifico -

Luis M. Bentura

Gobernador de
S. L.

Sesión extraordinaria de la villa de Iguala de la Sierra de
vista del día 19 de julio de 1883. Deulorarios oceutaytes, reunido el Ayuntamiento
y la Sección extraordinaria presidida por el Señor D. Salomé
Cerecuelo, Alcalde, previa convocatoria al efecto, cí-
f. de acuerdo la que asistieron los señores que figuraron autorizados al
D. Salomé Cerecuelo margen, el Señor Presidente manifestó: Que en com-
iso Luis M. Bentura plimiento de lo prevenido por la orden circular de
eligenro Mongalos Dirección general de la Señora, fechada 1º de Mayo para
Lorenzo Díaz su paado, desde el dia 1º del actual julio se han pue-
do en Cerecuelo sentar las suscripciones intramurales del Dr. por
Saturnino Díaz los de propios para su conversión en títulos de la
Pablo Sanchez una Década del 1º por los, a tenor de lo dispuesto
Domingo D. Madrazo por la Ley de 29 de Mayo de 1882; que la Corporación con
Matías Hernández cuya presidencia se honra, porce en la actualidad
el presidente Urbano votóce suscripciones de la clase indicada importante
en punto la suma de tres millones doscientos setenta y dos mil
noventa y siete reales cuarentay un centavos,
equivalentes a ochocientos diez y seis mil veinte

y cuatro piezas, treinta y cinco continuos, las cuales servirán para picutar en la Intervención de Hacienda de la provincia para su conversión por ser esta obligatoria e incurable; que para este efecto y para hacer la declaracion y renuncia de que trata el artº 7º de la citada ley; así como también para la conversión, en su día, de las suscripciones que en lo sucesivo reciba la Corporación, creer conveniente enviar la representación a una tercera persona, y que si bien el Ayuntamiento tiene conferida poder general al agente de Negocios D. Félix Repsol como quiere que para el asunto de que se trata se requiera una autorización especial, se elaborará en la forma de conceder dicha autorización al ciudadano Francisco Jiménez la Corporación tiene por conveniente.

Dicho electo Ayuntamiento solo capta por el Señor Presidente, recordó una minoridad autorizar a su representante en la Provincia D. Félix Repsol, y aunque para que en su nombre proceda a presentar las suscripciones que hoy por hoy el Municipio y la que en lo sucesivo adquiera en la Intervención de Hacienda de la provincia para su conversión en la nueva Deuda del Estado, proviendo en cada suscripción el correspondiente escudo y suministrando en nombre de la Corporación la declaracion de que renuncia solemnemente a todo otro tratamiento ulterior y se da por satisfactoria de todos sus derechos y acciones con los títulos de la nueva Deuda del Estado que se le anteyan en equivalencia de las suscripciones que presenta a la conversión en la cuantía de 4375 pesos que determina la repetida ley de 29 de Mayo de 1832, y que quede lojado en su poder el oportuno resguardo que cada día cañeárá por los títulos definitivos; dijo



viendo que este acuerdo se lleva a consideración
sin esperar la aprobación del acto, a cuyo
efecto se sigue y remitan al Aprobador los co-
mún certificados de la misma por el correo mas
próximo.

Con lo cual, el Señor Presidente declara ter-
minada esta sesión, firmando éste y los señores
Concejales de que yo el Secretario certifico -

El Presidente

Jalomé Escallada

Luis M. Bentura Agustín Vilas

Alejandro Monguilao Pablo Sánchez

Matías Hernández Lomos

Saturnino Delgado

Franco Escallada

Domingo Diego Madrazo

Francisco Ruiz

Franco Escallada

Sesión extraordinaria
mañana del viernes 19
de Agosto de 1883

Presidente del Ayuntamiento

Jalomé Escallada

Luis M. Bentura

Alejandro Monguilao

Saturnino Delgado

Mariáno Herrera

Pablo Sánchez

Domingo Díaz Madrazo

Sobre la villa de Igualada diez y nueve de Julio
de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el

Ayuntamiento en sesión extraordinaria presidido

por el Señor Don Jalomé Escallada, Alcalde, que

el Señor Alejandro Monguilao convocatorio al efecto, a la que asistieron los Señores

Don Lorenzo Delgado, Francisco Franco Escallada, Alcalde, que

que firmaron al margen, el Señor Presidente

manifestó: Que en cumplimiento dello procedió

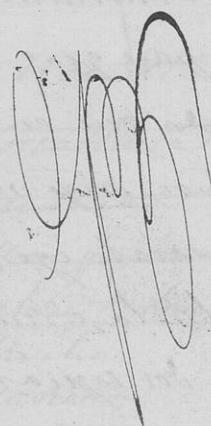
el Señor Mariáno Herrera por la vía circular de la Dirección General de lo

Domingo Díaz Madrazo Oficina fechada 1º de Agosto proximo pasado, donde

Igualada, fecha 1º de Agosto proximo pasado, donde



D. Matías Hernández
"el que no habla"



Dirí 1º del actual Julio deben presentarse las suscijas
nuevas infraescritas de Beneficencia para su conser-
vación en Títulos de la nueva Deuda del Estado, cí-
stico de lo dispuesto por la ley de 28 de Mayo de 1882,
que la Corporación con cuya presidencia se halla,
posee en la actualidad cuatro suscripciones
de la clase indicada, importantes en juro la
suma de cuarenta mil ochocientos quin-
taviezas reales setenta y cuatro,
equivalentes a dirí mil docecientas y
tres - - piezas noventa y continuas
la cual se puebla mediante la Intervención
de Hacienda de la provincia para su conversión, pa-
ser esta obligación e invencible, que para este
efecto y para hacer la devolución y suministro
de que trata el artículo 7º de la citada ley, así
como también para la conversión, custodia
de las suscripciones que en los sucesos libra la
Corporación, creó convenientemente encender su
representación a una tercera persona; y que si
bien el Ayuntamiento tiene conferido poder ge-
neral al Agente de Negocios D. Félix Reyolés
como quiere que para el asunto de que se trate
se requiera una autorización especial, se ci-
taba en el caso de considerar dicha autorización
al suscrito Señor, o a quien la Corporación
tuviere por conveniente.

Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto

G E S. R. C. D. M.

por el Señor Presidente, acordó por unanimidad au-
torizará su apoderado en Paragominas, d. Félix Repolles
y para que en su nombre presente ó
presentar las Inscripciones que hoy posee el Mu-
nicipio y las que en lo sucesivo adquiere en la Mi-
tadación de Hacienda de la provincia para su
conversión a la nueva Deuda del Departamento, ponién-
do en cada Inscripción el correspondiente loteo y sus
cubilados en nombre de la Corporación, la declaran-
ción de que renuncia solemnemente a todo ateo re-
clamación anterior, y se da por satisfecha a todos
sus acreedores y acrecientes con los títulos de la nueva
Deuda del Departamento que se le entreguen en ejecu-
ción de las Inscripciones que presente a Conve-
sión en la cuantía de \$13'75 por los que determine
la repetida ley del 29 de mayo de 1882, y para que
no pierda su poder oportuno respecto que en
sucede causará por los títulos definitivos, si po-
niendo que este acuerdo se lleve a inmediata eje-
cución sin esperar a la aprobación del acta, cuyos
efectos se aguarda y remitirá al Apoderado los copias
certificadas del mismo por el correo más próximo.

Con lo cual, el Señor Presidente declara termina-
da la sesión; firmando este y los demás concejales,
de que yo el Secretario certifico.

El Presidente Félix Sanchez

Habemus Testimonia
para Co. Lourdes Lourdes
Luis H. Bentura & Agustín Vilas
(Firma)

Alejandro Monguilao Martín Hernández
José Pedro Díaz (Firma) (Firma)
Domingo Diego Padilla Cornevallo
(Firma) (Firma)

Sesión del dia 17 de Julio de 1883



[Handwritten signature]

En la villa de Lugo de los Caballeros, a diez y
siete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres,
el Señor D. Salomé Corcuña, Alcalde pri-
mero, previa convocatoria al efecto, siendo las
nueve de la mañana, con asistencia de mi el
infraescrito Secretario, y teniendo reunido bajo
su presidencia a los señores mayor número que
jerian al margen, individuos pertenecientes al
Ayuntamiento de la misma, dada lectura a las
dos precedentes actas, que fueron aprobadas; Dijo:

Que con arreglo a lo acordado en la sesión inaugu-
ral de junio de los corrientes, excepto cumplir con
un deber, cumpliendo el día ~~último~~ en la forma
acostumbrada a los señores del Municipio, para

Necesario celebrar sesión al día siguiente que llega de la ho-
ra designada sin haber concursado los señores
concejales, el señor Teniente Alcalde jefe del
delegado don Luis M. Rendón, jefe prudente cerrar el acto
por medio de una diligencia haciendo constar
así, y que esta Alcaldía apruebe su condición; Que
teniendo necesidad de tratar asuntos de impor-
tancia, enconveniente a la deliberación del Ayun-
tamiento, se ha visto en la dura necesidad de
convocar esta convocatoria, cumpliendo así con
la ley, y a fin de que la corporación haciendo uso
de las prerrogativas que la misma ley concede, di-
cto y ejecute los acuerdos que crea convenientes, deca-
yendo el plazo de los señores que asistieron, to-
da vez que la presente sesión se celebra a los dos
días de la diligencia indicada, y conforme a las
prescripciones de la respectiva ley. Entrevado los
señores concurrentes, y aprobado que fué sin

discusión la conducta observada por los Alcalde, se procedió ante seguidas a dictar por una unanimidad los acuerdos siguientes:-

Daba cuenta de las cantidades asignadas por diferentes concejales, a virtud de los escritos que emitían a favor del establecimiento, se acordó su pago a la depositaria en la forma legal.

Sin embargo se procedió al nombramiento de Regidor Interventor, reanugando la elección unánime en favor de D. Domingo Diego Madrid, quien, estando presente, aceptó el cargo.

Pasóse a seguir al nombramiento de secciónes, y por unanimidad también quedaron constituidas en la forma siguiente:-

Beneficencia

Presidente = D. Alejandro Monguilao

Vocales = D. Matías Hernández, y D. Saturino Dehesa.

Oriente público

Presidente = D. Luis M. Bentura

Vocales = D. Domingo Diego Madrid y D. Pablo Saenz

Vecinales

Presidente = D. Francisco Corcucluela

Vocales = D. Agustín Urbon y D. Mariano Pérez

Instrucción pública

Presidente = D. Loreuro Dehesa

Vocales = D. Francisco Corcucluela y D. Pablo Saenz

Obras públicas

Presidente = D. Jerome' Corcucluela

Vocales = D. Luis M. Bentura y D. Loreuro Dehesa

Alquileramientos

Presidente = D. Alejandro Monguilao

Vocales = D. Agustín Urbon y D. Francisco Corcucluela.

Acto continuo se acordó proceder a la contrucción de un Alberca en nuevo a igualdad de la

N.º 194.300



frente alta, a cuyo fin se extenderá el oportunuo
julicgo de condiciones, adjudicándose la obra en subasta
pública, mediante el correspondiente bando llamando
a los autores que en interese en ella.

Y en virtud de lo que se dio cuenta de una instancia
que para su informe remitió el Señor Sr. Gobernador
civil de la provincia, procedente del representante de
la viuda de D. Mariano Pérez Daer, en solicitud
de que se consignen en el presupuesto municipal
las pensiones que se le adeudan (por censos que tiene)
contra ésta villa, acordando el Ayuntamiento, se
informó en el sentido de estar ya consignadas
las sumas requeridas, y que se abonarán cuando
lo permitan las atenciones de la corporación, quedando
cierre de recursos disponibles para ello.

Así bien se hizo presente la necesidad de Autori-
zar una persona en Zaragoza, que en nombre de
este Municipio presente a la comisión de Artículos
del depósito de las suscripciones ultrafiscales que por
ordenanza, al tenor de la ley de 29 de Mayo de
1882, y de acuerdo Autorizará D. Félix Repollés y Gó-
mez, a quien se reunirían las certificaciones de las
actas que con tal motivo se elaboran.

Dijo lectura al comunicado del Señor Sr. Goberna-
dor civil de la provincia, referente a la comprobación
con los antecedentes catastrales de las piezas que que-
daron la carretera de Gallur i Sangüene, y en que

008.1
se haude construir las casillas para los peones co-
munes, atendiendo se contente con lo que resulte, q-
fuere de dar.

Reconocida las necesidads de nombrar un señor
concejal que autorice con su presencia el pago de los
nuevos que por cumplir le estan reglamentaria el dia
cuando se publica han de trasladarse a la elec-
toral, recayó la elección en D. Pablo Sánchez, a quien
se invitó de los facultades correspondientes.

Dada cuenta del escrito elevado al Ayuntamiento
por el Pma párroco, solviendo recurso para la con-
fession de su cargo, el Pleno mismo acordó suscribirse
por quinientas peetas, en pesos para cuando
lo permitan las circunstancias ventitidas de la Cor-
poración.

Así mismo se dio cuenta de la comisión que
anteriormente con motivo de las cédulas personales de
un abogado o heredero y don a nombre y tías, y el
Ayuntamiento dispuso se escriba a D. Feliz Repolles
para que verifiquen el pago, sin perjuicio de redactar
y remitir la cuenta a la brevedad permitida.

Ultimamente se dio cuenta de un escrito susai-
te por D. Pedro Portillo, hildalgo de D. Gregorio Fernández
en solicitud de que se prohíba la entrada de gane-
do y se le deje en la quietz y pacífic posesión
de las tierras que posee en los terminos de este villa
y su parte de la Torre, y cuyo escrito fué eleva-
do al Hno. Dr. Gobernador Civil de la provincia, q-
esta autoridad lo remitió informe a este
villa; y el Ayuntamiento, despuedo de enterado
de su contenido, acordó que pase a informe al
Juzgado de la Corporación, a los efectos convenientes.

Con lo cual se dio por terminada la sesión
que firmaron los señores que asistieron a elle

de que yo el Secretario califico -

Juan Escudero Luis Bentana



Alejandro Monguilao Juan Co Escudero

Jabbo Sanchez

Fomino Diego Hernandez

Agustin Vilca

Matias Hernandez

Lorenzo Almeida

Comendador

S.S.

Circunstancia P.^r
Bentana
Monguilao
Escudero
Sanchez
elvarez
Vilca

En la villa de Igua de los Caballeros y sus solares comitiales, a veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los señores del magen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde pionero D. Salomé Circunstancia, y celebrando sesión pública en forma, se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: Que en la última sesión celebrada, al nombrar las comisiones permanentes de este Ayuntamiento, se había omitido la de Hacienda, que por su importancia es digna de tenerse en consideración, por cuya razón esperaba se procediera al nombramiento de los que le habían de componer,

y procediendo a la elección en la forma ordinaria, fueron nombrados =

Presidente

D. Luis Denturia Julián

Vocales,

D. Lorenzo Díezaga Sagasta

D. Domingo Diego Gavarre

Seguidamente, y con las formalidades que mandan la ley, adoptadas en lo debida anticipación, se procedió al sorteo de sociados para el ejercicio actual, quedando constituidos los Titulares de sociados en la forma siguiente:

D. Juan Del Gennar

D. José Ramón Datorre

& Cándido Songari López

D. Domingo Corcuelluelo Raúl

D. Navarro Sampere Obul

D. Juanito Zubia Galliño

D. Francisco Cía Luyana

D. Fulencio Lez Callejo

& Felipe Zuborda Caubra

D. Celestino Miguel Dehesa

& José Pérez Villegas

& Pascual López Posas.

A los cuales se notificó su pieza su nombramiento.

Inmediatamente, el Señor Alcalde Preciante dio cuenta al Ayuntamiento, de que puesto de acuerdo con los señores Tenientes de Alcalde, habría nombrado Alcalde del Distrito de Ribas a D. José Gavarre Calvo, cuya nombramiento aceptaron y aprobaron los señores presentes, notificándose a seguido al interventor.

Acto seguido se dio cuenta de que comu-



[Handwritten signature]

ministro del Interior. El Gobernador Civil dector
provincias, a la que se acompaña una relación
de los vecinos de esta villa que han sido ele-
minados por roturar en los montes comunales
de la misma, con expulsión de los multos que
a cada uno de ellos les ha sido impuesta;
(anadiendo en dicha comunicación, que en un
señior breve se despoja de los terrenos a los
roturadores nombrados en dicha relación, y se
reincorporen al patrimonio del municipio; este
mismo Ayuntamiento, acordó, que respecto a las
multas, visto su importancia y magnitud, se
acordaría en otra sesión lo procedente; y respec-
to a la reincorporación de los terrenos, que
se lleva a efecto por una comisión, compuesta
del Dr. Alcalde, D. Domingo Diego Padraro, don
Agustín Urbon y Serrano que suscribe, los
mismos, con presencia del capataz de cultivos,
y asistido de los monteros y demás personas que
sean necesarias, deberán llevar a efecto la
operación).

Siguióamente se dio cuenta, de que, hace
bastante tiempo se halla vacante el cargo de
Depositario municipal de este Ayuntamiento,
por fallecimiento de D. Félix Dehesa que lo venia
desempeñando, pues si bien se confirmó alpues

Tiempos a su hijo político D. Agustín Giso, este
Municipio, y donde entones se halle le deposita
más desempeñada internamente por el tiempo
no de la Corporación, en representación de los mismos,
y como ejerza que no es formal ni logico
que procedimiento de interinidad en asuntos
de tanto trascendencia; en los últimos días del
mes de Junio ultimos se anuncio la vacante,
llamando a concurso a todas las personas que
lo tuvieren por conveniente, y resuviendo la com-
petencia necesaria para su desempeño: Que
en virtud del bando publicado al efecto, solo
habrá solicitado registrarse D. Gonzalo Dehesa
Sazarte, persona de reconocida competencia,
con la carrera de Abogado terminada, y de res-
ponsabilidad probante: Que dicho pretendiente
ofrecia en su solicitud desempeñar el cargo
de depositario brevemente por el premio de
15 almellas, o sea, el uno y medio por ciento
de las cantidades consignadas en el presupues-
to municipal, sin exigir cantidad alguna
por cualquier otro fondo que tuvieren
depositario, y presentando como fiare a
respondar a cualquier evento todos los bienes de
cualquier clase de su señor padre, bajo su plena
e inmediata responsabilidad.

Subiendo el Ayuntamiento, y considerando
que esusto todo lo expuesto anteriormente, así co-
mo no haber habido mas solicitantes que d.
Gonzalo Dehesa, considerando: que el elector D. Gon-
zalo Dehesa reúne todas las condiciones apre-
ables y principalmente la de honradez y apti-
tud: Considerando; que los fondos del Municipio
no pueden sufrir quebranto, puesto que la reputable

firmado de D Saturnino Gómez responde por ellos,
 como fiador de su hijo D Gonzalo, por manifiesta
 dada de acuerdo conceder si este el cargo de depositario
 municipal, si bien, con las condiciones siguientes:
 1º Será obligación del depositario cumplir con cuan-
 tur disposiciones establecen las leyes vigentes a los
 de suclase en las Reglas de contabilidad.
 2º Ademas de las obligaciones generales, tendrá la
 de admitir bajo su custodia todos los fondos
 que por cualquier concepto se recauden del Municipio,
 sin mas retribución que la de quince almilleras
 de los que arroje el presupuesto municipal.
 3º También será obligación del depositario recaudar
 todos los repartos en primer término, incluso el
 de la Contribución de Consumos, ademas de los
 de ganadería, roturación, tierras, adulas, y cuantos
 se formen por el Municipio, y cuyos fondos deban
 ingresar en depositaria.
 4º En atención a que el quince al millar, de que que-
 da hecho monto solo asciende a la suma de
 novecientas noventa y una pesetas, y ochenta y un
 céntimos, y teniendo presente que se impone a la
 depositaria con este acuerdo la obligación de es-
 tranquearlos en primer término,
 se aumentará totalas 991 pesetas 81 cént, lo que
 hace, la cantidad de docecientas cienenta pesetas,
 que al todo componen mil docecientas en ochenta y
 una pesetas y ochenta y un céntimos.
 5º Si por cualquier evento hubiera necesidad de
 ingresar en depositaria fondos extraordinarios,
 ya sea para continuar las obras del puente,
 ya para cualquier otra obra de nueva cons-
 trucción, queda obligado el depositario a admitir
 bajo su custodia dichos fondos extraordinarios.

de la misma forma que los ordinarios, y sin
retribución de ningún género, por solo la cau-
cidad, anteriormente expuesta.

6º Una vez en poder del depositario las listas co-
bratorias que se formen en Secretaría de los
repartos, de que trata la condición 3º, dará
principio al cobro por el tiempo que digneza
la Alcal�ía, y una vez transcurrido el plazo
del cobro en primer término, servirán de su obli-
gación sacar las listas de los descubiertos para
entregarlas al ejecutor nombrado por el
Ayuntamiento para que los haga efectivos
por la vía de apremio.

Y hallándose presente el nombrado D. Gon-
zalo de Hera, manifestó su conformidad, fir-
mando esta acta de compromiso, así como
su señor padre D. Saturnino de Hera, con elca-
racter de tutor e inmediato responsable de
su ejecutado Señor hijo.

Ultimamente, se apuso por el Señor Presiden-
te, que sin duda por falta de precisión en los
antecedentes de la vida mucha veces corregida
pida la Alcaldía y apurada para poder re-
clutar de picos los Caballitos del Gepeda de la
Gua. civil y los de otros Justicieros que pue-
sen parar por esta villa durante el año, han
sido electos de que en el presente ha tenido
que recurrir a traer cabildos de Santander y otros
puestos a precios exorbitantes, y puesto que
en la actualidad se está llevando a efecto
la revolución, podía comisionarse a una
persona para que comprara una partida,
la que considerase necesaria para el manejamiento



[Handwritten signature]

con cuyo procedimiento se experimenta
má alguma economía, debiendo hacerse
sólo a los señores concejales, que aun usan-
do de ese medio, se pone en los suministros
por la razón de que siempre los señalamientos
de precios de las raciones, y elabran que se les
hace la Intendencia militar o factoría de
guerra, el proximamente una tercera parte
menor bajo que el corte ordinario de las rati-
ones en tiempos normales. En su virtud, el Ayuntamiento acordó autorizar al señor
que suscribe para adquirir una partida de
cebada, la que considere necesaria, y con ella,
facilite las raciones que se le pidan, pierden-
tando como es consiguiente los retributos
perceptores con la pérdida que arrojen los se-
ñalamientos correspondientes con el corte, que se
nun ha dicho el Sr. Presidente, podrá ser dele-
térvesa parte proximamente. Firmantes,
señores presentes, de todo lo que certifico.

Pedro Escrivá de Roman Luis M. Pontura

José Díez de Ocaña Alejandro Monguilao Agustín Vrón
Santos Díez de Ocaña Mariano Menéndez Pablo Pascual
José Díez de Ocaña Francisco Casanovela
José Díez de Ocaña

Sesión del dia 29 de Julio de 1883

S.S. dechy f.
Coronel
Dantina
Dehesa d.
Mena
Hernández
Torbon
estaduaro
estanguilar
Coronel d.

En la villa de Lyea de los Caballeros y sus sa-
lazas Consistoriales, á veintimilve de julio en el
ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores cuyos
nombres se ejercen al margen, mayor parte
de los que componen el Ayuntamiento de la
misma, el señor Alcalde presidente D. Sabino
Coronel declaró abierta la sesión pública
soñore lectura por mi el diputado Secretario
al alta de la anterior, que fué aprobada por
unanimidad. Seguidamente se dio cuenta de la
proposición presentada por el concejal D. Fran-
cisco Coronel, que á la letra dicen: - "El
concejal que suscribe, tiene el honor de hacer
al Ayuntamiento la siguiente proposición: -
Que en Sesión del 17 del mes, esta Corporación o
virtud del Capítulo Clericástico de esta villa
y varios vecinos de la misma, con la calidad
de representantes de diferentes cofradías, se sus-
cribió por la cantidad de quinientas peetas para
ayuda de confeccionar un temo, dedicado á la
festividad de S. Juan Bautista, Patrono de esta
villa: Que con posterioridad ha tenido ocasión el
que suscribe de averiguar, que la cantidad sus-
crita es en efecto insignificante, si elobjeto á que
esta destinado, ha de responder al grandioso fin

que se celece, cuales, el de dar el mayor brillo y esplendor a los ornamentos sagrados, dada la importancia de esta localidad. Que le consta de un mundo cierto, que el referido Capítulo y los padres, con un celo digno de elogio y una actividad digna de mención, tienen lograda una summa reputable para la compra y confección del tercio; pero nunca llegaron a tener en su haber tan laudable pensamiento, si esta Corporación no se estende algunas tantas mas en su dominio. Por tal razón el señor, propone que el Ayuntamiento acuerde, que en vez de suscribirse por 500 pueblas para la construcción de un tercio dedicado a las funciones de nuestras Patronas, S. Juan Bautista, Purísima Concepción y N. S. de la Oliva, se suscriba por la de mil quinientas pueblas, siendo con los salvados, de que la estrechez haya de hacer a esta Corporación cuando sus atenciones económicas administrativas le permitan.

Ayoyada por su autor, fue formada la consideración, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, suscribirse por mil quinientas pueblas, para cubrir sus atenciones económicas administrativas le permitan hacer este desembolso, si bien con la precisa condición, de que el tercio, de que se trate, se haga de confección de la tela que cuesta a cien pueblas la vara, que en la que han elegido los señores Conejales de entre las muchas pueblas sobre la mesa del Consistorio.

Seguidamente se dio cuenta de una carta remitida por el Agente D. Félix Neapolitán, en la que su maestro había satisfecho al Superior D. Francisco Castro el importe de una tirada de ejemplares de la obra escrita por el médico de este villa D. Agustín Ibáñez, y cuyo pago

Se acordó en otra sesión anterior.

Con lo cual se dirá por terminada la pieza, firmando los asistentes a ella, de todo lo cual, yo el suscrito secretario certifico

Alejandro Monquilar
Agustín Orbon

Juan co Corcucluela

Domingo Diego Padron

Marcos Maynay

Mataz Hernandez

Homenante

B

Ayuntamiento del dia 12 de Agosto de 1883.

S.S. de Agosto
Corcucluela
Monquilar
Delicia, d.L.
Padron
Sanchez
Hernandez
Orbon

En la villa de Liceo de los Caballeros y sus salas Consistoriales, a' tope de agoto de mil ochocientos ochenta y tres; se reunieron los señores del Ayuntamiento, mayor parte de indígenas componentes el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde primera D. Salomé Corcucluela, y celebrando sesión pública en forma solemne lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto segundo se dirá cuenta de la siguiente proposición = El regidor que sucede dice 1º = Que habiendo hecho traz arrod sobre el río



[Handwritten signature]

Arbada de Oriel por el Dr. de laua para citar el aguaz que sirve para riego a las legas de Suelan, el Gamelio y Padron, se active inmediatamente el expediente para ver en que esta este asunto porque si se deixa pasar el tiempo que prescribe la ley, dará lugar a cuestiones que de no haberse hecho hoy, serán mucho mas cortas despues =
 2º Que todavía que el Ayuntamiento tiene fondos disponibles, se haga el estudio del punto de la Riera, porque si el Ayuntamiento cree que vale conveniente, hay quien deseá hacerlos y los que esto no le conviene a la localidad, porque entiende el clima que pagarian la tierra regantes seria mucho mayor = 3º Que estando ya pagados el gasto que se acostumbra hacer la demarcación y no estando concluida la arquía de desague, suplica al Ayuntamiento se active este asunto porque de no hacerlo seria gran precipicio para los regantes, y cree que es una cosa muy anormal e improcedente, que habiendo suspendido, y estando ya pagados los gastos que ha ocasionado el hacerla, no se haya concluido; y de no terminarla inmediatamente, hay una posiblidad de hacerlos regantes del punto que quieren concluirlos a sus expensas con la competente autorización. - El que suscribe Domingo Diego Modesto -
 Dijo yada por su Autor, fue tomada en consideración

cion, y por el Ayuntamiento se acordó, que respecto del primer extremo, puesto que, ya citá eucanjo de del asunto el Studio d'oficio D'elviro Dehesa, se le eucanjo nuevamente la mayor actividad, el qual, hallándose presente: dijo: Que c'la brevedad más permitida se acertaría con el letrado d'Affonso Salvi, y le eucanjaría activarse el asunto de que se trata, puesto que c'dicho Señor se lo eucanjo.

Respecto del segundo extremo, se acordó, que estudie la proposición en cuanto al plantado de la Pineda el Studio anteriormente nombrado, e informe al Ayuntamiento lo que juzgue conveniente, y con su informe, se revuelve a lo procedente. Teniendo al tener extremo, ó sea, el de la terminación de la arquía de Seragüie del plantado de S'r Dantolomé, puesto que hay una comisión nombrada al efecto, aveníjue esta lo que haya sobre el particular, y obligue a terminar dicha arquía, a quién corresponda.

Acto seguido se puso de manifiesto una cuenta presentada por el Albañil Lormel Sito referente a la composición de una pared nueva del horne de las dagueras, consistente en la cantidad de ochenta piezas, y se acordó que los puntos como hayan faltado, se satisfaga su importe.

Acto seguido se dio cuenta de varias denuncias y multas impuestas a diferentes roturados sin arbitrio en los montes comunes, y el Ayuntamiento manifestó quedarse satisfecho, y que en otra sesión revolverá lo que cree conveniente.

Seguidamente se dio cuenta de haber sido nombrado d. Delfín Pericat, Maestro de pábulos de esta villa en sustitución de d. Olas Compañí, y se acordó que a la brevedad mayor permitida se ponga a aquél en posesión con las formalidades debidas.

Acto seguido se dio cuenta de una carta de d. Polí Repalles, en la que manifiesta haber cobrado por intereses de los Capitales que posee esta villa, por efecto de la democreditación, cinco mil cuatrocientos pesos, y haber entregado de dicha suma, cinco mil pesos a la breua cuenta del primer trimestre de consumo del año actual, según lo acordó la carta de pago, que resultó alejado.

Seguidamente se dio cuenta de que el Juzgado de paz de Plinillo villa había demandado varias veces Sección en el punto de reclamos, y el Ayuntamiento manifestó quedarse satisfecho, y que en otra ocasión resolverá definitivamente si las esperadas veras tienen o no efecto a perpetuar en la resolución del rey.

Seguidamente se dio cuenta de que la administración nombrada alegó, compuesta del siguiente teniente Alcalde d. Luis Deutero, y de los concejales d. Pablo Sánchez y d. Agustín Orbon, había presentado la acta de la corporación municipal a d. Gobernador De Hera, cuyo acto, con los particulares consiguientes, examen de documentación y libros, y trámite de caudales quedó consignado en acta por separado, de la cual d. Gobernador encabezó su escrito de conformidad.

Acto continuo, se procedió al nombramiento de la Comisión de festejos que han de celebrarse en las próximas fiestas, relayando la elección entre Señores D. Alejandro Monguilan, D. Domingo Diego Madrazo, D. Francisco Corcuelluela y D. Agustín Urbón; dirigiendo el Ayuntamiento que haga hermosas y decorativas las fiestas, y que se evite todo daño ni perjudiciable a la entrada en la feria de extranos, solamente allí vacas destinadas a las cornadas, y a los mansas que vayan unidos a ellas. Del propio modo, y siguiendo la beneficiosa costumbre de años anteriores, se acordó por el Ayuntamiento celebrar la rifa, que en el presente consistiría en una máquina segadora de la que sirvieren para atar la mies, practicando al efecto las diligencias necesarias para su adquisición, y demás que convenga hacer hasta llenar el objeto propuesto.

Por último, y teniendo necesidad de nombrar una comisión que inspeccione las cuentas del panadero de San Bartolomé, el Ayuntamiento acordó nombrar a D. Salomé Corcuelluela, D. Domingo Diego Madrazo, D. Alejandro Monguilan y D. Matías Hernández.

Tras haber hecho mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores asistentes a ella, de que yo el secretario certifico =

Alejandro Monguilan

Agustín Urbón Pablo Sánchez

Sacristán Domingo Diego Madrazo



Marias Hernández

Concejalía
DSS



Ayuntamiento del dia 19 de Agosto de 1883.

En la villa de Lya de los Caballeros, y sus casas colonizadoras, el día y mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los señores del margen, mayor parte de los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, celebrando serio público en forma bajo los querellantes del anterior periodo D. Salomé Corella, se dio cuenta de la acta anterior, y fué aprobada.

S. de Asunto.
Corella
Dentura
Hernández
Ibarra
de Hera, d.
Padrón
Sanchez
Pérez

Acto seguido, se puso de manifiesto un escrito de D. Matías Hernández, su solicitud, de que se le abrieran ciertos terrenos, que dice, son de su pertenencia, y que ocupan el vique del pantano de San Bartolomé, y que se le autorice para regar lo que aun quedan con las aguas de dicho pantano; y el Ayuntamiento acordó que pase el recurso a la Comisión de obras del pantano de S. Bartolomé, a fin de que emitiera

80 81 82 83
Su parecer, y con el informe del Juzgado, se resolvía.

Seguidamente se dio cuenta de haberse dificultado a plazos Corulluela Burgos lo que se le adeudaba por su contrata del alumbrado público; y segun esto una cuenta del mismo, de roturas y froturas de farolas, acordándose por el Ayuntamiento, que la examinase el Señor Registrador Interventor; y con su informe, si fuere favorable, se abonase su importe.

Atto Segundo se puso de manifiesto la carta de pago que acreedita haber satisfecho d. Feliz Repollés el importe de las cédulas personales, que devolvió el Recaudador del Paseo, por no haberlas recibido el vecino Dario, en su primer término.

A continuación se dio cuenta de que el Señor Concejal y ganadero d. Vitoriano Oliva militan, por circunstancias especiales, seguía en absoluto a facilitar sus vacas para las corridas que se han de celebrar en obsequio a Nuestra Patrona la virgen de la Oliva; y se acordó, que por la condición nombrada al efecto se gestionase con otra ganadería de Asturias o de Navarra para conseguir las vacas condutivas a dichas corridas.

Inmediatamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de habersele presentado el capataz de cultivos, nombrado recientemente por su alte distrito, pidiéndole la entrega del monte, y el levantamiento del acta de cobro; y en su virtud, se nombró una comisión compuesta de los Señores D. Mariano Pérez y Dr. Pablo Sancho para entrega del monte y

levantamiento del acta, si bien esto no podrá tener efecto hasta tanto que sean aprobados por la Superioridad los planes de aprovechamiento forestales.

Así mismo se dio cuenta de que el concejal y ganadero D. Mariano Pérez se había vendido la mayor parte de su ganado a D. Dionisio Sumelro, pidiendo que, al practicar el reparto municipal, no se le tome en cuenta que el que le ha quedado sea vender, y el Ayuntamiento acordó que al vaciar el reparto de 1880-81, se tome en cuenta una cuarta parte a D. Mariano Pérez, y las tres cuartas partes restantes a D. Dionisio Sumelro.

Inmediatamente, el concejal D. Pablo Sánchez apuró que posee un campo en la estancia llamada de Doloso, que si bien es suyo, le pertenece su propiedad, por cuanto a principios de este siglo o finales del anterior, dicho campo fue cedido por el Ayuntamiento a Francisco Oñiz, según consta en el libro de sesiones, y con posterioridad lo adquirió dicho Señor Samuel del referido Oñiz; y siendo, de legítima propiedad, pide que se le incluya en el catastro, donde no se halla consignado desde 1864, sin duda por descuido de suante Señor Ayuntamiento; si bien ésta comprendido en los catastros anteriores: en su virtud, el Ayuntamiento acordó que pase este asunto al Señor Regidor Sindicio, a fin de que informe lo que estimare justo y conveniente.

Ultimamente se acordó por el que D. que se lleva a los representantes de las vegas

de esta villa para que el jueves próximo acuda
a tratar los preliminares sobre cuando se
pasar el agua del pantano de San Bartolomé
por el Dicho de Encia, y con el fin de acordar
lo conveniente sobre el tiempo y forma en
que se ha de nombrar el sujunto de ríos
para dicho pantano.

Con lo cual se dio por terminada la sesión
que sirvieron los señores asistentes a ella, se
que yo el secretario certifico —

José Gómez

Luis M. Bracamonte

Bruno [illegible]

Domingo Delegado Mariano Menéndez

Pedro Sanchez

Maria Hernandez

Agustín Valdés

Fernando Ruiz

C. S.



Ayuntamiento del dia 26 de Agosto de 1883

En la villa de Igua de los Caballeros, a veintiess de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales de la misma, con asistencia de los señores que al margen se anotan, componentes la mayoria parte del Municipio; el Señor Alcalde Presidente D. Salvador Cosculluela Sotano abrió la sesión pública de este día, dando lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura al siguiente-

Escripto - Al Ayuntamiento - Hoy vi presento ve
nir de esta villa, al Ayuntamiento respectivamente expusieron: Que se nos ha apremiado por el Comisionado ejecutor, por orden del Sr.
Alcalde, en razón de débitos que se dice permanecen sobre nosotros por el arbitrio sobre roturaciones correspondientes a 1880-81, y 1881-82.

S. de Ayunt.
Cosculluela
Presidente
Por su parte
D. Luis
Padraro
Díaz, d. l.
Sacristán
Cosculluela, d. p.
Gobernador
Orbon

Pueden; prescindiendo de que sobre la legalidad de ese arbitrio hay recurso pendiente de resolución del Ministerio de la Gobernación, nos creemos, en el caso de elevar a la consideración de esa Corporación municipal las siguientes observaciones: - 1º. Que según el artículo 1161 de la ley municipal vigente, terminado el año económico, quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su ejercicio, si bien durante el periodo de ampliación se terminaran

Las operaciones de cobranza de los arbitrios que
supuestan y las de liquidación y pago de los ser-
vicios realizados durante el año, debiendo las
resultas que quedaren, ser objeto de un pro-
yecto adicional, previas las convenientes legi-
saciones, que se terminarán dentro del año si-
guiente: = 2º - Que según el artículo 58 del Re-
al Decreto de 28 de Mayo de 1848, once de la
Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y Juicio
procesal sentada reiteradamente por el
Consejo de Estado, dejó de ser exigible al contribu-
yente toda cuota, cuyo pago no haya sido
reclamado en el espacio de dos años, sin perju-
icio de la responsabilidad de la persona encar-
gada de la cobranza. No obstante, por ambas
razones, entendemos que es ilegal, dícese con
respecto, el pago que se nos exige, y por ello =

Suplicamos al Ayuntamiento, se dé que re-
tiraran los pagos de las cuotas que por el es-
pacio comprendido no se exigen, pues así se de-
hacer en justicia que pedimos, en Iglesia de los Cor-
bulleiros a 26 de Agosto de 1881 = Por su madre
Plaza Lijo - Sebastián Pandores = Con apoderado
de su difunta madre Doña Díez, Vicente Lambaran
= Placías Hernández = Amigo de los señores
Pasciano Gómez, Bernardo Soteras, Juan La-
fita, Rabil Polines, que dice no saber, Domini-
go Cortés = Al Ayunt.º de Iglesia de los Corbulleiros =

Estando el Ayuntamiento del escrito que
puede, por unanimidad se acordó, pase e'
informe de una comisión del mismo, con
puesta de los señores Alcalde, presidente, del pri-
mer teniente de Luis Bentura, y del síndico don
Lorenzo Dehesa, y convista de lo que informen

dichos señores, se resolverá lo procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores asistentes á ella, de que yo el encargado Secretario certifico -


Salomé Corelluela

Alejandro Monguilao

Agustín Vilca Pablo Sanchez
Juan Corelluela

Domingo Diego Gárdaro Mariano Oyanguren

Matiás Hernández

Ismael Mails

Ayuntamiento del dia 16 de Setiembre de 1883.

J.S. de Ayunt.^o

Conejuelo Benítez
Bentur
Monguilao
Gárdaro
Mena
Sánchez
Sanchez
Urbon

Corelluela (D. F.) abierta la sesión pública, saúndre lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del informe emitido y

En la villa de Igua de los Caballeros y sus solas Concejalías Bent. Consistoriales, á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los señores que al margen se expresan, mayor parte de los que formaron la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salomé Corelluela, se declaró

Mucho por la Comisión compuesta de los señores D. Tomé Corullón, D. Luis Beutina y D. Lorenzo del Río en contestación al escrito elevado por D. Matías Hernández, de que se dio cuenta en la sesión de 28 de Agosto último, cuyo informe dice así: - "Lo que sucedió, comisionados para dar informe en el escrito presentado con fecha 26 de Agosto por D. Matías Hernández y varios individuos más, en solicitud de que se les relieve del pago del arbitrio sobre roturaciones en los montes comunes, tiene el sentimiento de manifestar, que seguid de la providencia del Señor Gobernador de la provincia de 7 de Abril último, denegando las peticiones, y contra la cual no cabe recurso alguno, creían que se había cerrado para siempre la era de las operaciones al pago del Gremio citado, y que la armonía rotaria tanto tiempo entre el Ayuntamiento y roturadores, había vuelto a renacer, para bien de la buena marcha administrativa de la localidad. Pero, no es así; (hay que confesarlo con pena) Y si bien se nuevo en sus peticiones de siempre, sin comprender, que solo ellos habían de salir perjudicados, si de una manera u otra se decidiera por la superinidad, que no habría desuelo para exigirles pago alguno por las tierras que labraron; y la daron el por demás servicio: el Ayuntamiento, por necesidad tenía que lanzales de esas tierras para dedicarlas a pastos, porque, como está en la obligación de mirar por los intereses que le estaban encargados, no podría permitir, que tan crecido número de caballos no pudieran nadie para los jardines municipales. Esto ya lo comprenden muchos roturadores, pero entre otros, que temiendo esto sería desfavorable realización para el Ayuntamiento, porque según sus cálculos, habría de costar más de lo que valen las tierras, ni considerar, que tal varonamiento, en que



[Handwritten signature]

fueras creto, que no lo es, no sería obstáculo para que el Ayuntamiento dejara de cumplir con su deber, por otra parte, mas caro sería permitir amores y amistades, que toda roturación no diera producto alguno, y que al final y al cabo, todos los gastos que habrían de originarse, saldrían del bolsillo del roturador; pues el litigante permanecería el siempre condenado en costas. Esta circunstancia y otras muchas que forman en su imputación, hacen que la oposición que hacen al presupuesto, sea, mas que todo, egoista, porque si el arbitrio sobre la roturación no estuviera autorizado por el artículo 137 de la ley municipal, lo citaría por la conciencia, que está siempre por encima de la ley, y que obliga a pagar por lo que no exige, y de lo cual sacamos provecho; o de lo contrario, dejarla a disposición de su dueño. No consideran la gran perturbación que habrían de introducir en el pueblo, hoy en par e inviolable, puesto que nadie se disfruta del suyo como, habiendo gozado de su privilegio semejante; injurian sin instante en las grandes deudas que tiene el Ayuntamiento contraídas con la provincia, maestros, dependientes, y demás servicios que estarán sin satisfacer, por su renuencia al pago. Todo lo sacrifican ante el poco patriotismo de ser de ahorrarse unos cuantos cuartos, aplaudiendo a medias, que, de calificarse, habrían de emplearlos para labrar algún tanto duro. Una prueba de ello es, el escrito que nos oyen, y del cual, basta leerlo, para

comprender, que, solo el deseo de poner obstáculos a la
marcha del Ayuntamiento, ha sido el móvil que ha
guiado a sus autores. El artículo 141 de la Ley munici-
cipal, visto, ordena, que terminado el año económico,
queden anulados los créditos abiertos y no invertidos; pero,
¿saben por ventura los que así se expresan, cuales son
los créditos abiertos en el presupuesto, que no hayan sido
invertidos, cuando hacen semejante pretensión? Si lo saben,
hacen mal en no decirlo, pues de no especificarlos,
malquede saber el Ayuntamiento, de cuál de ellos
se habla, y atender ó no a su pretensión. Demasiado
les costará, que no hay créditos en el presupues-
to, que no estén invertidos, pues las necesidades de
dos años estarán por cubrir; y en qué pueden ha-
cerse creer que ignoran el estado en que se encuentra
el Ayuntamiento, cuando les consta que está abru-
tiado de sendas? Y lo mismo puede decirse del
otro argumento que emplean en su escrito: una cau-
ta dejó de ser exigible, cuando no ha sido reha-
bilitada en dos años; pero, ¿es posible que los firman-
tes del documento aduzcan semejante argumento?
pretenden hacer creer, que el arbitrio sobre la re-
habilitación no les ha sido reclamado en dos años, sién-
do así que constantemente se les ha citado pidiéndoles
por medio de innumerables banderas que abran en
la Alcaldeza; y no empiezan ellos mismo su escrito
diciendo, que tienen recurso pendiente ante el
Ministerio de la Gobernación, recurso, que como se ha
dicho antes, no lo autoriza la ley, devolviendo con-
tanto, que el arbitrio se les ha exigido, puesto que ha
sido lugar a reclamaciones. De todo lo cual se dedu-
ce, que el escrito, de que se ha hecho mención, carece
de fundamento en todas sus partes; y como su objeto
no es mas que poner trabas a la marcha adminis-
trativa de lo localidad. Llega hasta difractar la

verdad de los hechos, siendo su lectura la mejor defensa de los actos de los Ayuntamientos. Por ello, los que suscriban piden a la Corporación, sea denegada la puestación a D.

Martínez Hernández, y demás que con él lo firmen.

= Ley 2 de Setiembre de 1883.- Salvo el Consultado Luis P. Deutuia - Lorenzo Dehera =

Intendido el Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad como en el mismo se propone.

Seguidamente se dio cuenta de la reclamación de D. Francisco Amaro, solicitando el pago de las pensiones censales que se adeudan al Dr. Conde de Cressell, y el Ayuntamiento ordenó que pagaran tan pronto como hubiere fondos disponibles para ello.

Así mismo se dio lectura a la reclamación de D. Francisco Pérez, y el Ayuntamiento quedó atacado. En continente se dio cuenta de la contestación dada por el Dr. de Varaiza; acordando el Ayuntamiento, que se proceda a la construcción del Bodegón en la forma que dicho Señor indicó, cuya obra se ejecutaría por administración, siendo percibidas diariamente por uno de los señores consejadores turno; que se reclamase de D. Félix Pérez las quinientas pesetas que para este atentivo obra se suponen, y se le suplique abone a cuenta la cantidad que resulte para la terminación de la obra.

Acto continuo se dio cuenta del nombramiento de maestro en propiedad de la escuela de niñas de esta villa, hechas a favor de D. María de la Par Del Larrambe, y el Ayuntamiento quedó atacado; acordándose al mismo tiempo, que se bajaran los tabiques de la escuela, que se imprimiese el retrato, con objeto de formar un salón.

Seguidamente, se dio cuenta de la reclamación de D. Juan Gaspar, y el Ayuntamiento dejó una

que tan pronto haya fondos disponibles, se le abone la cantidad que se le adeuda.

Al mismo se dio cuenta de la reclamación de Francisco Pía, acordándose en igual sentido.

Del que más tarde se dio cuenta de la cuenta presentada por Cornejo, acordándose se le abone tan luego como haya fondos para ello.

Sin querer la instancia de Fernando Bayzedano y hermanos, solicitando un solar entre plazas de la villa, dijeron el Ayuntamiento, que pese a informe de la Comisión respectiva, se les conceda lo que pidan si no hubiere perjuicio de tercero, y aquél fuere favorable.

Dada cuenta de una instancia de D. Bartolomé

Diego Espadaro, solicitando que los terrenos del vecino antiguo de labradores se incluyan en el catálogo de los sujetos al pago del impuesto municipal, haciéndolos de igual condición que los del vecino comun; y que se prohibiera a Fernando Cativera elegir terrenos que no contaran en la Alfaida, cuya deiección no garantizan los que tienen los poseen.

Sustituido el Ayuntamiento, acordó, respecto al punto anterior, que se formara en cuenta y se resolviera oportunamente; y respecto al segundo, que siendo de la competencia de la Junta de propietarios, el Ayuntamiento se abstendrá de dictar acuerdo.

En mayor término, y no habiendo otros asuntos de ejuntar, se levantó la sesión que sirvió los señores que saben hacerlo de los que asistieron al acto, debiendo lo cual, yo el inscrito



N. 0191305

35

retario certificó —

Julio Carrillo

Alejandro Monguilan

Pablo Sánchez Agustín Vilón

Francisco Sorolla Domínguez
Manuel Pérez Domínguez Madrazo

M

Luis Ruiz de

Ayuntamiento del día 23 de Setiembre de 1883

En la villa de Igua de los Caballeros y sus salas Consistoriales, al veintitrés de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores que al margen se eponen, mayor número

11.º de Agosto.
Concejal de P.
Bentue
Monjilón
Tancos
Madrano
Lobos
Mene
Erbon
Concejal de P.
Concejal de P.

de los que componen el Ayuntamiento de la misma, el señor Alcalde presidente, D. Salomé Corrales declaró abierta la sesión pública, dando lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Seguidamente se pusieron de manifiesto las comunicaciones dirigidas al Señor Sr. Gobernador civil de la provincia, y a los señores Alcaldes de Elba, y La Puebla, con motivo de las obras y trabajos realizados por Fray Juan Lina sobre el Río Alba, así como la contestación dada por la Alcaldía de Elba, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo diose lectura á la carta semi-oficial de la Delegación de Hacienda, informando el envío del reporte de consumos y el pago de la renta del primer trimestre, advirtiendo el señor Alcalde, que había dispuesto girar setenta mil quinientos pesos, conditio a satisfacer dicho descubrimento y en parte de lo que se adeuda por el contingente provincial, a fin de evitar una comisión, y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

Dada lectura al dictamen de la Comisión respecto al escrito presentado por D. Platón Hernández en solicitud de indemnización en pago de los terrenos que dice le fueron despojados con la construcción del pantano de S. Bartolomé, y del derecho de regar otros que cultiva, teniendo para ello las aguas del mismo, el Ayuntamiento acordó conforme a lo propuesto por dicha Comisión, requiriéndole al efecto al reclamante, para que exhiba los títulos de propiedad en que funde los derechos que alega.

En continente, el Señor Alcalde tuvo observar con razonamientos eloquentes la perentoria necesidad que existe de construir nuevos locales

considerando a' carcela pública del pactado, en vista de la presente insseguridad que ofrecen las actuales, y el Ayuntamiento, interpretando fielmente los juicios obispo de la Alcalde, y las más altas observaciones que ha hecho respecto a la necesidad impuesta de atender con preferencia a la construcción de nuevo locales para cárceles, acordó, que la comisión de obras se consagre sin dilación al estudio de las obras necesarias, proporcionando cuanto a su juicio fuere conveniente, a fin de proceder a su ejecución con celeridad y urgencia que la necesidad exige.

Acto continuo se dio cuenta de una observación hecha de palabra respecto al impuesto que ha de gravar cada caballo de ganado de ceda que se sacrifique en el muelle público; y el Ayuntamiento, después de una breve discusión, acordó se exigieran veinticinco céntimos de peeta por cada arroba, o sea por cada doce kilogramos y sesenta gramos de las reses de ceda que se degüellen en dichos establecimientos, haciendo presente el señor Alcalde, que el arrendatario le ha prometido bajo palabra formal, que con el producto de este triguero atenderá a los gastos que el mismo ocasiona, y lo restante, si lo hubiere, lo entregará al Ayuntamiento, bien sea, con destino a las necesidades del Hospital local, o bien para lo que el Ayuntamiento acuerde.

Seguidamente, D. Luis Peñalver, como individuo de la Comisión de obras públicas, volviendo sobre la cuestión suscitada con motivo de la construcción de los cárceles nuevos, dijo: que, habiendo ocupado algunas tantas de tal asunto, era de parecer, que la referida obra se ejecutase a expensas del Ayuntamiento, si bien, imponiéndole a los pueblos del distrito un gravamen del 5% para uso de interés, y un 10% para amortizar el capital.

sin perjuicio de las gestiones que hayan de practicarse se
acuerde con el Señor Juez de primera instancia del particular,
cuyo dictamen se ha servido aprobar por unanimidad
el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó
la sesión que sirvió los señores asistentes a ella, se
toda lo que yo el Secretario certifico-

Alejandro Monguilan

Agustín Urón Pablo Sánchez

Juan de Escudella Somero Almena

Domingo Diego Madrid
Manuel Allende

José María Dávila



Ayuntamiento del dia 30 de Setiembre de 1883.

En la villa de Sja de los Corbujeros y sus casas Constitucionales, a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los señores del magen, mejor parte de los individuos componentes el Ayuntamiento de la misma; bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salomé Corcuña, se declaró abierta la sesión pública de este día. Síndico lectura a la del anterior, siendo aprobada.

Seguidamente se presentaron las cuentas, se paga que acuerdan las cantidades satisfactorias para el alquiler de esta Alhaldia al contingente provincial correspondiente á los años económicos de mil ochocientos ochenta y ocho y uno, y a cuenta del ochenta y seis alquileres y dos, así como las rentas del primer trimestre de consumo del ejercicio actual en la Delegación de la ciudad, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo se dio lectura a una instancia de D. Primo Díez, solicitando se le conceda por acuerdo para tres o cuatro meses los graneros que el Ayuntamiento posee en el edificio llamado de Capuchinos, y la Corporación acordó, que se inspeccionen dichos locales, y de ser posible, se acuerda a la puesta en uso del Sr. Díez, a condición de que los graneros que deposite en ellos, se coloquen de maneras que no perjudiquen con su peso la techumbre sobre que han de descansar, y un vez visto y sabido el proceder de los encargados de la misma.

S. J. de Ayto.
Corcuña P.
Bentura
Fernández
Gómez
Ribón
Delcasa
Padraro
Glemañan
Corcuña (D. P.)

cion, se contestará definitivamente.

Y en continuo orden lectura a otro informe de D. Manuel Casasvillos, solicitando que no habiendo proviso cobro de los servicios de este villa el precio a que ascendieron los trabajos de servicio de los terrenos robados, y con el fin de evitar perjuicios de alguna entidad, se dignare el Ayuntamiento condonar la cantidad que lleva señalada por el reporte de roturación en los años anteriores, y los municipios, después de una ligera discusión, acordó no haber lugar a la reclamación, por no ser cuestión de su competencia, tratándose de créditos consignados en los presupuestos respectivos.

Sin demora se hizo presente el vicio de los que han manifestado algunos vecinos, para dar varias funciones de batto en el local del Ayuntamiento, que ha servido en la temporada anterior, sustituyendo sus productos al servicio del Hospital de Igea, seducidos los gatos, y por este motivo dejar también a disposición de dichos letrados el beneficio que existiera al deshacerse este proyecto de los apenados; y el Ayuntamiento, después de examinar la cuestión bajo sus distintos aspectos, y por más que puedan ocurrir algunas dificultades que la experiencia aconsejara, ha dispuesto secundar la referida idea, a la que se han opuesto el señor Alcalde y D. Alejandro Monguitan, resultando aprobada por mayoría de votantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los señores que asistieron a ella, de todo lo cual, yo el suscripto Secretario



no certifico -



M.M.

Alejandro Monguilao

Agustín Palomino Pablo Sánchez

Domingo Gómez Chávez Lorenzo Salazar

Juan José Corcuelluela

Matías Hernández

José Baile

Ayuntamiento del dia 7 de Octubre de 1883

S.S. de Ayuntamiento
En la villa de Igua de los Caballeros y sus salas consistoriales, a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los señores del magistrado mayor número de los individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salomé Corcuelluela, siendo leída a la de la sesión anterior y fué aprobada,

Ribon
Penna
Sánchez
Madrano
Dehesa (D.L.)

Acto Segundo Se dio lectura a un escrito de D. Priso Dehesa, pidiendo en arrendamiento los desvanes ó graneros alto del edificio de Capuchinos, al objeto de poner a secar una partida de paños; y el Ayuntamiento, considerando que con la cesión no se causa perjuicio a nadie, ni tampoco al edificio, acordó ceder los referidos

granceros al nombrado Sr. Precio de hera por la cantidad
de quince pesetas mensuales.

Seguidamente se dio lectura a otro escrito de
D. Joaquín Capdevilla, pidiendo se le concediera tiem-
po para realizar el pago del reparto del contubu-
cio de roturación, pues no puede la manzana algu-
na realizarlo, como son sus derechos; y el Ayuntamiento,
teniendo en cuenta las vicisitudes porque ha
atravesado y las desgracias que ha experimentado el
señor D. Capdevilla, acordó concederle breves hasta
el año próximo viniente, para que verifique el pa-
go de que se trataba.

Acto seguido se dio cuenta de una Real Orden
del Ministro de la Gobernación, denegando la alrededor
interpuerta por los vecinos roturadores de este villa
contra el reparto de roturación, señalando perfecta-
mente legal el arbitrio, y ordenando, que en lo que resta
de año se instruya un expediente dedicado a depurar
la causa de la roturación, y la forma y número
con que se llevó a efecto; y el Ayuntamiento acordó
que se traeiba desde luego a la llamada Junta de ro-
turadores, y se publicase por medio de bando, para
conocimiento del vecindario.

A continuación se dio cuenta de un oficio del Pre-
idente del Reverendo Capítulo eclesiástico de esta villa
manifestando, que el término, que se acordó construir
esta ya terminado, y tendría una satisfacción
cuando lo vieran el Ayuntamiento, a cuyo efecto, expre-
saba señalaría día y hora, y en su virtud se acordó
que lo fueran el Dr. Curia cuando lo tuviera por conve-
niente, y si no estuviere en aquel momento el Ayun-
tamiento reunido, se reuniría con mucho gusto, pa-
ra ver el término de que se trataba.

Acto seguido se dio cuenta de haber sido aprobadas



por la superioridad las subastas de los puestos de los Boa
miles, Paúles, Frascuñán y Corcoján se ha hecho, y se han
de notificarlo a los rematantes, con la advertencia de
que satisfagan el primer plazo del remate y el diez
por ciento al ciego de Montero, para poder entrar
en el disfrute.

Seguidamente, y en atención a que el vecino de
Zaragoza, y dueño de la Hoya de Paúles, y del Coto de Santia,
D. Mariano Epua Villalba ha construido varias obras
y colocado una canal para pasar las aguas de
uno a otro lado del Río Aba de Biel, dithayendolas
de su curso natural, y causando con ello un perjuici
lio de consideración a ésta villa, y en atención a que
en sesiones anteriores se ha acordado audir a los
tribunales de justicia, por unanimidad se acordó
confiar poderes a plenos a favor de los procuradores
D. Vicente Paúej y Vilagras, y D. Pascual Clemente
Aires, de esta vecindad, y a D. Agustín Gómez Moreo
de la ciudad de Zaragoza, autorizando desde hue
go alto. Alcalde, D. Salomé Corcuñuelas, para
el otorgamiento de los respectivos poderes.

Acto seguido se dirá cuenta de una relación que ha
presentado el Delegado D. Pascual Clemente, de
los descubiertos por contribución territorial en el año
próximo pasado, para que se les embague las fincas
que proceda, y se declaren partidas selladas, la que
se crea conveniente, y el Ayuntamiento acordó
que se señalen para el embargo las fincas rústicas

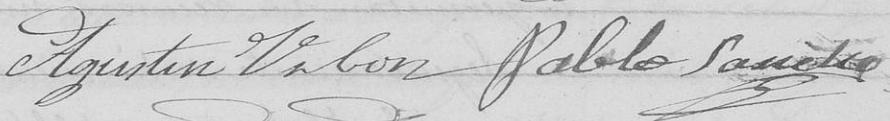
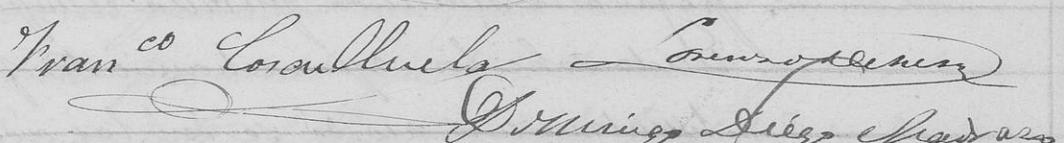
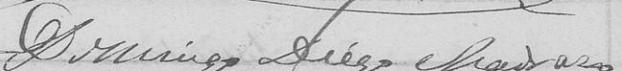
808.1810.11
i'urbanas, que sean mas factible, y convenientes,
no consiguiendo ninguna que pertenezca al mun-
te comun, y respecto de las partidas o pellizcas, que
no se declaran mas que aquellas, que realmente
lo sean, y esté plenamente justificada la in-
solventia.

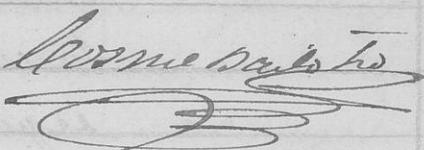
Seguidamente, y en atención a quanto la Supe-
rioridad se ha nombrado otra maestra de minas
para esta villa, la cual se presentaría en un
termino breve a tomar posesión, se acordó que se
estudie y llevé a efecto la obra necesaria para
la instalación de la nueva obra en el local de
Capuchinos donde están instaladas las otras es-
cuelas.

Ymediatamente, el querido vecino de Luis Ben-
tura dio cuenta de haber comparecido a la
reunión que tuvo lugar en esta villa el día seis
del actual, presidida por el Señor Gobernante
en virtud de este partido, para tratar de
la construcción de una nueva cárcel, y dicho
Señor dijo: Que en la sesión se había acordado
por unanimidad, que la villa de Lye, como ex-
bera de partido llevaría a efecto las obras por
cuenta de su peculio particular, y que los gue-
chos que constituyen dicho partido abonarán e
esta dicha villa el veinte por ciento del capital han-
ta su devanortación en diez años, y ademas el
dos por ciento anual, de interés, cuyas cantidades
se consignarán en los respectivos presupuestos,
en que ordinariamente se consignan los gastos
carcelarios; atendiendo dicho Dr. Bentura, que si
bien habrá encontrado la proporción aceptable,
le habrá admitido a reserva de someterla a la apre-
bación de este Corporación, como lo hace, esperando

que los señores presentes manifestaran su opinión sobre el particular. Oido lo dicho por el Dr. Bentura, por una unanimidad se aprobó todo lo acordado en la Junta de seis del actual, presidida por el Dr. José de Jiménez Trubia, para la construcción de las casas, en la forma ya acordada por el repetido Señor presidente alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores asistentes a ella, de todo lo que ya el vicepresidente Secretario certificó —



Ayuntamiento del dia 28 de Octubre de 1883.

Sr. de Ayuntamiento

Corcucluela - Pres.

Bentura

Monguilao

Corcucluela d. J.^o

Vbm

Mena

Sanz

Morales

En la Villa de Igua de los Caballeros y sus Salas Consistoriales, a veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del manga, mayor parte de los individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Salomé Corcucluela, se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a la cuenta que

sentada por D. Vicente Berní, que asciende a una
renta y una pesetas, seis céntimos, importe de diferentes
efectos suministrados al Ayuntamiento desde el mes de
Octubre de mil ochocientos ochenta y uno a la fecha,
y la Corporación acordó su abono tan luego como haya
fondos disponibles para ello.

Del mismo modo, se dio lectura a la cuenta pre-
sentada por D. Francisco Lacortena, referente al antiguo
de mi sillón, a una tablilla para el cubo de la
rifa y a la construcción de una medida de racion,
que importa diez y seis pesetas, cincuenta céntimos,
avisoando la Corporación, que se abone tan pronto como
lo permitan los recursos municipales.

Seguidamente se dio cuenta de la obligación de
pagar a la Hacienda pública el impuesto del diez por
ciento sobre los aprovechamientos forestales, y el
Ayuntamiento acordó se den las órdenes oportunas
para cubrir las respectivas atenciones.

Y en continuidad se dio lectura a dos comuni-
caciones del Jefe de la Caja de Recaudación del pro-
vincia, reclamando noventa y cuatro pesetas y ocho
céntimos, como importe de los socorros y raciones
separadas, suministradas a diferentes reclutas dispo-
nibles, que bajo el concepto de útiles condicionales
ingresaron en la Caja en los reemplazos de mil
ochocientos ochenta y uno, y ochenta y dos, y el
Ayuntamiento acordó su abono con cargo al Capi-
tulo correspondiente.

Acto continuo, diose cuenta de la contestación
remitida por D. Juan Carlos Ruiz, respecto a la
que por acuerdo del Pleno le dirigió esta Al-
caldía, en suplicia de la cesión, mediante abono de
su importe, de un terreno del solar llamado Salitriera
de los pertenencias de aquél, al objeto de construir



44

en el la carcel-modelo que tiene proyectada la Corporacion, quedando enterado el Ayuntamiento de su señorible a' diho Señor la cion solicita.

Sin demora, se dio lectura a la memoria presentada por Felipe Barreua, solicitando para su esposa Francisca Sanchez una subencion de fondo municipal, con que atender a su quebrantadisima salud, y el Ayuntamiento, en vista de que no tiene consignada en particular ninguna cantidad con destino a dicho fin, acordó que la interesada pase si lo cree conveniente al Hospital de la localidad, donde hará los recursos que su estado requiera.

Seguidamente, el Señor Alcalde manifestó que en varon a que el Señor Juez de primera instancia había solicitado la habitacion que ocupa el Oficial de esta Secretaria D. Pedro Bruguera, con destino a instalar en el la sala audiencia del Juzgado con la independencia que su servidad exige, había consultado la voluntad de diho Dr. Bruguera, y que conforme a ello, se había alquilado un nuevo local donde este habite, espero que siendo al quanto tanto subido el precio del arriendo, superior por creto a las fueras del Bruguera, decabia que el Ayuntamiento hiciera mas llevadera esta posicion, abriendo alguna cosa por el sentido concepto; y la Corporacion Autorizo al Dr. Alcalde, por que, abriendo de fondo municipales la cantidad que sea conveniente, arregle la cuestion del modo

que mejor le pareceré y sea menor gravoso al Señor
Gobernador.

Inmediatamente se dio cuenta de lo que se acuerda
á D. Isidro Salvatierra por el acuerdo del local
que ocupa el Juzgado Municipal, y el Ayuntamiento
tuvo aviso que se le abone cuando haya fondos
disponibles para ello.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, que firmaron los señores conce
jales que asistieron a ella, de todo lo cual, que
el informe del Secretario certifico =

Alejandro Moncúlluela

Agustín Villegas Gómez Sánchez

Fran^{co} Moncúlluela

Domingo Diego Madrid Narváez Long

José María Ruiz

Ayuntamiento del día 18 de Noviembre de 1883.

S.S.
Moncúlluela
Pérez
Moncúlluela
Pérez
Madrid
Ruiz
Long

En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas con
sintonías, a dieciocho de Noviembre de mil ochu
cientos ochenta y tres, se reunieron los señores del
municipio, mayor parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma, y celebrando se
sion pública en forma bajo la presidencia del
calde priero D. Salomé Moncúlluela, se dio lectu
ra al acta de la anterior, y fué aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que, segun aparece
 del expediente levantado al efecto en el año de mil
 ochocientos cincuenta y nueve, para el deslinde
 y amojonamiento de la dehesa boyal, llamada porco
 jón de la Huerta, algunos propietarios colindantes
 han clargado sus fincas, introduciendo en la
 referida dehesa, haciendo campos por terrenos que
 a ella pertenecen, y algunos otros, no colindantes,
 se habian introducido a robar en su perimetro.
 Que el Ayuntamiento, con el fin de conservar y
 retribuir al patrimonio del comun los bienes que
 le pertenecen, habia dispuesto revolver y reparar
 los hitos o mojones de dicha finca, sin estableci-
 rse en ello mas mínimo ni introducir ninguna
 novedad en las líneas marcadas por el referido
 expediente. Que conocida la extensión del pueblo,
 se ordenó por diferentes conductos, y uno de ellos,
 por el capataz de cultivos, que los intrusos re-
 petiesen la mojoneración, y dejasesen las tierras que
 habian usurpado; Mas con sorpresa se ha vi-
 to, que si bien algunos han obedecido, otros, y en
 he ellos, la viuda de D. Juan Gavía, han hecho co-
 so omiso de los ordenes citados, y siguen cultivan-
 do y sembrando los terrenos usurpados: En su
 virtud, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
 que sin ninguna contemplación se lleve a los
 Tribunales a la viuda de D. Juan Gavía hasta re-
 recuperar el terreno que no le pertenece; y si en vista
 de este actitud del Ayuntamiento, los demás in-
 trusos dejaran los terrenos, se tenga con ellos al
 guna consideración; mas si a pesar de lo expuesto,
 continúaren en la misma actitud, se emplee
 con ellos el mismo procedimiento, que queda
 puesto respecto a la viuda de D. Juan Gavía.

A continuación se dio cuenta de un escrito suscrito por el médico titulado D. Agustín Ybáñez, haciendo renuncia de su cargo, fundado en el mal estado de su salud; y el Ayuntamiento manifestó quedarse satisfecho, y que en otra sesión se resolvería lo que ocurría.

Acto seguido se dio cuenta de haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas municipales hasta el año económico de 1879-80, sin más reparo que los falta de algunos sellos del presupuesto de guerra en algunos libramientos, y el Ayuntamiento manifestó quedarse satisfecho, y que se abonen los sellos de que queda hecho menistro.

También se dio cuenta de una comunicación del h. Alcalde de Riotar, manifestando hallarse en estado ruinoso un puente situado en el camino, sobre la arería de alimentación del pantano; y se acordó contestarle, que en el término más breve posible se procederá a la reconstrucción del referido puente.

Así mismo se dio cuenta de una comunicación del Juzgado de paz en la instancia de este juzgado, pidiendo la oposición de este Ayuntamiento para traladar sus oficinas a la casa que se halla situada en la calle de Glorieta, de la propiedad de D. Ignacio Bentura; y se acordó contestarle, que se tralade cuando lo tenga por conveniente.

En la misma forma se dio cuenta de una comunicación del Maestro de pábulos de esta villa, en la que manifiesta, que una pared del corral donde salen los niños a ejercitarse y por cuya proximidad parau a la entrada y salida de la escuela, se halla en estado ruinoso.



modo, y podría causar sensibles degradaciones su
desmantelamiento; y que además, en el referido corral
se introducen, principalmente los días festivos, un
chacón jocoso, a juegos prohibidos, pronunciando
palabras obscenas y escandalosas, que desmoralizan
a los niños; y se acuerda constable, que respecto se
la pieza, se procederá a su recomposición en el término
no mayor breve posible, y respecto de los niños que
entran a jugar, se dé orden a los dependientes de la
Autoridad, y particularmente al Guardia de los pasos
estanciano Tolosa, para que lo eviten a toda costa
y denuncién a los contraventores.

Ultimamente, y en virtud de que la Delegación
de Hacienda reclama el importe del 2º trimestre
de Consumos, pase el Dr. Alcalde a Zaragoza, y se
lleve el dinero que hay en Depósito, y lo entregue
a fin de evitar la venida de su Comisionado.

Con lo cual quedó por terminada la sesión, firmando
los señores asistentes a ella, de que antepusieron

Alejandro Mongilany

Agustín Vilas Pablo Sanchez

Fran^{co} Corcuella

Domingo Gómez Chaves Romualdo Ruiz

Ayuntamiento del dia 22 de Noviembre de 1885.

S. S.
Coronel
Pentura
Oppozition
Dehesa
Padrino
Sancho
Hernández

En la villa de Egas de los Caballeros y sus salas Consistoriales, a veintidós de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los señores del concejo, mayor parte de los individuos acompañantes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión pública en forma bajo la presidencia del señor Alcalde de Salomé, Coronel, se dio lectura a la de la anterior, y fue aprobado. Acto seguido se dio cuenta de que el señor Alcalde en su viaje a Zaragoza, había llevado la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas más que excedentes en depósito, cuyos que la restante fue sujeto por el señor Repsol hasta completar el pago del segundo trimestre de consumo, como lo acuerda la carta de pago respectiva y el Ayuntamiento quedó enterado.

Su demora se dio cuenta de la reunión de Recaudación municipal presentada por el D. Pascual Climent, y el Ayuntamiento acordó no admitirla, sin embargo, intervenir al D. Pascual para que lleve a efecto la cobranza que se le tiene confiada con la actividad necesaria, procediendo ejecutoriamente contra los morosos, sin consecución alguna, conforme a la instrucción.

Acto continuo se dio lectura al escrito presentado por D. Enrique Sramba, solicitando la explotación de Inspector de canes, para lo cual se pone en su título de mayor categoría, que el que la desempeña actualmente, y el Ayuntamiento

Acordó estudiar la cuestión, y en su virtud, se contestará oportunamente.

Seguidamente se dio cuenta de la gestión que pidió don Lorenzo Dehesa respecto al proyecto de la construcción de una cárcel-modelo, manifestando haberla consultado con algunos Magistrados Presidente de la Diputación provincial y otros personajes competentes, quienes aprobaron tal idea; y el Ayuntamiento quedó encargado, acordándose en el Pleno del Ayuntamiento de Navalcarnero, en suspenso de antecedentes relativos a la construcción de la misma en aquella localidad.

Por último, y conforme a lo acordado en la sesión anterior, se dispuso anunciar lo siguiente en Medio-titular en el Boletín Oficial de la provincia (Gaceta de Madrid), y en el Periódico titulado el Siglo Medio, con la condición de que solamente se procederá cuando llegue el caso en licenciado en ambos servicios que lleva más de diez años de servicio.

Con lo cual, se dio por terminada la sesión que firmaron los señores asistentes a ella, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Alejandro Montesilán
Pablo Sanchez

Domingo Diego Chacón

Lorenzo Dehesa



Matiás Hernández

José María Díaz

Ayuntamiento del dia 6 de Diciembre de 1883

En la villa de Igua de los Caballeros y sus casas, consistoriales, a seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Salomé Corcubuelo, se dio lectura al acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

Acto segundo, el Señor Presidente: Dijo: Que ha ce bastante tiempo viene observando que las señorías boyales de esta villa no se aprovechan con la igualdad y el buen régimen que era deseable, y a pesar de la vigilancia que manda atender, está convencido de que sus productos son patrimonio exclusivo de un número reducido de personas, que los utilizan, mas veces, a imáusual, como vulgarmente se dice, y otras, bajo pretenses fútiles y de ningún valor: Que este estado de cosas no puede continuar así, siendo preferible a él la venta de dichas señorías, el repartimiento vecinal, el arrendamiento, o otro medio cualquiera que se prestaría a utilizar los productos con más igualdad que hasta hoy se ha venido haciendo: Dijo lo dicho por el Señor Presidente, y conforme en ello todos los presentes, por unanimidad se acordó dirigir una carta al notable abogado de Zaragoza, D. Joaquín Gil Berbes, consultándole el caso, y preguntandole, se sirva manifestar a este Ayuntamiento, si su responsabilidad para el mismo podría procederse a la distribución por partes iguales de las señorías boyales, llamadas Areños y Paul de Ribas entre todo el vecindario;

S. I. de Agosto 1º

Corcubuelo
Pecher. d. L.
Pecher. d. S.

Presidente

Pleno

Sanción

Plonguillón

Reportador de
Comisiones

1882 - 83.

Cía

Sei

Songas

Supervisón

Madrano (concejal)



y como que conste, se resolviera lo procedente.

En este Estado, penetraron en el Salón los señores que se expresan también al margen, y que peleó mejor é la Junta repartidora de Consumos de 1882-83, citada oportunamente por orden del Dr. Alcalde, y este Señor dijo: Que, segun de todos el sabido, en el repartimiento de Consumos de 1882-83 recurrieron de sus respectivas cuotas varios Contribuyentes, y resueltas negativamente sus pretensiones por el Ayuntamiento y Junta, se abraon del fallo para ante la Delegación de Hacienda, y esta Autoridad ha principiado a resolver, y si de suponer que sigue resolviendo, las solicitudes de los reclamantes, revocando el fallo del Ayuntamiento, y rebajando las cuotas de aquellos, en términos, que solo alcudiente D. Victoriano Bijoamilan, se ordena se le devuelvan novecientas y pico de pesetas, dejandole solo la cuota de ciento cinco pesetas, y siguiendo ese mismo procedimiento con los demás, las devoluciones han de ascender irremisiblemente a cantidad de fabulosas, de las que no puede disponer el Ayuntamiento, troperando con esto con la imposibilidad de poder devolver dicha summa, además de la razón, que, en su entender, asiste a esta Corporación para abraon del fallo de la Delegación, por considerarlo infundado e injusto. Dijo lo dicho por el Sr. Presidente, y conforme en ello todo los Señores presentes, menor el Concejal D. Domí-



[A large, stylized handwritten signature or mark, possibly belonging to the author or a witness, is written across the page below the main text.]

go Padraro, que dijo se abstendría de tomar parte en la discusión, por ser uno de los reclamantes de 1882-83, se acordó por unanimidad de los demás señores presentes, entregar el folio de la Delegación para ante el Señor. Su Oficio de Hacienda, por considerar más convenientemente, que el acuerdo de aquella Autoridad es injusto e infundado a favor suyo.

Con lo cual se disipó permanentemente la sesión, firmando todos los señores asistentes a ella, después el Secretario certificó-

Autoridad de Hacienda
Alejandro Monguilan
Pablo Sánchez
Salvador Vidaurreta
Domingo Diego Madrazo
Fidencio Le
Francisco Blaibert Mariano Chung
Candido Longaz
Clemente Roldós

Ayuntamiento del día 16 de Diciembre de 1883

H. Soc.
Coronel de la
Guardia
Puebla
de la
Frontera
de la
Ciudad
de la
Frontera
de la
Guardia
de la
Guardia

En la villa de León de los Caballeros y sus casas coloniales, a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del margen, mayor parte de individuos corresponsables del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor el alcalde D. Salvador Coronel, se dio cuenta de la acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto seguido, el h. Presidente Dijo y el Alcalde dieron cuenta recordó, que se entreguen veinticinco pañuelos, bajo libranza, a D. Luis Bentura, P. Teniente-alcalde, y al Señor D.

Lorenzo Deleix, para sufragar los gastos de su viaje a Ronqueros por asuntos de la Plenárea.
 Acto segundo se dio cuenta de una reclamación de don Alfonso de Polino, para que se le acabe de pagar el díto que ocupó el levantamiento de Tibaes, y el gasto en servicio que se le hizo exponer la Señoría tan pronto como sea posible.

Asimismo se acordó que se pague por dar cuenta a los zorros que ya se hallan anotados pero que para lo sucesivo no se admite ninguna anotación sobre zorros, teniéndose solo por anular datos de los lobos.

A continuación se dio cuenta de una reclamación de don Francisco Alcántara juzgado reclamando el tiempo que estuvo ejerciendo de médico en esta villa por hallarse el titular del cargo en el Panteón de Tibaes, con motivo de la invasión variólica; y se acordó que se le liquide, y tan pronto como haya fondo, se le pague la cantidad que reclama.

También se dio cuenta de otra reclamación del Dr. Arias juzgado las precisiones que se aduanan al H. Conde de Cirella, y se acordó contabilizar que tan pronto como haya fondo, se pagará.

Su la misma forma de pago de manifiesto una cuenta de don Juan Larra, procedente de varios trabajos ejecutados para el Pantano, de cuya ejecutor se tuvo cargo el Dr. Alcalde, para ver si tiene algún remanente, y en caso lo pagará, y en caso contrario, cuando haya fondos disponibles.

Asimismo se acordó pagar a Juan Urbina Pérez veintidós jornales que se le aduanan del tiempo que estuvo al cuidado de los ojos del Pantano, cuando se regaron con ellas la vecindad de esta villa. Finalmente



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y curvita de que el Recaudador D. Francisco
Clemente ha hecho renuncia de su cargo, y ha
entregado las actas que le han quedado de las
que le tenía confiadas el Ayuntamiento, se ente-
re esta Corporación de los exactos de la cues-
ta que acompaña; y acordó entregar dichas res-
tas e otros papeles que lo tiene solicitado,
bajo la inmediata fiarre del Secretario que
describe, si bien este queda autorizado para
exigir al Alcalde la rendicion de cuentas sema-
nalmente, o cuando lo sea conveniente, a fin
de cortar cualquier fraude, que pudiere resultar.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion permaneciendo asistente a
ella, de que yo el Secretario constijo.

Agustín Urbina Sánchez Dolores
Pablo Sanchez Juan C. González

Hermes Raúl Soto

N.º 194324

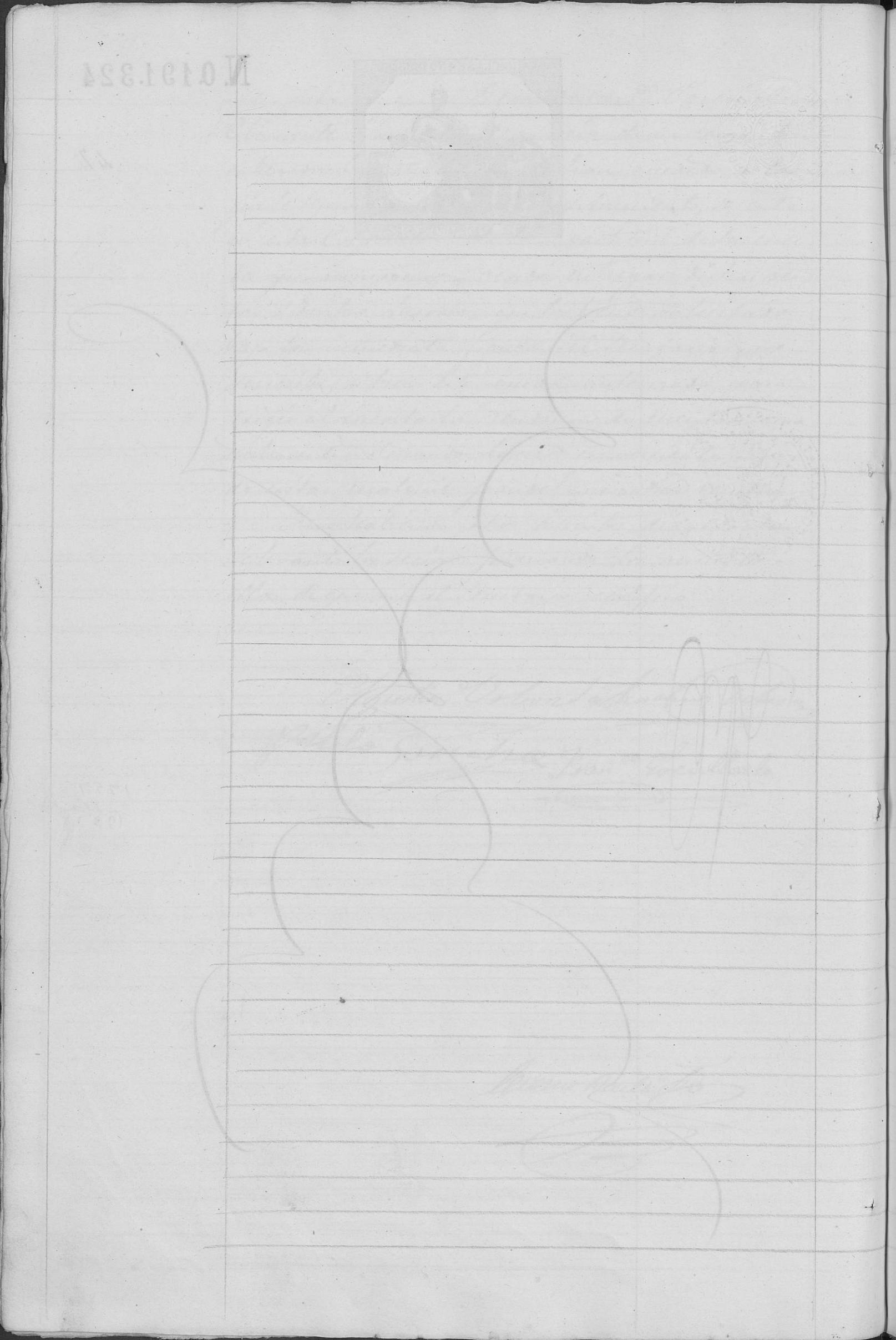


47



1959
26
1983

M0391354





A handwritten signature, appearing to read "J. B. M.", is written over the postmark.

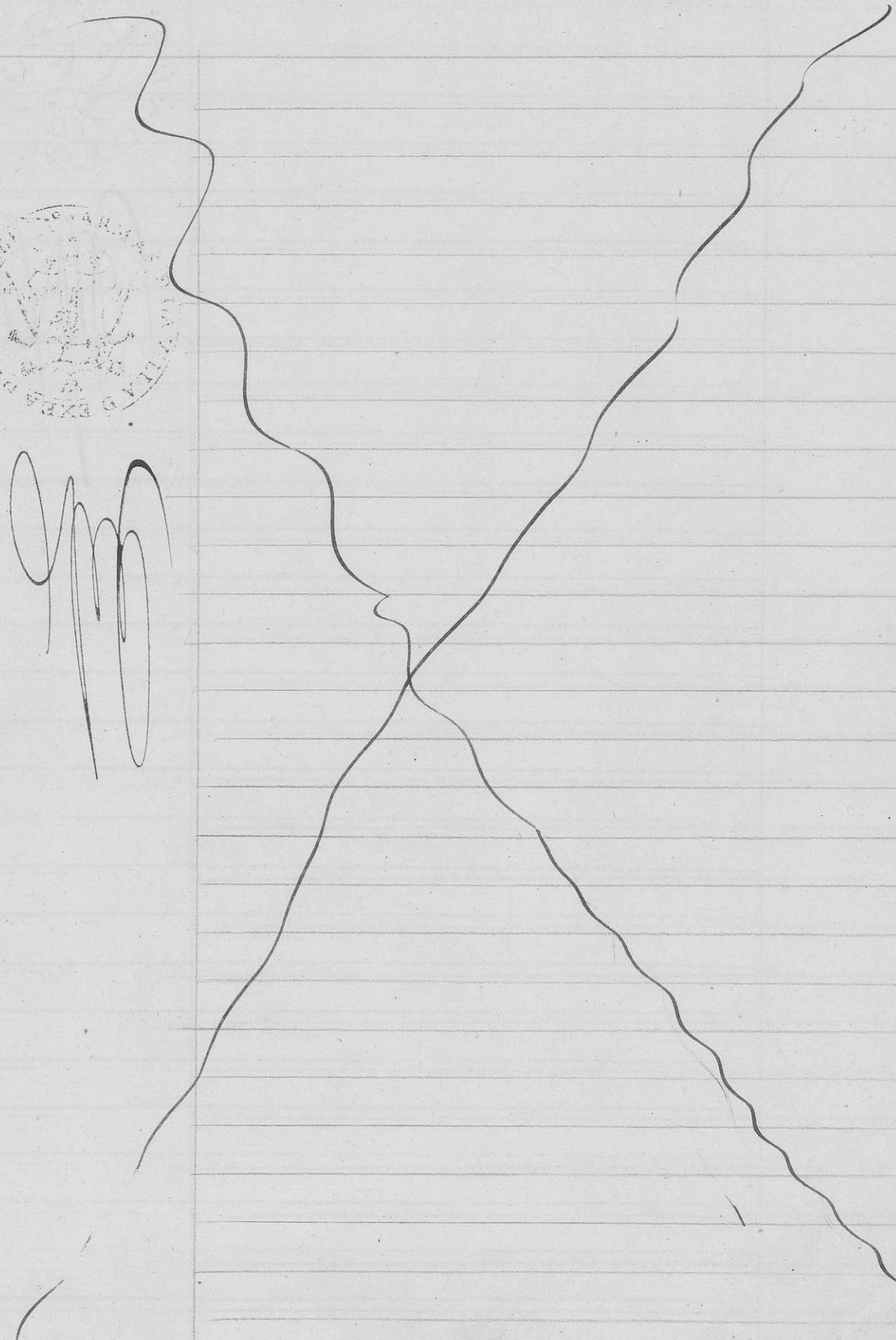


10

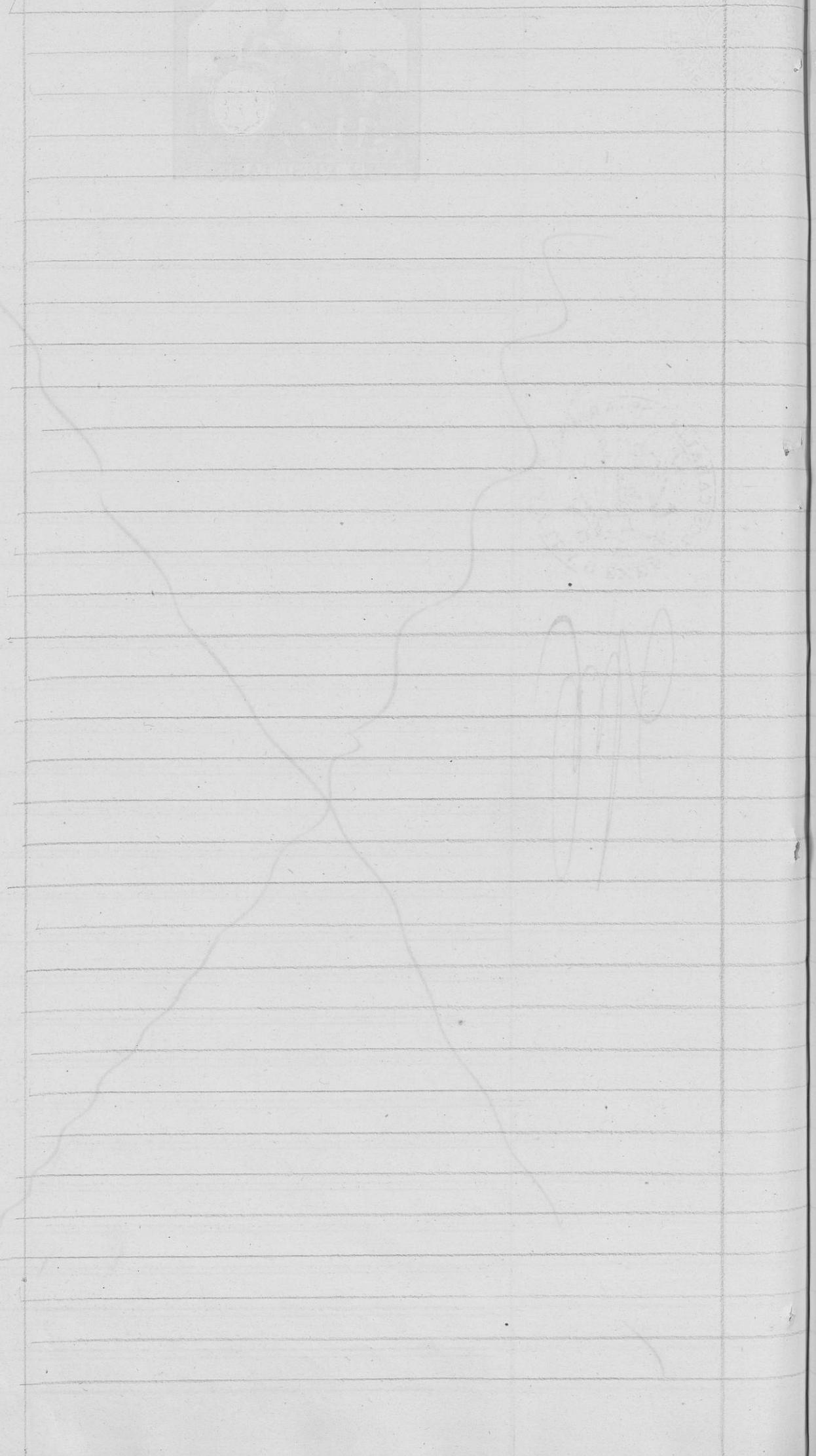
N.º 191323



49

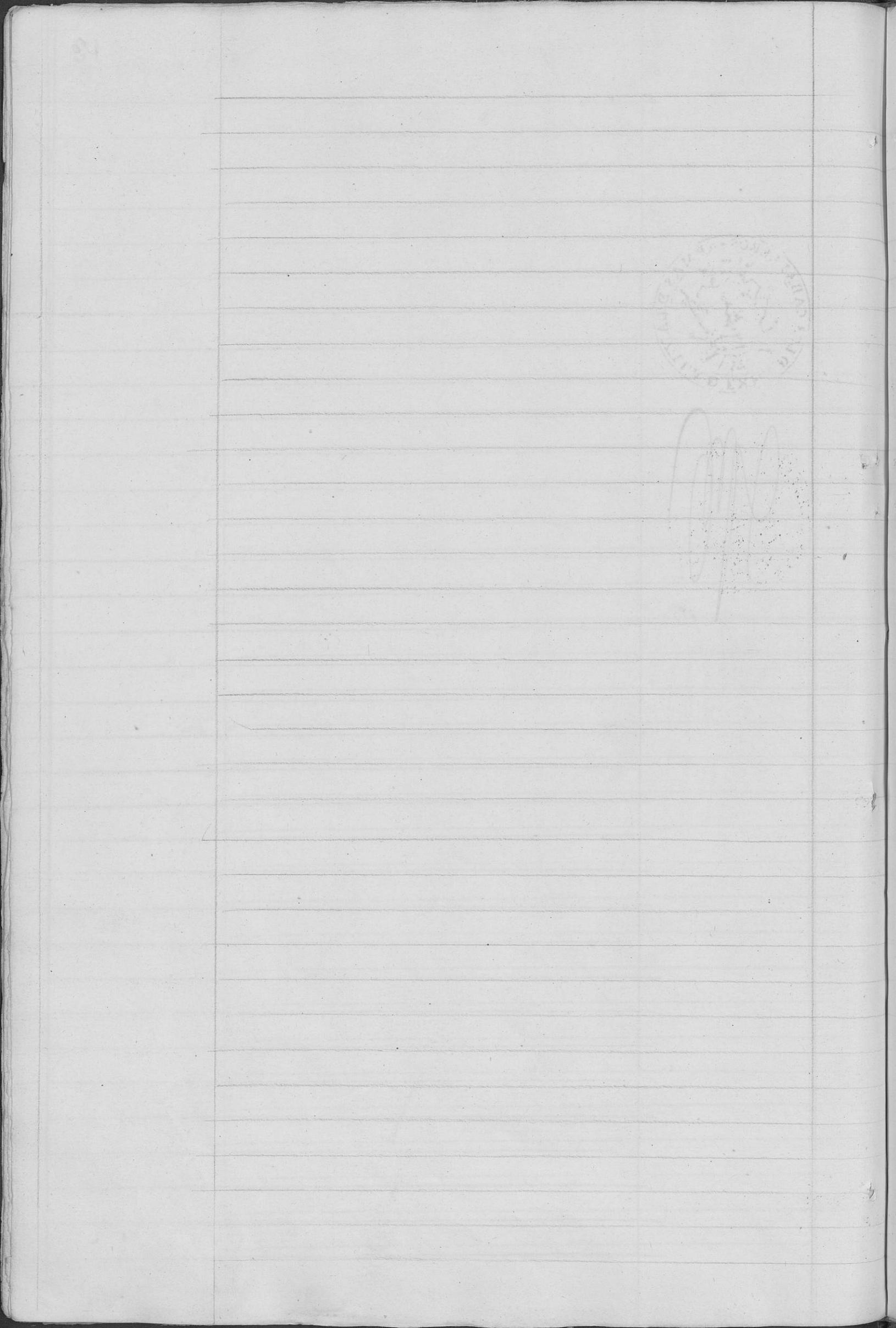


No 1353





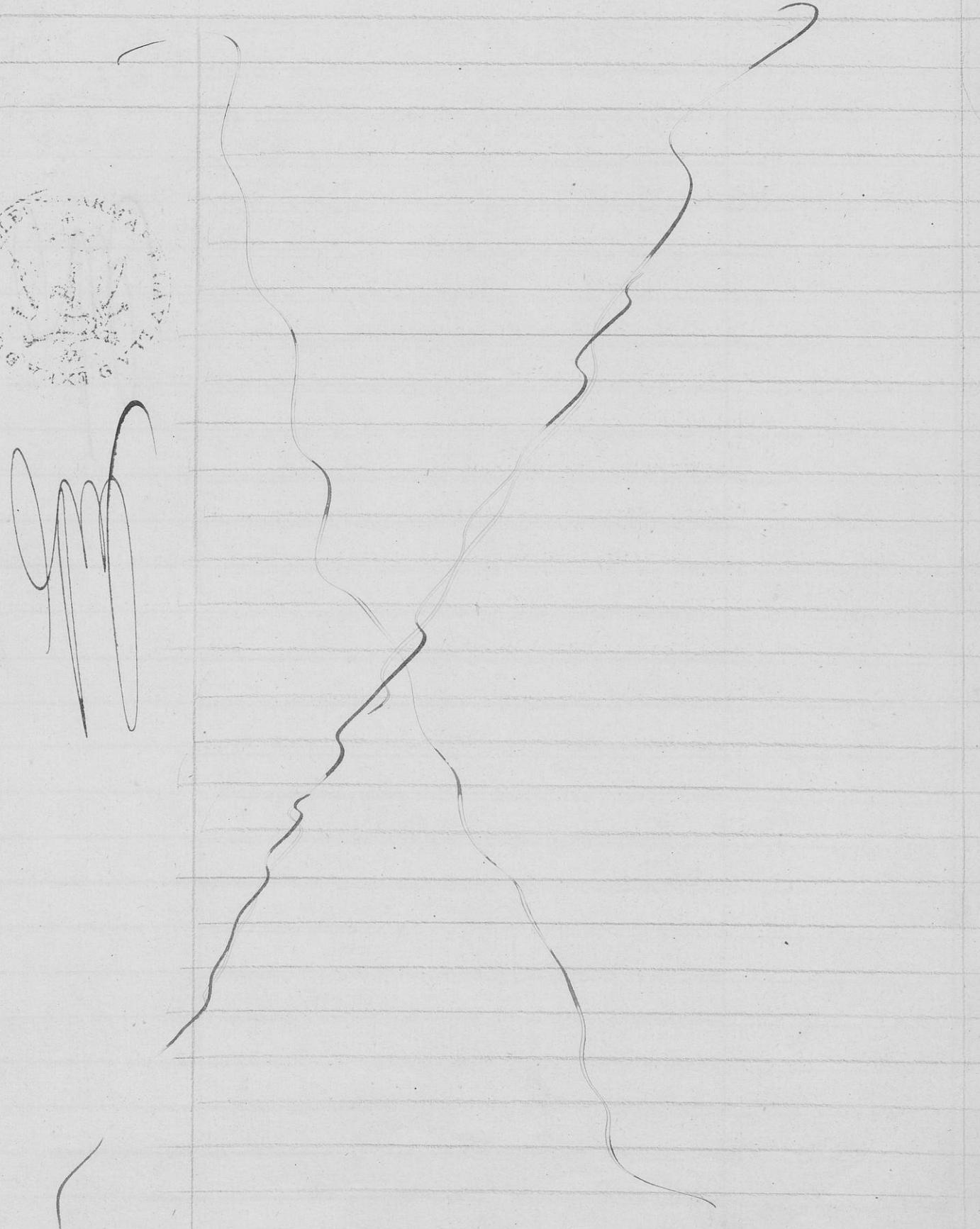
Yours



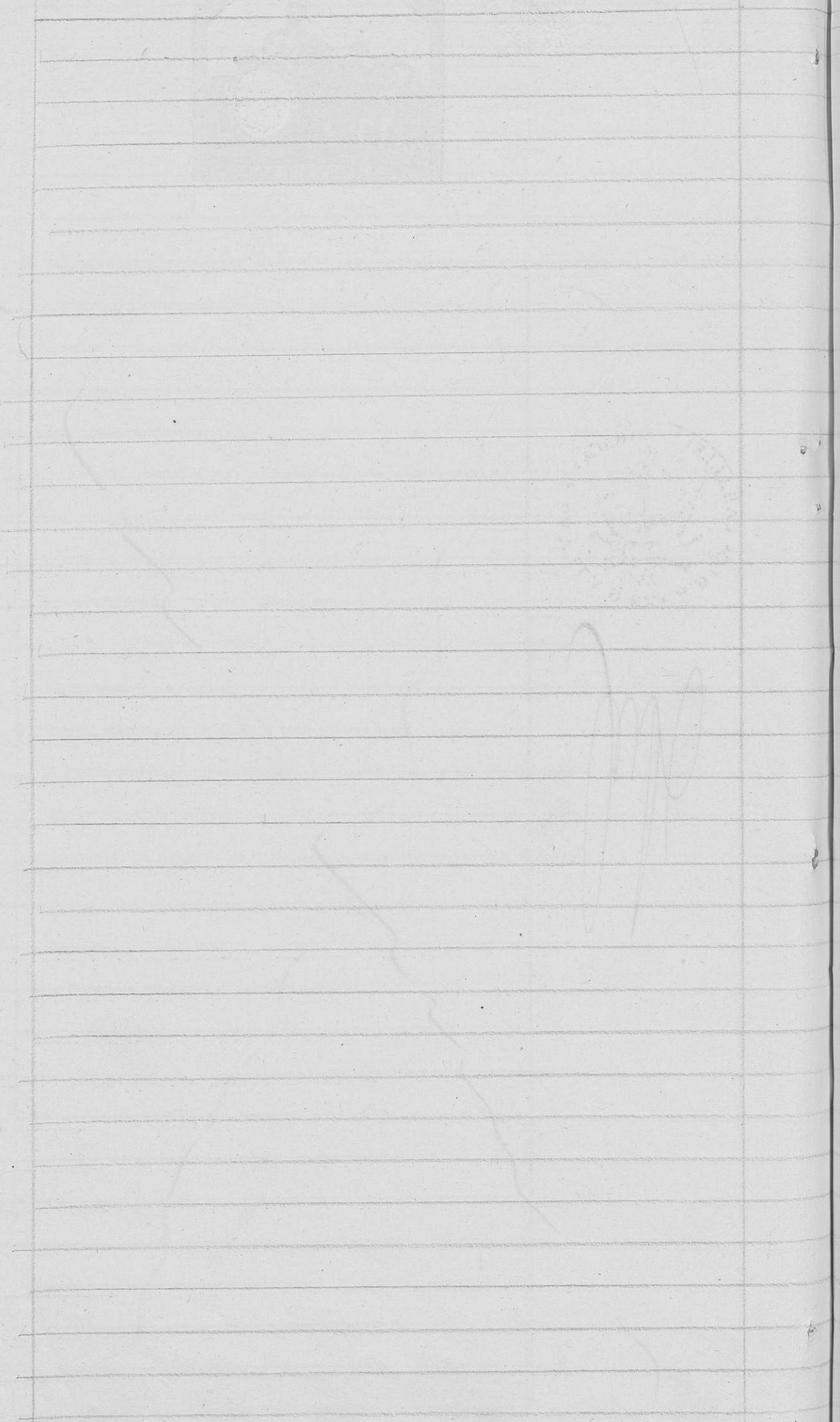
N.º 191.313



57

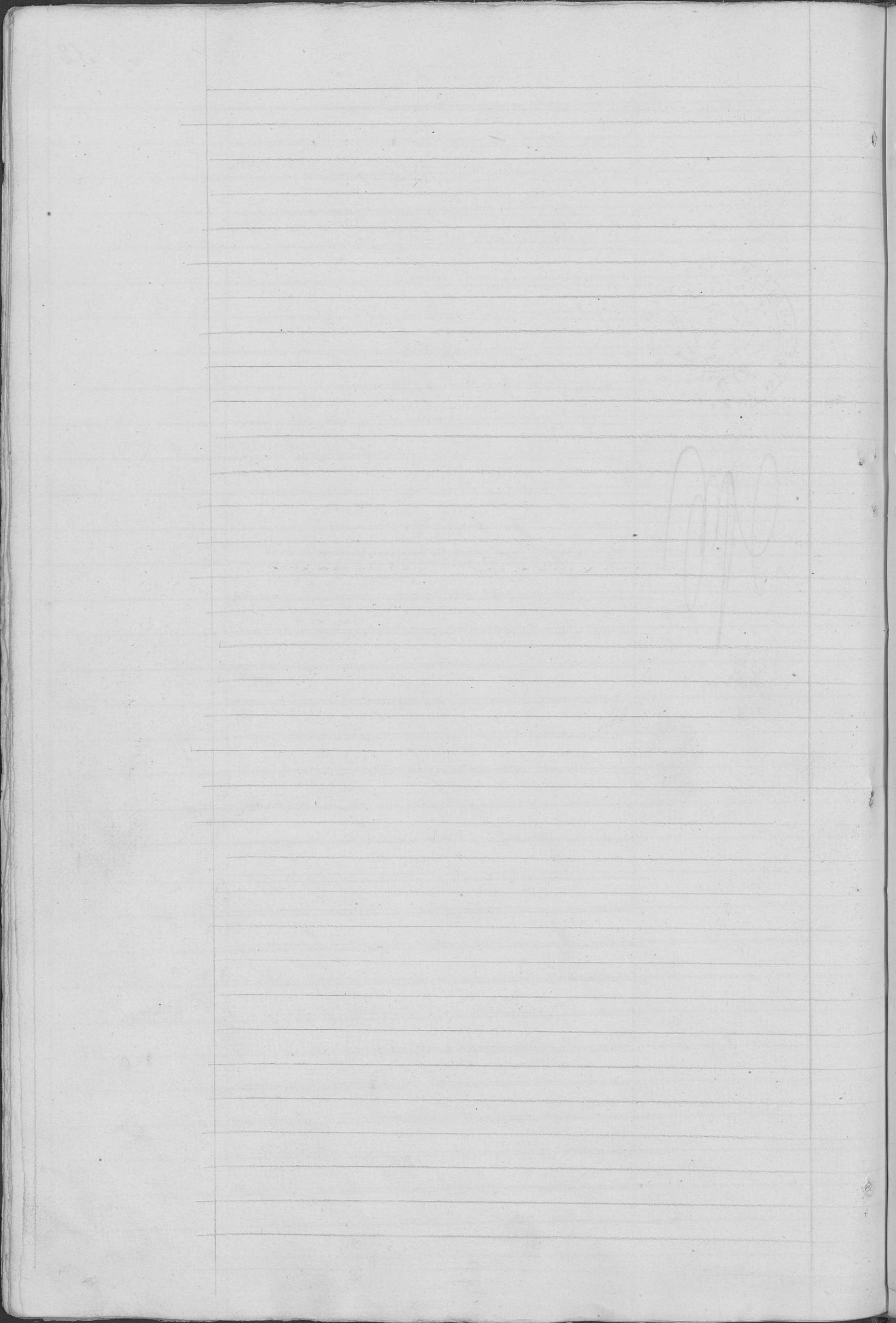


May 1815

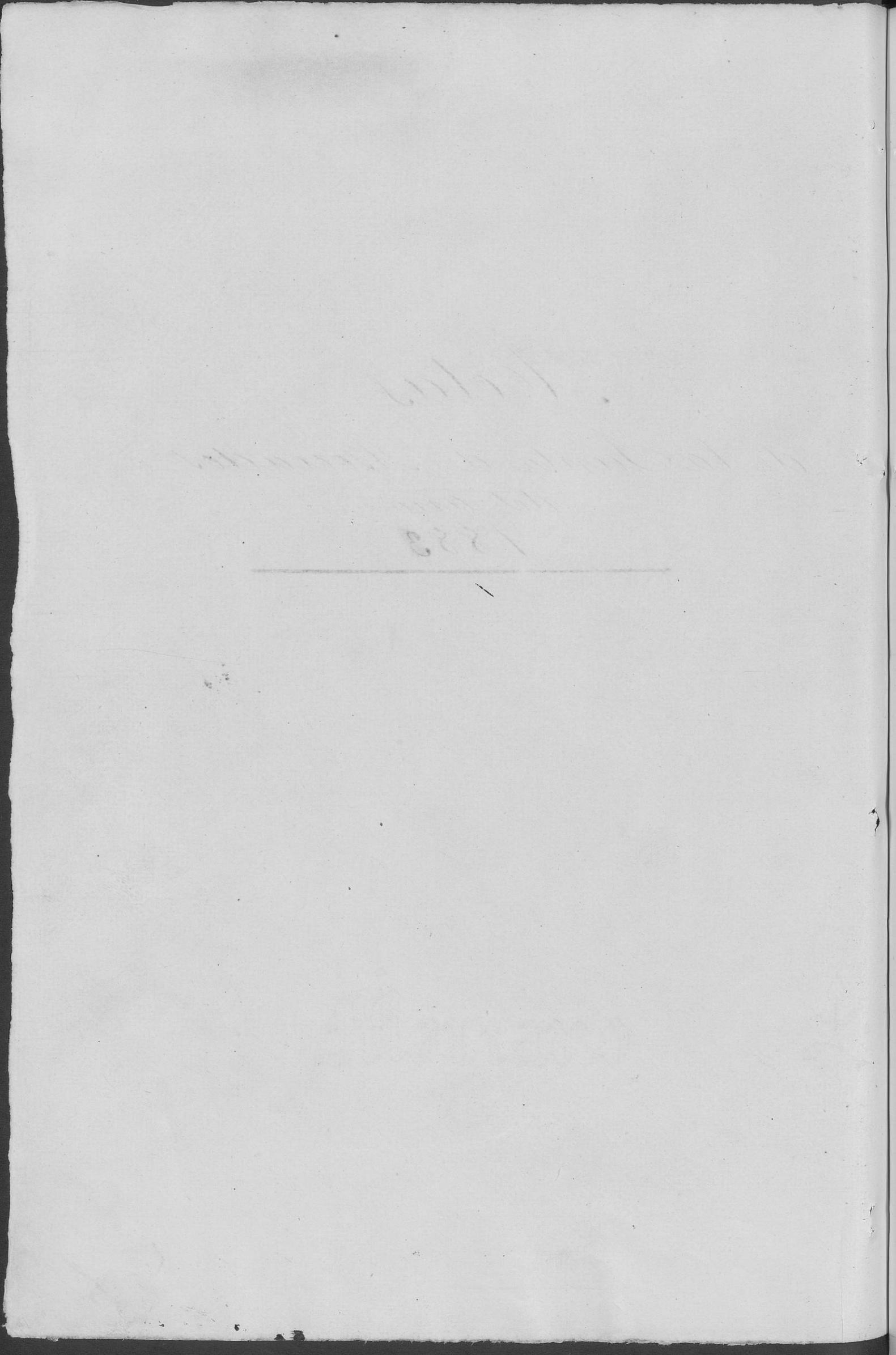




MM

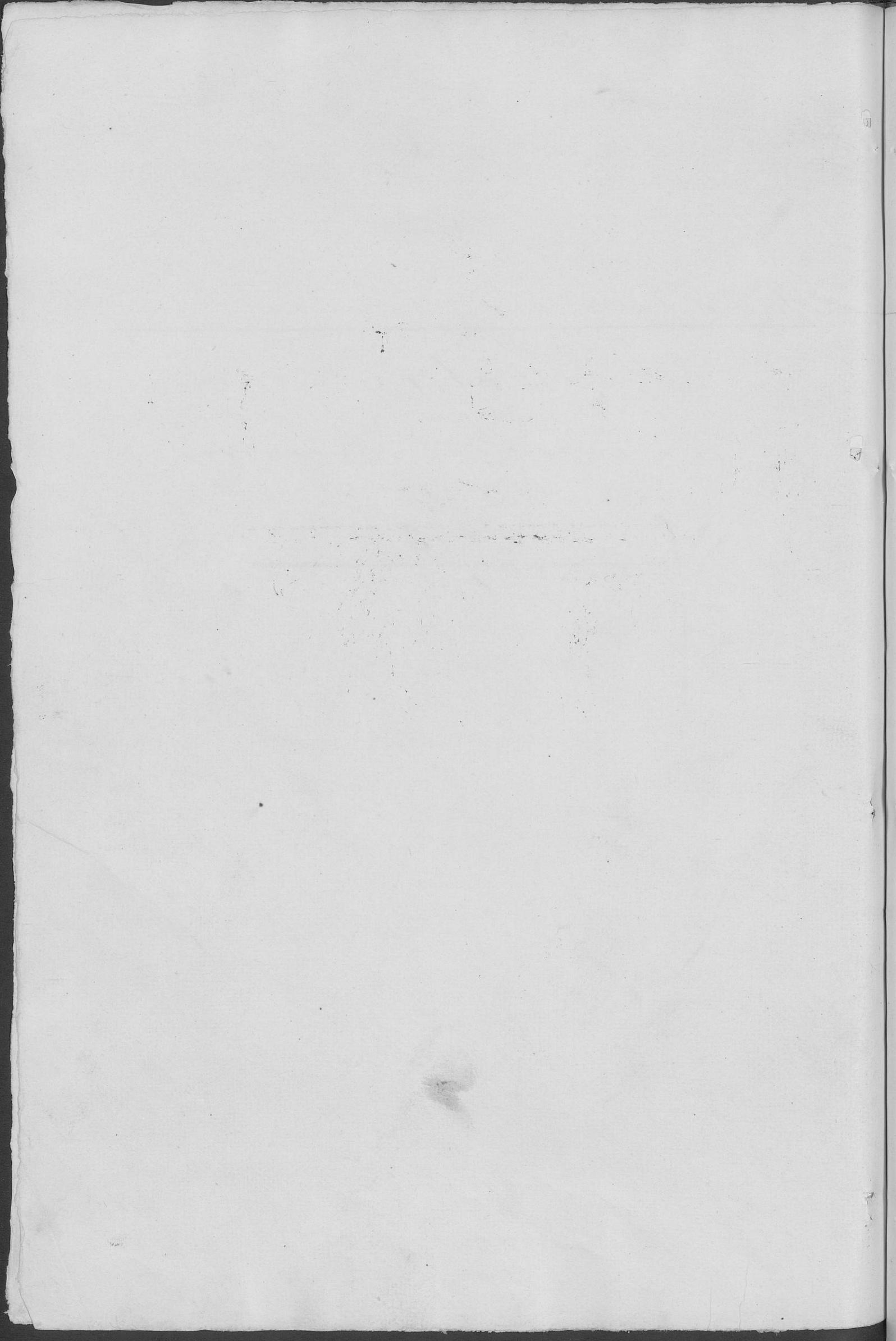


Actas
de la Junta de Asociados
del año
1883



Sentido de la moralidad y su relación con el bien

Moralidad y bienestar social



N.º 191.309



Junta de Asociados del dia 25 de Marzo de 1883.



En la Villa de Ezca de los Caballeros y sus Casas Consistoriales a veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los Ss. del mencionado ayuntamiento de individuos componentes la Junta de asociados de la misma bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Luis Ventura; y celebrando sesión pública en forma se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Ss. presidente dijo: Que teniendo ya el plan de los aprovechamientos forestales para el año forestal entrante, en la parte referente y obligatoria del Ayuntamiento, había pensado esta Corporación y esa de paseos que podía arrancarse como sobrante el pago de la Dehesa Royal llamada Valdescopar, en atención a que el año se presenta abundante y han disminuido bastante las Caballerías de labor,

Senor
Ventura
Perez (D. José)
Corcuñuela
Monquilon
Laborda
Urbón D. Bartolomé
Gómez D. Francisco
Les D. Fidencio

Oíó de la palabra el Ss. Monquilon para manifestar que quiso fuera conciente de amendar dichos pagos, pero que no sería tan respetado como si de desechar el prado de Amorós por la proximidad que tiene Valdescopar; y que además en épocas de humedad no podria salir la Vicera al terreno firme, y seria perjudicial para las Caballerías; por cuyas razones opina, que bajo ningún concepto se aminden los pagos de Valdescopar por ser necesa-

208.10.010
rios para las Adulas en union con el Prado de
Arenos y la Paul de Ribas; y jude que se reservan
se para la Viera las tres Dehesas de que queda
hecho monto, y se manden únicamente los Boarales,
el Corcojar de la Huerta y la Paul de Facionon.

Dicho lo dicho por el Señor Mongilano y conforme
en ello los tres presentes acordaron que se forme
el plan de aprovechamientos, dejando gratis los
prados de Arenos, Paul de Ribas y Valdecazo
par para la Caballeria de labor y que se manden
en subasta publica como sobrantes los Boarales, la
Paul de Facionon y Corcojar de la Huerta. Ati
lo acordaron y firman de que certifico

Alejandro Mongilano

Victoriano María Francisco Gisbert

Domingo Portell

José Pérez

Yidencio S. Evaristo Vilosa

José Dávila

Sesion del dia 20 de Diciembre de 1883.

En la villa de Igua de los Caballeros y sus salas
casonariales, a veinte de diciembre de mil ocho
cientos ochenta y tres, reunidos los señores del
municipio, mayor parte de los vecinos que compon-
en este establecimiento y punto de asociados
de la villa, bajo la presidencia del Alcalde
primer D. Salomé Corcueta, este Señor
dijo: Que conforme a la cédula de emplazamiento
que se había giveno a los señores asistentes, te-
niendo por objetos lo presente visto el proceder al
examen y revisión de las instancias elevadas
a la alcaldía, con motivo de la vacante de me-
jorazgo titular, a fin de revolverse en con-
sección con el alcárcel que nucie un asunto
de trascendental importancia: Llevados los señores
concurrentes, se acordó por suavidad nombrar
una Comisión encargada de citarlos para consti-
uirse de los profesores siguientes, a fin de
revolverse a la sesión siguiente la que nucie
convocada a los vecinos de esta localidad, accep-
tado este principio, quedaron nombrados desde
luego para dicha comisión los señores D. Salo-
mén Corcueta, D. Luis Bentivegna, y D. Lorenzo
Díez, como concejales; D. Celestino Apiguel,
D. José Domínguez, D. José Pérez, como asociados,
a quienes se autorizó en forma para pro-
poner luego en reunión vecinal votarce

Peticiones de los Señores Asociados, y contí-
nuando el Ayuntamiento la seña, se dio cuen-
ta del la Real Orden de diez y sei de Julio para
su pago, y en su vista, la Corporación reor-
do' que en cumplimiento a la misma, tengan

lugar las revisiones de excepciones legales de los
tres años anteriores al del incumplimiento de la ley
actual, el día veinte de noviembre a las
seis de la mañana, ó sea, a continuación del
acto del sorteo.

No habiendo otros asuntos dignos de que tratar,
se levantó la sesión que puso fin a la reunión aní-
tima en otra de que yo el día anterior testifi-.

Alejandro Monguilan
Juan C. Coronelhuerta

Domingo Diego Madrid

Pedro Segura Mariano Cheng
Gómez de

Pascual López

José Flamenco Cándido Longas

François Lecumberri

Matías Hernández

Agustín Vilon

Tomé Dato

N.º 191.307



Sesión del dia 23 de Diciembre de 1883.

En la villa de Igua de los Caballeros y sus salas Consistoriales a veintidós de diciembre de mil ochocientos veintenta y tres, reunidos los señores electores que mayor parte de individuos componían el Ayuntamiento y Junta de Asociados de la misma, el Señor Alcalde Presidente D. Sabino Corcuña lo dijo: Que nombrada en la sesión anterior una Comisión que estudiase las circunstancias de cada uno de los facultativos que habían solicitado la vacante de médico cirujano de esta villa, para proponer lo que a su juicio creyese más conveniente, la Comisión había cumplido con su encargo, y se estableció por tanto en el pleno de proceder al nombramiento del nuevo doctor que recibiese la mayor confianza, dispuesto con suscripción al pliego de condiciones con que se había anunciado. Estudiadas pues por la Junta las circunstancias de los propuestos por la Comisión, y visto el Señor Alcalde que no existía completa uniformidad de pareceres entre los señores concurrentes, acordó que la elección tuviese lugar por medio de votación, y aceptado por unanimidad este principio, se procedió a la votación que dio el resultado siguiente:

J. J. de Aguirre
Corcuña
Pentura
Díezca de L.
Pérez de S.
Madraro
Corcuña D. J.
Hernández
Sandoval
Alcaide
Atorriador
López Bola
Pérez
Ranero
Corcuña D. N.
Señor
Miguel
Puer
Lóngar

Votantes, diez y siete 17.

Obtuvieron votos

D. Francisco Aceña, once votos	55.
D. Felipe Sanchez, cuatro votos	4
D. Feliciano Panto, diez votos	3

Perdiéndole pues con mayoría de votos
D. Francisco Aceña, se examinó su expediente
sí que por medio se refutaran las cuestiones
que adornan al mismo.

Retiraron los señores Alcalde y Gómez
cuando el diligenciamiento en Señor, se dio lectura
a una intervención de D. Enrique Lacampa, soli-
citando la plaza del Inspector de canales, por que
se convocara decreto de desocupación en favor
a poseer un título de superior condición al actual
propietario; y el diligenciamiento acordó, que su
puesto no se habla en tanto el Señor que pre-
cede el Sr. Lacampa, no puede accederse
a su decreto, pues que en tal caso habría
necesidad de separar al actual propietario,
cuando hoy no existe varonero para él.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos
que tratar, elevónto la sección que forman los
señores auxiliares a ellas, de que yo el secretario
no certifico:

Pablo Sanchez *Juan P. Encallada*

Evidencias. Somalanga

Feliciano Panto *Pascual Lopez*
Juan P. P. S.

Domingo Diego Rodriguez *José Ramón*

Saturnino Delmas

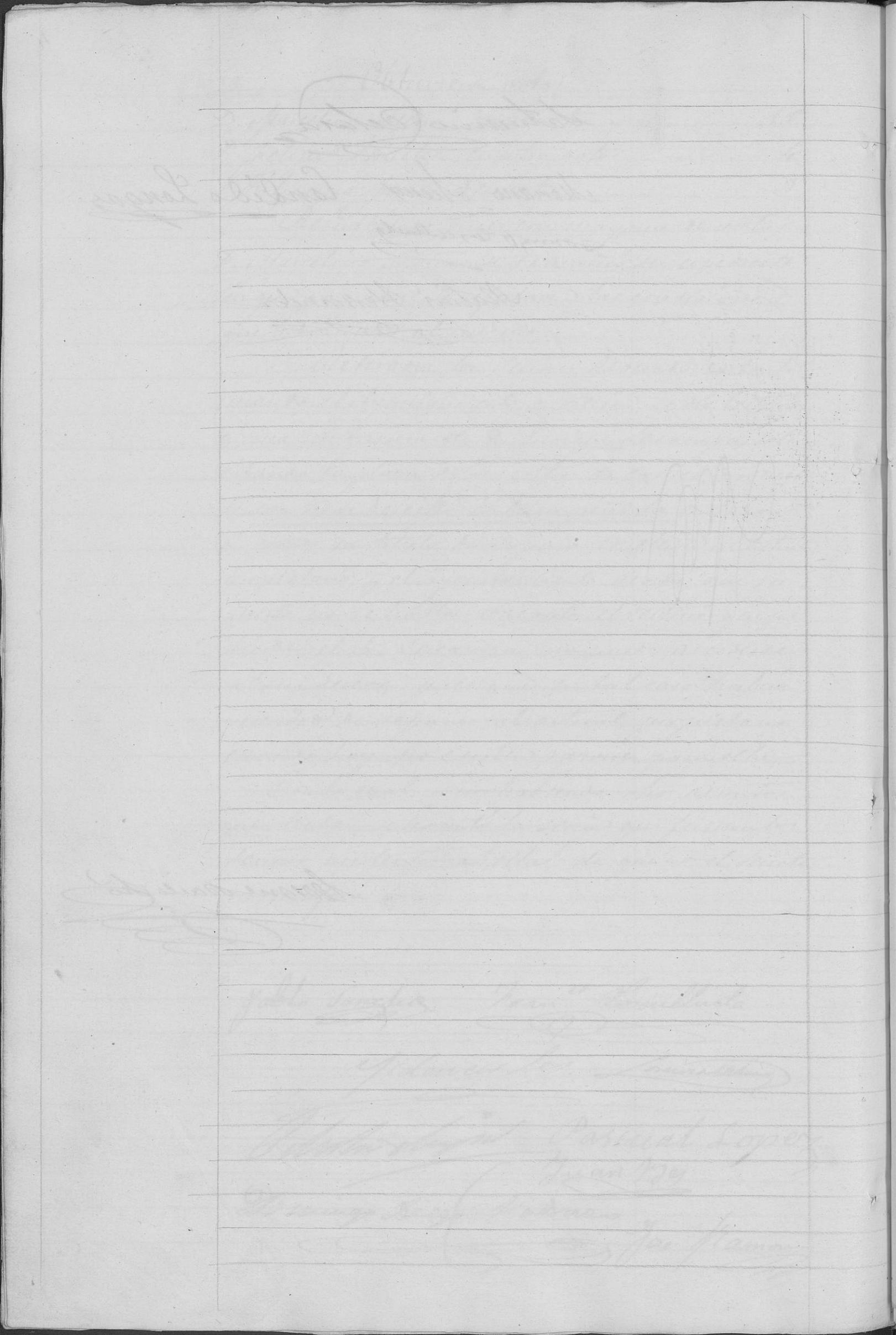
Morando Arenz Cándido Longas
Domingo Corcuera

Matías Hernández

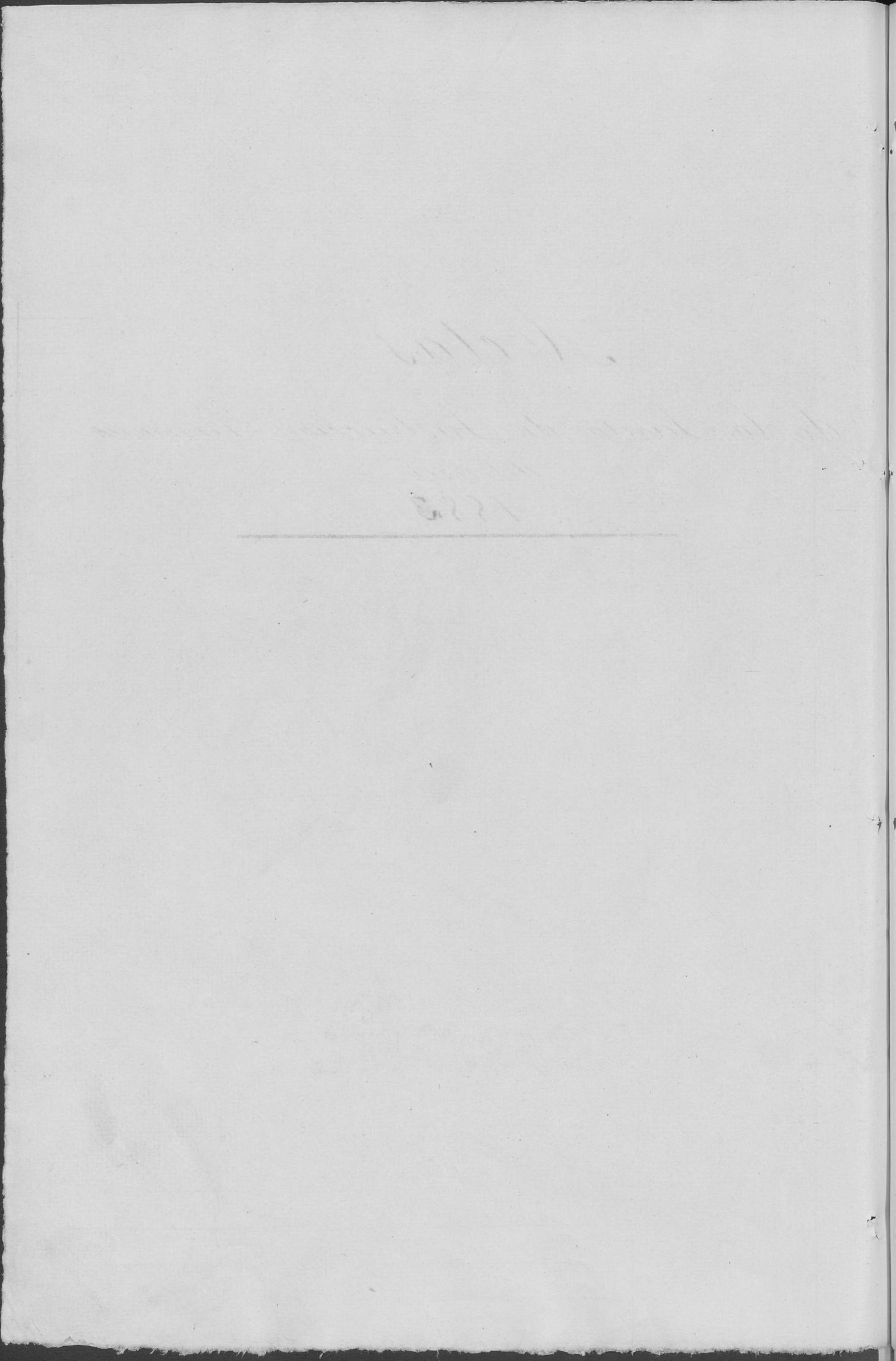


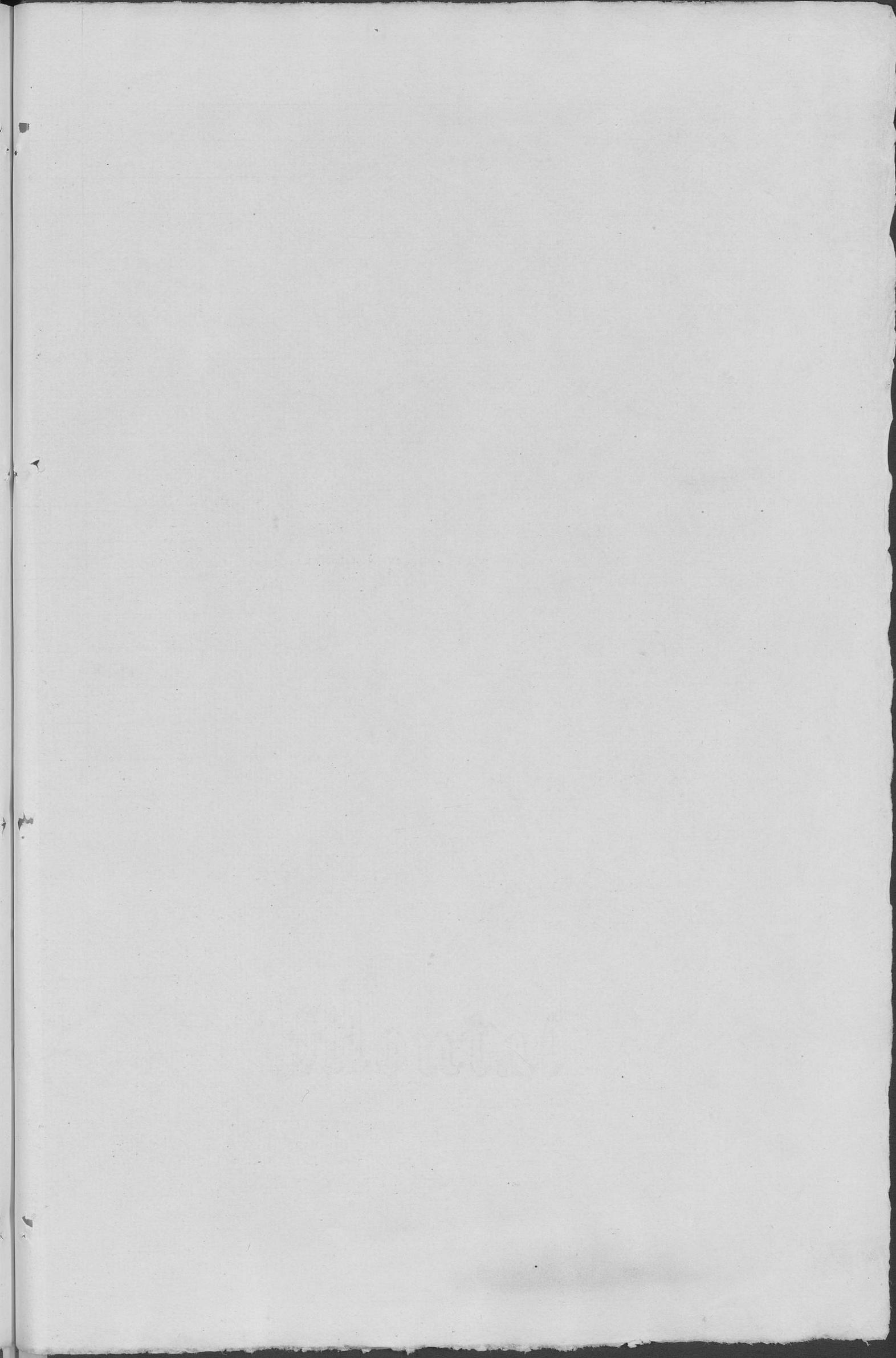
MM

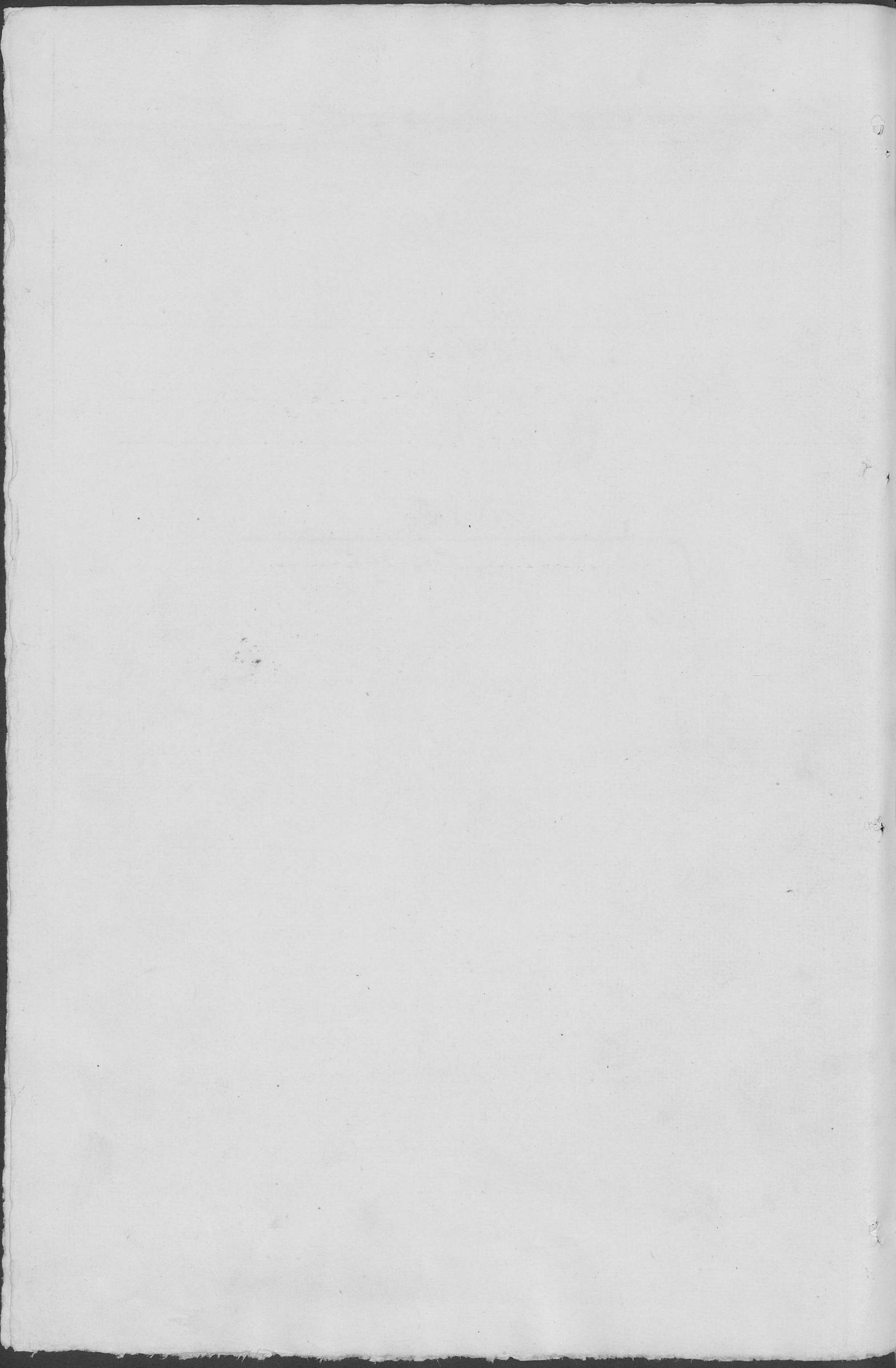
Bonne aurore



Actas
de la Junta de Instrucción Primaria
del año
1883









N.º 0191306

Sesión del dia 16 de Junio de 1883 - Duta Declaraciones.

En la villa de Vega de los Caballeros, a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, el Señor D. Salvador Cuchuela, Alcalde jefe de la misma, siendo las nueve de la mañana, y previa convocatoria al efecto se viendo reunidos bajo su presidencia a los señores D. Cayiano López, D. Gregorio Arnaiz, D. Vitoriano Remí y D. Francisco Piá, individuos representantes la Junta Social de Instrucción Pública de esta villa, y concurrida de su clérigo santo Secretario, Dijo: Que habiendo terminado los examenes de los niños y niñas, y concorrentes a las escuelas de esta villa, se establece el año de practicar igual diligencia, respecto a los que asiste el Colegio de Bibar, y lo han apreciado, para que la Junta dispusiera lo mas oportuno. Considerada la Corporación, acordó por unanimidad tratar de nuevo lo hizo su Señoría a D. D. Barrio, y poniéndole en el local de la escuela de niños a cargo de D. Diego Laporta, vaciarán la práctica de costumbres, y procedió al examen de los niños que asistieron en este año, en la forma de secciónes como que se halla regida, y habiendo limitado la Junta a las aignadas reglamentarias, observó una regular aplicación, celebrando el Señor Presidente al Profesor y a los niños a que confirmase por el examen de los asistentes.

Seguidamente, la Junta se trasladó a la escuela de niñas, a cargo de D. Joaquín Cervera, y hallan-

Do a las viñas formadas por decisiones, se procedió
al examen de la que anistió el cte díe, obren-
do auto nuevo aplícase regular; por cuya mati-
vo el Señor Presidente Exhortó a la Propiedad,
a las viñas a que continuaron avanzando en
el camino de la aplicación, si querían merecer
el pláceme de todos. Con lo cual pedí por ter-
minado el acto, que firmar los Señores de
la Junta, de que ya el dictáns certificó
El Presidente



Julio Cenellón
Vicente Baena

Casimiro López

Francisco Blaibert

Gregorio Arnáez

José María Dávila



Acta de toma
de posesión del
maestro D. del
jueves 14 de Agosto de mil ochocientos ochenta
y siete. En la villa de Lugo de los Caballeros a
fincial D. y tres, reunida la Junta local de juntas en
Saucerna en las Salas Consistoriales de la misma,
con asistencia de los señores que al margen se
especifican, el Señor Presidente D. Salomé Lora
dijo la ordenó al siguiente Secretario díe
lectura a la comunicación de la Junta provin-
cial de Instrucción pública, fecha veintay
uno de Julio último, tratándose al conocimien-



MM

to de la misma el nombramiento de su rector
de la escuela de páblos, hecho a favor de D. del
píu Pericat; y verificado en forma, se acordó
por unanimidad tránsfiriéndole al local que ocupa
la referida escuela, con objeto de dar posesión
al maestro nombrado. Realizado este acto,
y constituida la Junta en el local respectivo,
hallándose presente D. Delpíu Pericat, se le
dio posesión del referido destino, entregándole
sin demora las llaves, documentos encargados
y cuantos efectos corresponden a la misma,
dándose por entregado de todo ello, conforme
consta en el inventario, y respecto a contabi-
lidad, como aparece de los libros de su refe-
rencia. Con lo cual, se dio por terminado
el acto de la toma de posesión, que firmaron
los señores asistentes y el poseñado, de que
yo el secretario certifico.

El Presidente

Salom Escallada
Gregorio Arenas

Casimiro López

Victoriano Berry

Francisco Ubiats

Tomás Dávila



Sesión del dia 11 de Junio de 1883: Acta de exámenes.

En la villa de Igua de los Caballeros a once de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, el Señor Alcalde D. Salvadore Corelluela, siendo la noche de San Juan y previa convocatoria al efecto, tuvieron reunidos bajo su Presidencia a los señores D. Casián López, D. Gregorio Arriaga, D. Víctoriano Otero y D. Francisco Piá, individuos componentes la Junta Local de Instrucción Pública de esta villa, y con asistencia de mi el referido Secretario. Dijo:

Gue la presente convocatoria no tiene otro objeto que el de proceder a los exámenes anuales de los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de esta población cumpliendo así, no solo con el Reglamento, si en que con su deber grato para todos, por tratarse de un elemento tan precioso, cuale, la educación de la minor. Aprobada por unanimidad la propuesta del señor Presidente, la Junta acordó tránsladarse mi Señoría, como lo hizo al local de las escuelas, penetrando en su interior término en la de pañuelos a cargo del profesor D. José Cuartero, siendo ciento veintiséis el número de niños que en este dia asistieron a ella. Inaugurada la escuela con un discurso pronunciado por el referido profesor, alusivo a la utilidad innegable de la enseñanza, se procedió al examen por secciones, abarcando la "Educación física, lectura, Religión y moral, y Seccións asignadas reglamentarias, Habilidades Sociales y otras".

88.1810 M

muestras de aplicación regular, y ello por parte
del profesor encargado. En cuyo acto, el Señor
Presidente tomó la palabra, aconsejando a los
miembros una constante asistencia a la escuela, y de
pliamente al Profesor su piedra medio alguno
por indicar en el corazón de la niñez para oírse
varias voces de una pura moralidad, y tener
confianza de que obtendrá estos resultados, llevaba
anticipadas gracias en nombre de todos sus admi-
nistrados; levantando en su visita la sesión
que firmaron los señores concurrentes a él, segun
yo el siguiente certificado -

El Presidente



Julio Cerezo
Victoriano Derniz

Casimiro López Francisco Lira
Gregorio Arriaga Gregorio Dávila

Sesión del dia 12 de Junio de 1883 - Acta de exámenes

En la villa de Alcalá de los Caballeros a trece días de
junio de mil ochocientos ochenta y tres, el Señor Alcalde, D. Salomé
Cerezo, siendo llamado de su vivienda, y previa
convocatoria al efecto, se ha reunido bajo su Presiden-
cia a los señores D. Casimiro López, D. Gregorio Arriaga,
D. Victoriano Derniz, D. Francisco Lira, individuos com-
ponentes la Junta local de Instrucción pública de
esta villa, y con anterior desrielamiento se
cuenta: Dijo: Que el objeto de la presente sesión era
el de continuar los exámenes anuales superiores
en el día de ayer, toda aquella que faltaba con la
Junta sabed los quinientos a la escuela elemental

de niños y demás que dependen de este Ayuntamiento).
 Una vez hecha la Junta, dirijeron por unanimidad
 la maldad como lo hizo a la escuela elemental
 de niños a cargo de D. Mariano Pastor, y
 constituyó en ella, después de las prácticas de
 costumbre, se procedió al examen por secciones
 de todos los niños que asistieron en este día,
 versando sobre las asignaturas siguientes: dochi-
 sión, lectura, escritura, gramática, aritmética,
 geometría y geografía; en las que revelaron
 los educandos una aplicación regular, y el profe-
 sor, un ocioso celo por el cumplimiento de
 su deber. A su vez y otro esfuerzo el Señor Pre-
 sidente, para que en lo sucesivo sigan con con-
 tante aplicación en sus respectivas tareas, si se
 sacan merced el parabé de la Junta. Con lo
 cual, se dio por terminada clara que permanezca
 el Señor maestro a ella, de que quedó sentenci-
 ado. — El Presidente.



*Salomé Corellueta
Vitoriano Benítez*

Casimiro López *Juancho Gómez*
Gregorio Arias *Tomás Bailejo*

Sesión del dia 13 de Junio de 1883 - Octava examen.
 En la villa de Lugo de los Caballeros a trece de
 Junio de mil ochocientos ochenta y tres, el Señor
 Alcalde, D. Salomé Corellueta, siendo la reunie-
 nse en la mañana, y previo convocatoria al efecto,
 reunido reunión bajo su presidencia a los señores
 D. Casimiro López, D. Gregorio Arias, D. Vitoriano Bení-

y D. Francisco Cia, individuos componentes la Junta local de Instrucción pública de esta villa, y concuerdaron de mi despacho secretario: Dijo: Que con el fin de continuar los exámenes de los niños y niñas que concurren a las escuelas públicas de este villa, habrá sido conveniente provocar este convocatoria, en la segundas de que sur decenas que serán despedidas. En vista de tan digna manifestación, se acordó por unanimidad fijarse de nuevo, como se pase al local que ocupa la escuela de niñas a cargo de D^e. Francisco Montañez, y después de las prácticas acostumbradas, se procedió al examen de los niños que asistieren en este día, comprendiendo la parte referente a labores, y la relación con la literaria, por el orden de secciones a que la profesora hacía preparadas, observando que tanto las niñas como la Profesora dieron buenas pruebas de regular aplicación; en cuya virtud el Señor Presidente exhortó a una y otra, a quedarse firmas dedicándose con todo el mayor empeño posible a las tareas respectivas de cada una para adquirirse el premio más grande por sus adelantos; levantándose acto continuo la sección, que sirviera los señores asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico -

El Presidente



Julian Escrivá
Victoriano Moreno

Casimiro López

José María Ubiña

Gregorio Marañón

Luis Ruiz Díaz

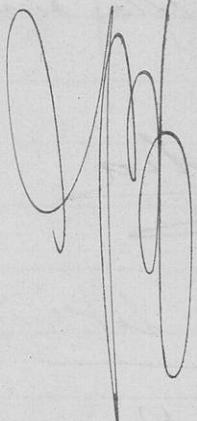
1883.221

Actas
de la Junta de Beneficencia y Salud
del año
de
1883



N.º 191.321

Sesión del dia 16 de Noviembre de 1883.

CAB
CAB
CAB
CAB

Sres.
Conciliador Alc^o: Con la villa delegada de los Caballeros y sus
Señoras Consistoriales, a diez y seis de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los Se-
ñores de la manga, mayor parte de individuos
componiendo la Junta de Beneficencia de la mis-
ma, bajo la presidencia del Dr. Alfonso D. Salomé
Conciliador, este señor, seguidamente dar cuenta del acto
anterior y ser aprobado: Dijo: Yo con sentimiento
no sabido, que habrían aparecido uno o más perros
con síntomas de hidrofobia, y hasta se ha visto
si habrá o no mordida a alguna persona. En
su virtud, esperaba que se acordase lo que se
considerara necesario.

Conciliador Alc^o: Dijo lo dicho por el Dr. Presidente, y seguidamente
dijo ampliamente, por unanimidad se acor-
dó: Que si se inició de continuar el expediente
que se está intruyendo, se mande elaborar a
todos los perros su tritulio, dando bolos de
estriguina a los que vayan desemborados: Que
por los demás peticiones se dispone que la más
aguda vigilancia con las personas sospechadas
sea desprendida, y a la más mínima de-
nial que obtengan, lo pongan en conocimiento
de la Junta para adoptar las medidas extraor-
dinarias que se consideren necesarias.
Acto segundo se pasó a tratar sobre el modo

de Socorros a los enfermos pobres; y así mismo
por maniobras se acordó, que, corroborando lo
que ya tiene aconselos elibyuntamiento, no se fa-
ciliten socorros a domicilio sino que sirvan
exclusivamente a aquellas personas que an-
ticipan ser tratadas al hospital, a juicio
de los tres pedidos; y últimamente, enaten-
cio a que el nombramiento de la Junta, he-
cho por la Superioridad, no comprende al Dr.
Cura, que era el que firmaba la documenta-
cio, se autorizó a D. Mariano Pardo, para
que la firmase.

Con lo cual se levantó la sesión que
firieron los Señores asistentes a ella, segun
yo el Secretario certificó.

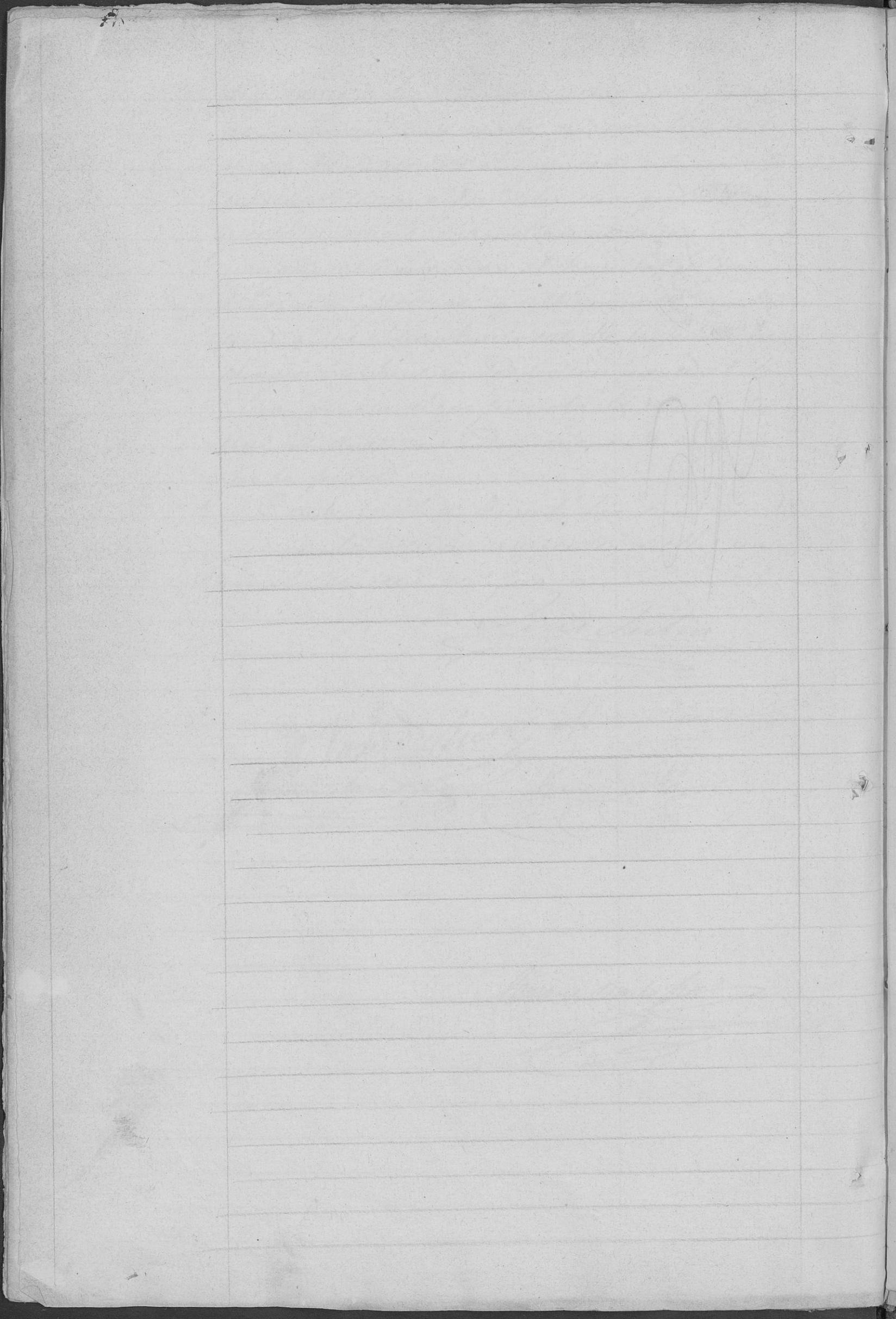
Luis Lechia

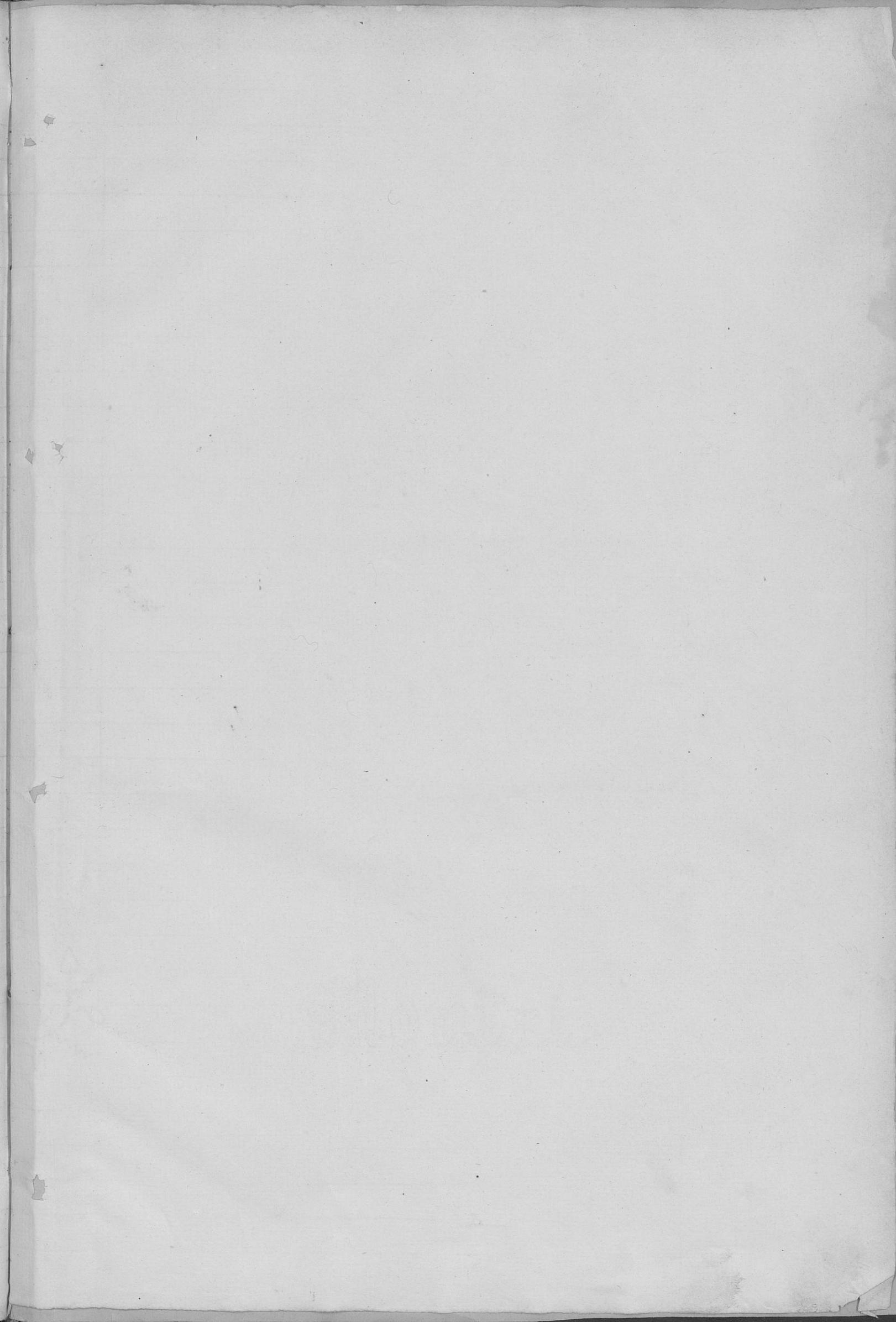
Jose de Avesa ^{Abogado Letrado}
Juan Briones Mariano Pardo

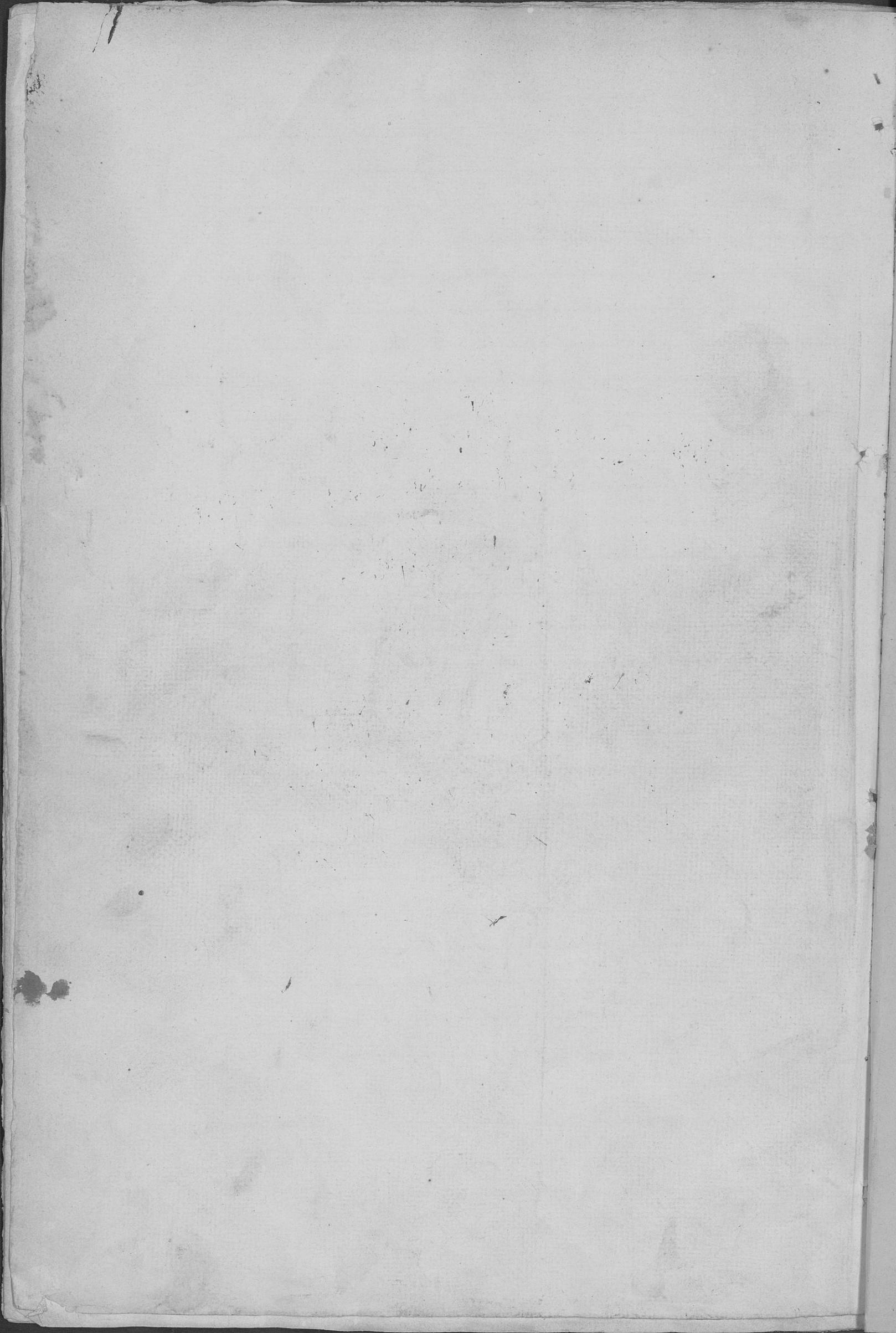
Carmen Valtio Pte
CB

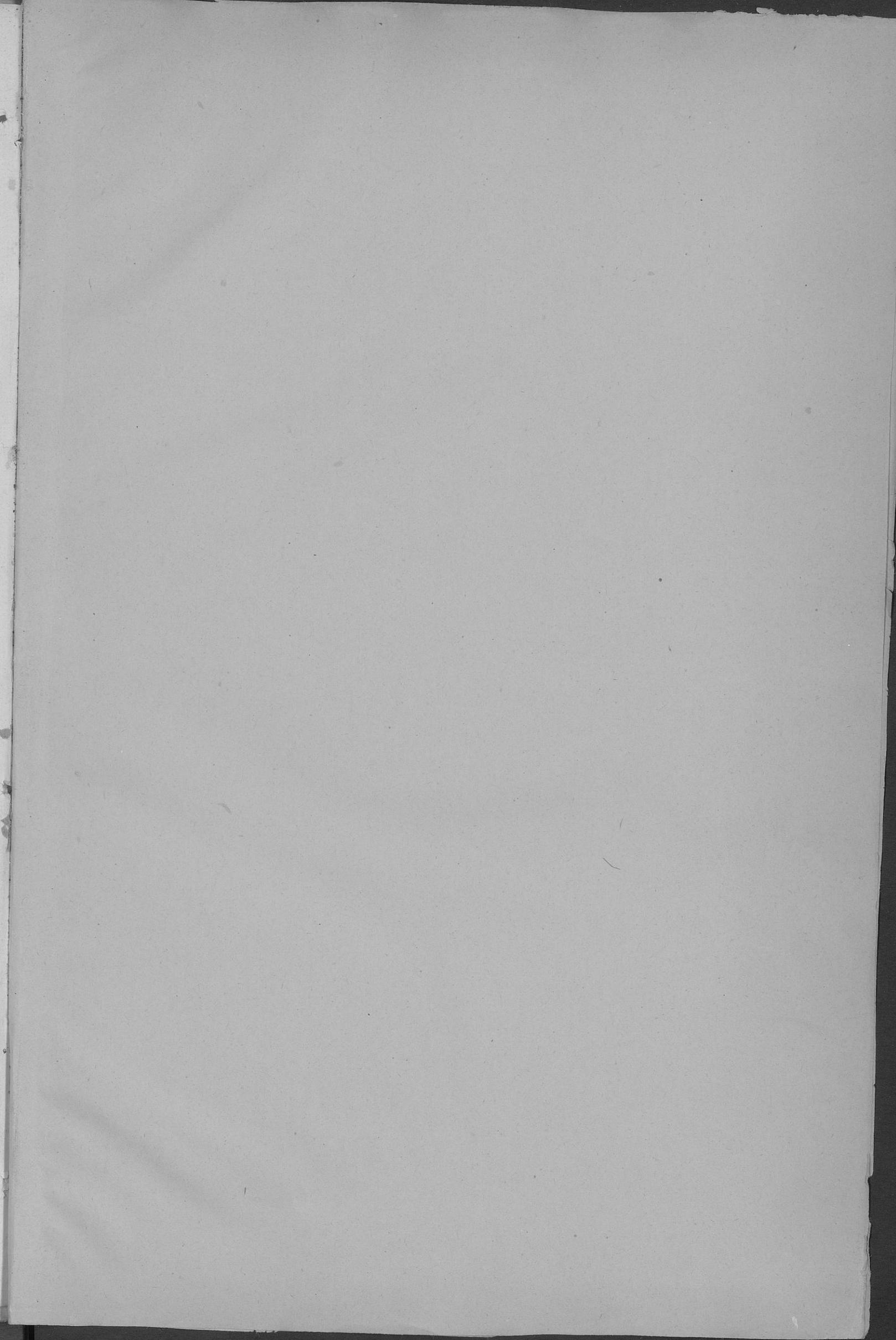


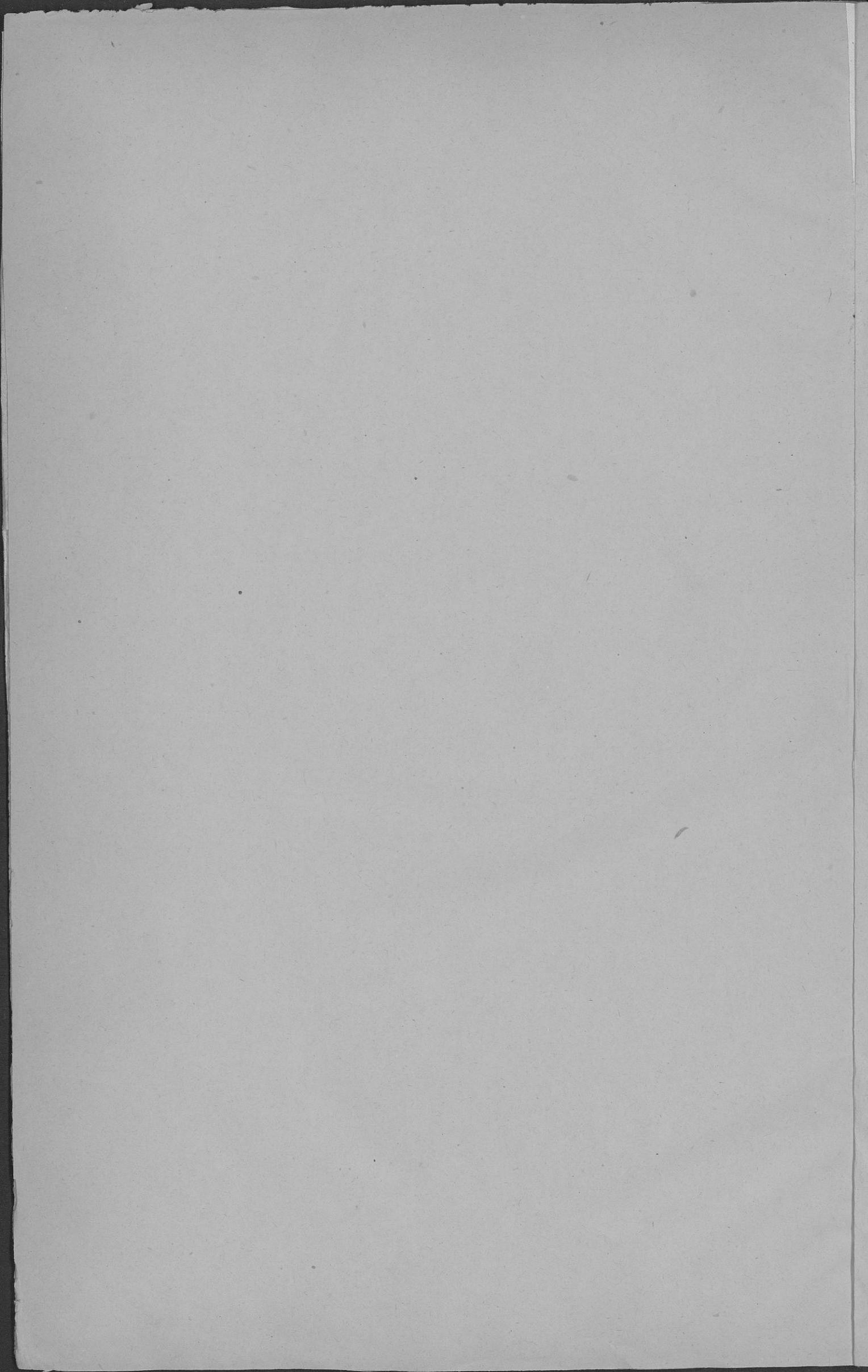
A handwritten signature consisting of three stylized loops, followed by the word "Yours" in a cursive script.

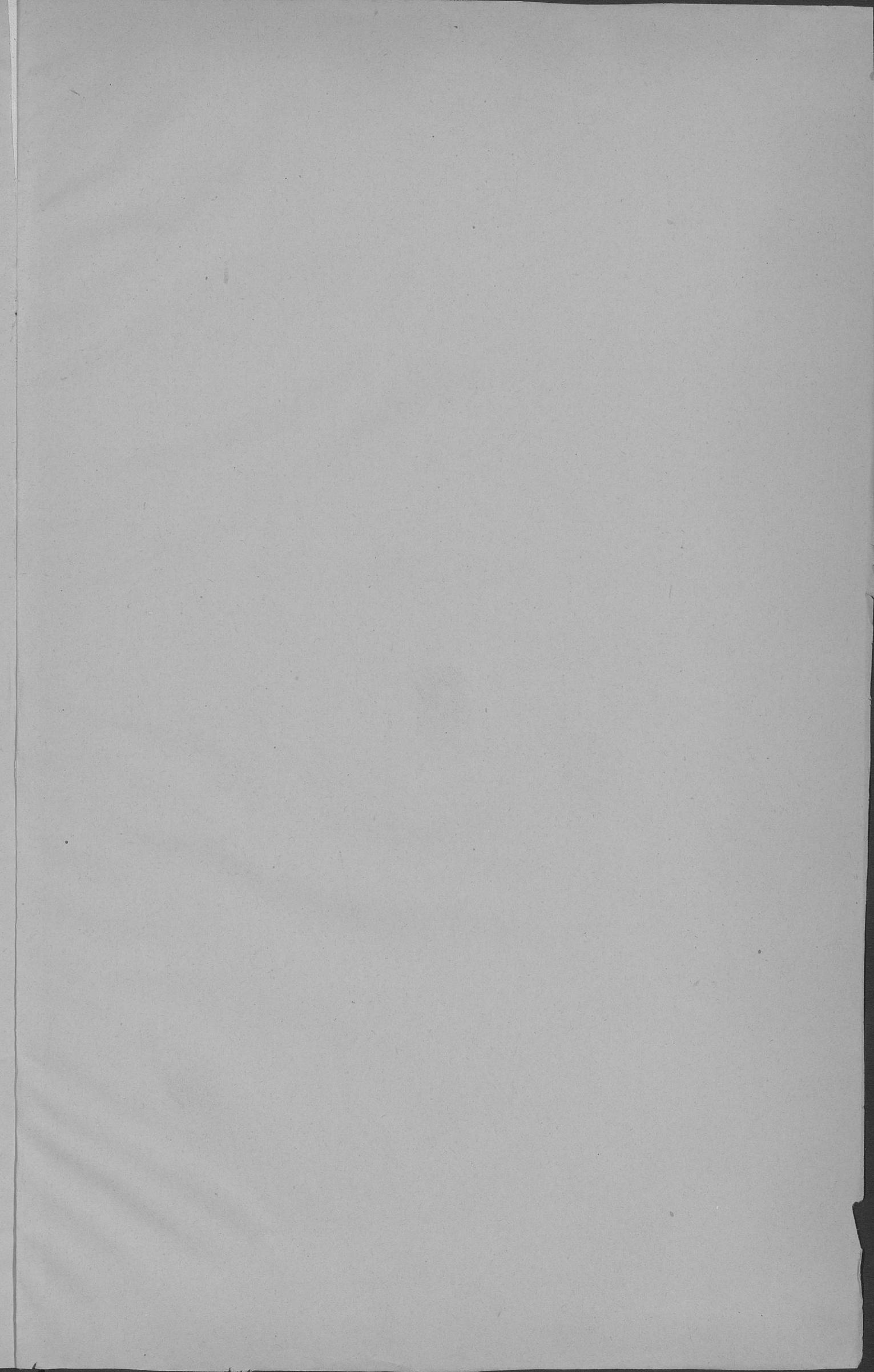


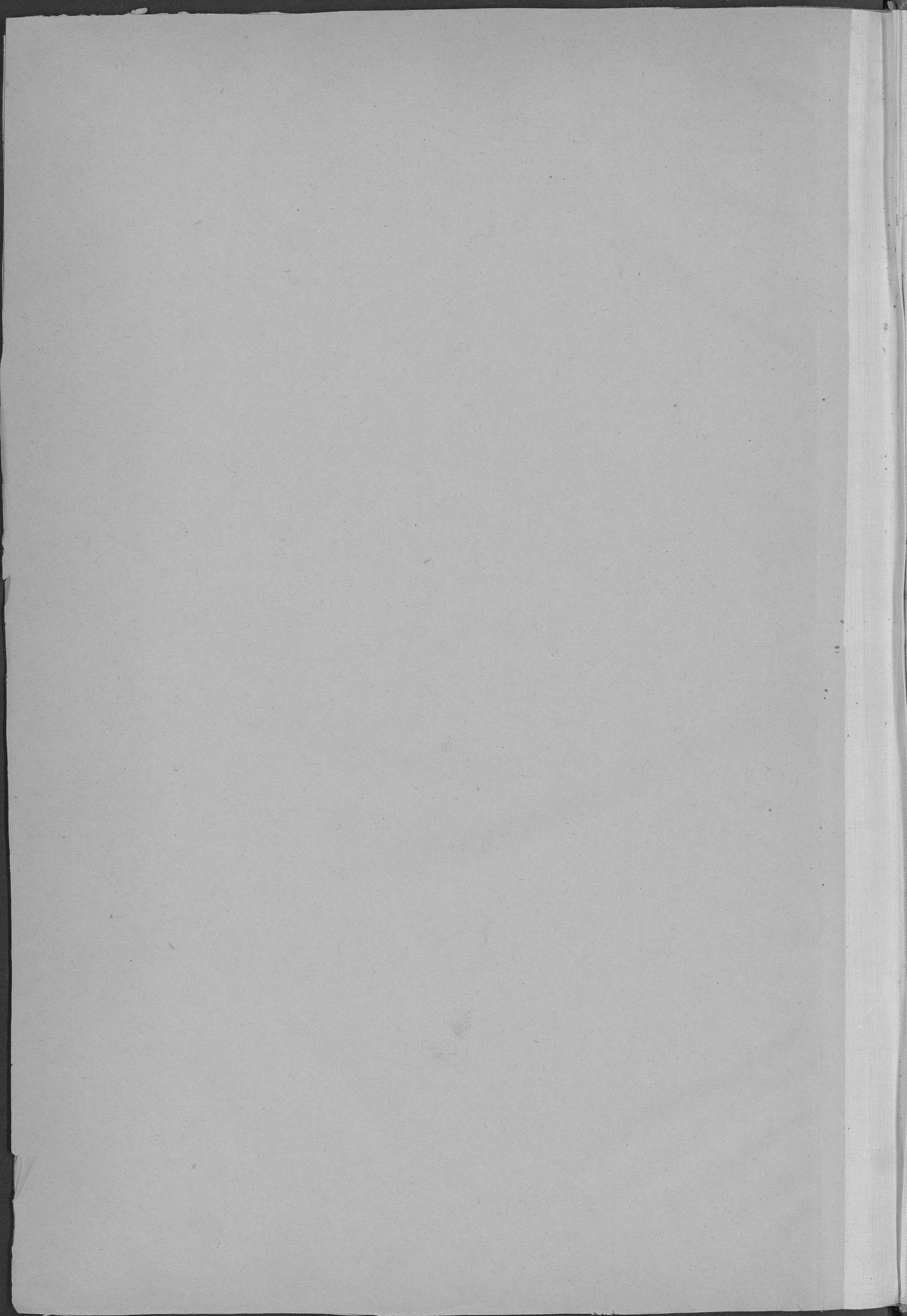


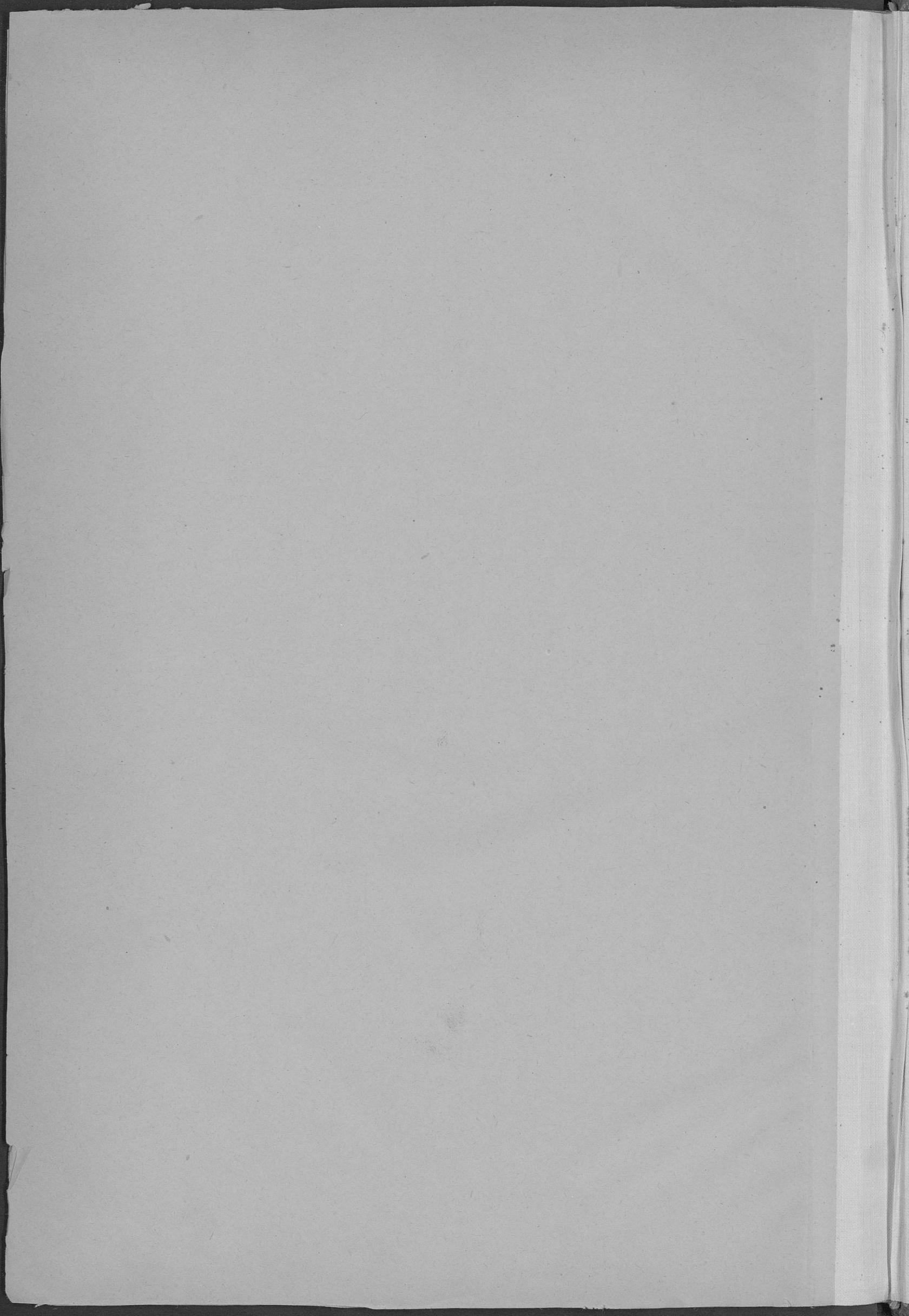




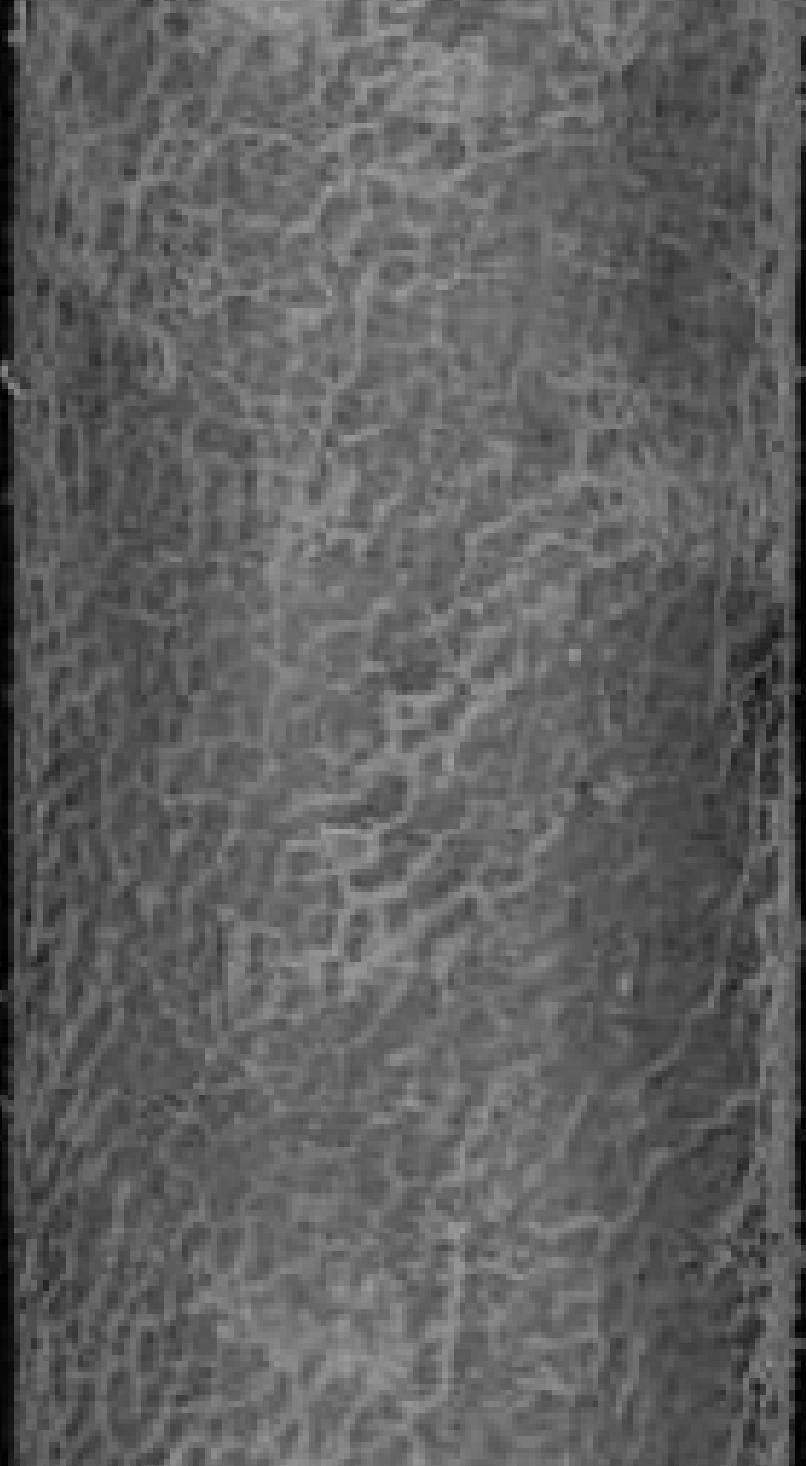








38



350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350

350